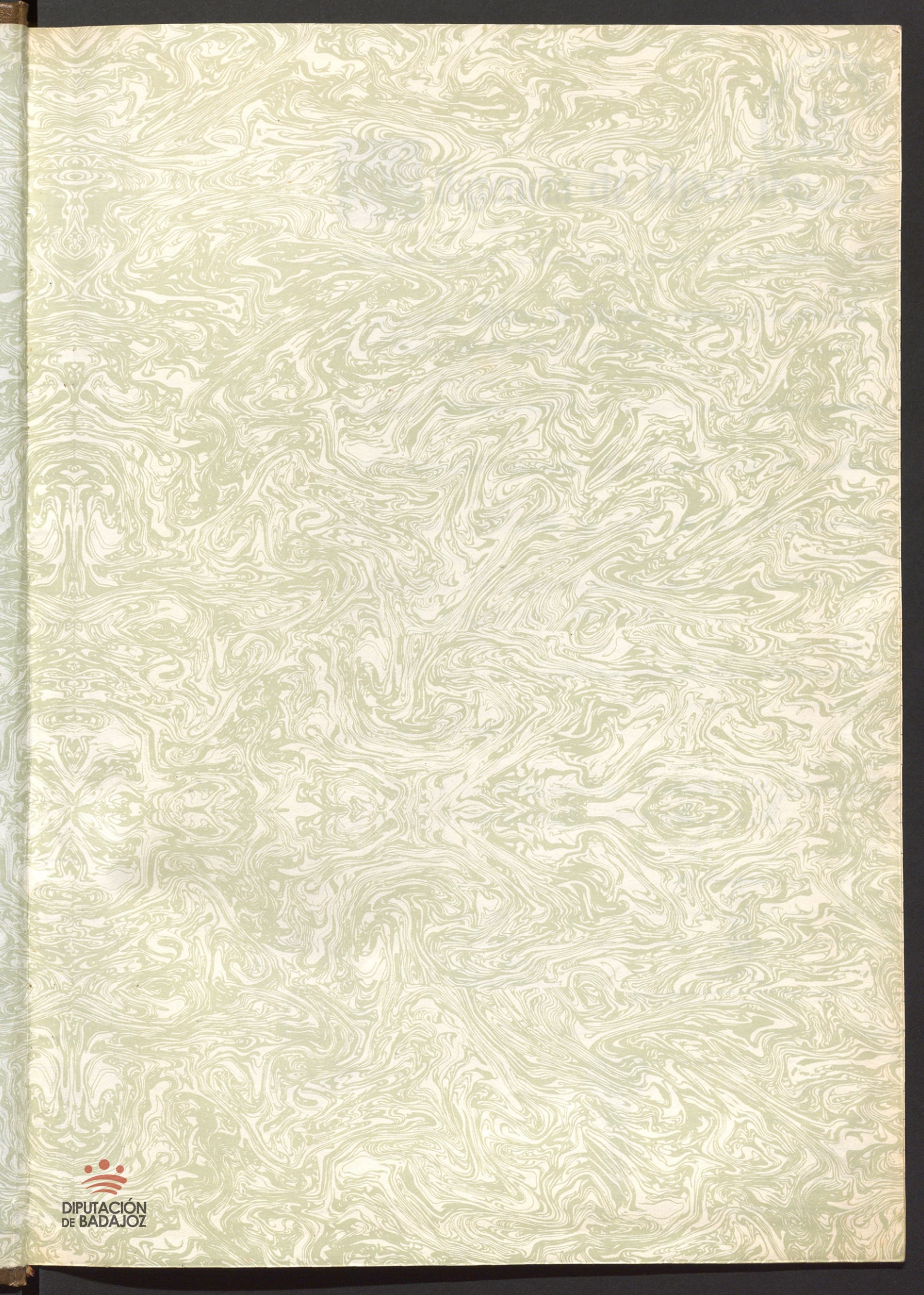


ACTAS
DE
SESIONES

REGIONES MUNICIPALES, S. A.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Biligencia de Apertura

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas correspondiente
al Pleno de la Corporación

contiene cincuenta folios nume-
rados correlativamente, legalizados con la rúbrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los acuerdos el
día 30 de junio de 1987

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En Trujillo a treinta de junio
de mil novecientos ochenta y siete

El Secretario,

V.º B.º

El Alcalde,



SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987.-

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Andrés Vaquero Carvajal
D. Santiago Barrero Quintero
D. Valentín Gómez Valhondo
D.ª Olga Amiano García
D. Rafael Chamizo García
D. Matías Arias Rodríguez
D.ª M.ª Perianez Angel
D. Vicente Chamizo Ramírez
D. Florencio Ledo Rivero
Secretario:
D. Ramón Barrabés Sopena

En la Casa Consistorial de Ervillanos y siendo las veintiuna horas del día 30 de junio de mil novecientos ochenta y siete, concurrieron, previa citación, para dar cumplimiento a los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, del Régimen General Electoral y el 37.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, los cuales en margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos nueve, han concurrido la totalidad de los nueve, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.-

Declarada abierta la sesión por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a D. Andrés Vaquero Carvajal y a Don Florencio Ledo Rivero, quienes pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por:

MESA DE EDAD

Presidente:

D. Andrés Vaquero Carvajal, de 55 años de edad.- Concejale asistente de mayor edad.-

D. Florencio Ledo Rivero de 25 años de edad.- Concejale de menor edad.-

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sopena.- Secretario de la Corporación
Seguidamente al infrascrito Secretario



de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los señores Concejales electos que asisten a la sesión y se procede por miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas, hallándose conforme y se devuelven en el acto a sus titulares.-

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos que asisten a la sesión a que tomasen posesión de su cargo, preguntando si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación a tenor de lo establecido por los artículos 6º, 7º, 177 y 178ª de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, a los que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, habida cuenta de que ninguna expresión ha sido efectuada al respecto.-

CONSTITUCION DE LA CORPORACION

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Lista Electoral</u>
D ^a Olga Amiano García	P. S. O. E.
D. Matias Arias Rodríguez	"
D. Rafael Chamizo García	"
D. Andrés Vaquero Carvajal	"
D. Santiago Barrero Quintero	"
D. Vicente Chamizo Ramírez	F. A. P.
D. Florencio Ledo Rivero	"
D ^a Amaria Perañer Angel	C. D. S.
D. Valentín Gómez Valhondo	"

Llevado a cabo el trámite de constituir la Corporación, la Presidencia de la Mesa fue llamando

a los miembros para que efectuaran el juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.-

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación y del juramento o promesa de todos los componentes, el secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.-

Se presentan como candidatos para Alcalde los Concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes listas.-

<u>Candidatos</u>	<u>Lista electoral</u>	<u>Votos obtenidos en las elecciones</u>
D ^a Olga Amiano García	P. S. O. E	294
D. Vicente Chamizo Valhondo	F. A. P	159
D ^a María Periañez Angel	E. O. S	147

Efectuada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas y realizado el escrutinio se produjeron los resultados siguientes :

<u>Candidatos</u>	<u>Votos obtenidos</u>
D ^a Olga Amiano García	Cinco
D. Vicente Chamizo Ramírez	Dos
D ^a María Periañez Angel	Dos

Siendo el número total de votos emitidos por los Concejales el de nueve, ha obtenido la Candidata D^a Olga Amiano García el número de cinco, el cual es la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.-

A la vista del resultado del escrutinio el Presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde electo del Ayuntamiento A :

D^a Olga Amiano García que encabeza la lista presentada por el partido Socialista Obrero Español.-

TOMA DE POSESION

Acto seguido y de conformidad con



los artículos 18 del Real Decreto legislativo 78/1976, de 18 de abril y 40, número e, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Presidente de la Mesa de Edad se formula a D.^a Olga Amiano García, la siguiente pregunta:

¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

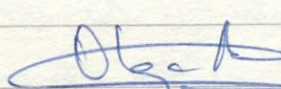
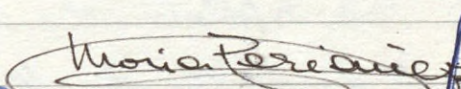
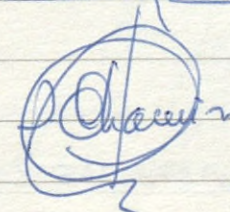
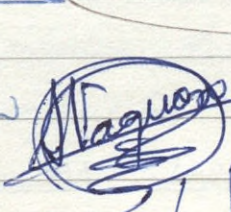
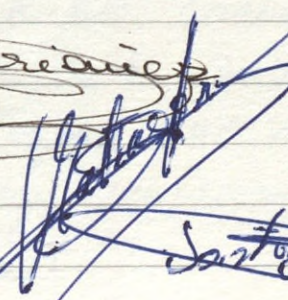
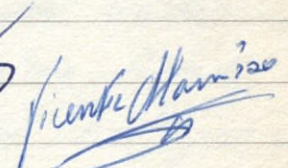
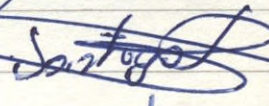


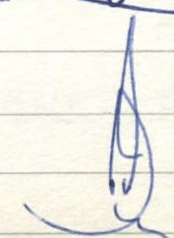
contestando D.^a Olga Amiano García, SI PROMETO.-

La Mesa después de lo enunciado anteriormente da por posesionada en este acto a D.^a Olga Amiano García, del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento con toda la plenitud de derechos y obligaciones que otorgan las disposiciones vigentes, pasando en virtud de ello a ocupar el sillón presidencial del Salón de Actos de la Casa Consistorial a ruego del Presidente de la Mesa de Edad.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Alcalde - Presidente dirigió un afectuoso saludo a los señores Concejales prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del Municipio.-

Seguidamente, el Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y de cuyo acto se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido de todo lo que, como Secretario, certifico.-



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE
JULIO DE 1987.

MARGEN QUE SE CITA:

Alcalde:

En la villa de Trujillanos a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. -

D.ª Olga Amiano García

Siendo las 21 horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Concejales que han asistido:

D.ª Olga Amiano García.

de D.ª Olga Amiano García, no habiendo asistido ni ha justificado su asistencia el Concejales D. Vicente Chamizo Ramirez y da fe del acto el Secretario de la Corporación. -

D. Matías Arias Rodríguez

D. Rafael Chamizo García

D. Andrés Vagueru Carvajal

D. Santiago Barrero Quintero

D.ª María Periañez Angel

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Florencio Ledo Rivero

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Vicente Chamizo Ramirez

Presentes en el Salón los miembros corporativos indicados anteriormente, por la Presidencia se citó a los portavoces de los distintos grupos políticos, dándose se lectura del art.º 89 del R.O.F. el cual da la pauta sobre asignación de los asientos en el Salón de sesiones y después de oídos los presentes, hubo completa conformidad en tomar asientos el Grupo PSOE al lado izquierdo de la Presidencia, el grupo F.A.P. en el lado derecho, en el centro, o sea, entre los grupos indicados se situaron los del C.A.S. y en adelante procurarán los señores Concejales ocupar el mismo asiento. -

Abierto el acto a las 21.15 horas, se pasó a conocer de los asuntos enumerados en el orden del día. -

I. - BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En su momento y conforme determina el artículo 80.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha entregado fotocopia del borrador del acta

correspondiente a la sesión del día 30 de junio pasado a cada uno de los miembros de la Corporación y como determina el artículo 91.1 del mismo texto, la presidencia preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior y al no hacerse ninguna se declaró aprobada por unanimidad.

II. - CREACION Y COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS. -

Corresponde a los Grupos Políticos designar entre sus componentes a quien haya de representarles, según el art.º 29, del R.O.F. en las Comisiones Informativas y los artículos 123 al 126, del mismo texto, defina su composición, competencias, etc.

En principio y teniendo en cuenta lo enumerado anteriormente, por unanimidad se acuerda la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscribirán los Concejales propuestos por cada portavoz, respetando la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, todo lo cual corresponde al siguiente detalle

COMISION DE HACIENDA. -

- Presidente. - D.ª Olga Amiano García
- Vocales. - D. Matías Arias Rodríguez
- D. Rafael Chamizo García
- D.ª María Periañez Angel

El portavoz del Grupo FAP no ha presentado propuesta de representación en esta Comisión. -

III. - NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN ORGANOS COLEGIADOS. -

Aunque por escasos los órganos colegiados existentes en este Municipio, preciso es, no obstante, nombrar a miembro de la Corporación que represente a este Ayuntamiento ante los mismos, teniendo plena concordancia sobre ello los artículos 114 al 118 del R.O.F., para lo que propone la Presidencia a D. Rafael Chamizo Garuá, siendo conforme los reunidos y aceptada por el nombrado que se halla presente.

IV. - NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE. -

Conforme a lo preceptuado en el artículo 46, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde efectuar nombramiento y ceses de de teniente de Alcalde, cargo que recaerá en Concejal, dando igualmente dicho precepto la pauta a seguir en cuanto a posterior tramitación.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones, el Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

La presidencia haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto nombrar TENIENTE DE ALCALDE a D. Matías Arias Rodríguez, de cuyo nombramiento los reunidos se dan por enterados.

V. - NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS. -

La Ley 7/85, de 2 de abril, faculta al Alcalde efectuar delegaciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71, como igualmente



el artículo 43.3 del R.O.F. Fiere el ejercicio de determinadas atribuciones en Concejal en virtud de todo ello ha estimado procedente llevarlo a la práctica, habida cuenta que esta descentralización redundará en una mayor participación y eficacia en el desarrollo de las actividades a que corresponden, respecto a lo siguiente:

Concejal-Delegado de Hacienda
Patrimonio y festejos - D. Matias Arias Rodriguez.

Concejal-Delegado de obras, Urbanismos y Agricultura D. Andres Vaquero Carraval.

Concejal-Delegado de Cultura y educación D. Rafael Chamero Garcia.

Concejal-Delegado de deportes D. Santiago Barrero Quiñero.

Concejal-Delegado de circulación D. Matias Arias Rodriguez.

Las delegaciones conferidas van principalmente encaminadas a la organización, planificación y desarrollo de las actividades que sobre cada asunto corresponde, especialmente en todo aquello que previamente haya conocido el órgano deliberante municipal y, en consecuencia, haya adoptado de ejecución referido a obras, servicios u otros asuntos determinados.

Los reunidos, oído cuanto queda enunciado se dan por enterados.

VI. NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO.

Visto el expediente tramitado para la designación de un Concejal para el cargo de Depositario de este Ayuntamiento.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario y a la vista de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en la Orden de 16 de julio de 1963, la presidencia propone a los reunidos que la función de Depositario debe recaer en un miembro corporativo, eximirle de prestar fianza, que la prestación del servicio se efectúe gratuitamente y comprometerse a responder solidariamente del resultado de la gestión del designado, proponiendo sea ejercido por D. Santiago Barrero Quintero, quien se excusó no poder atender el cargo y por ello se reemplaza por D. Rafael Chamizo García, el que acepta su desempeño.

Por el portavoz del C.D.S. D.ª María Periañez Angel se expresó que su partido no se solidarizaba con el resultado de la gestión del Depositario, como igualmente lo expresó el Concejal D. Florencio Ledo Rivero, perteneciente a F.A.P.

Sometido a los reunidos cuanto queda hecha referencia, por los pertenecientes al Grupo del PSOE quedó aprobada la propuesta, correspondiendo a los señores Arias Rodríguez, Chamizo García, Vaguero Carvajal, Barrero Quintero y Amiano García, en sentido negativo el Grupo del C.D.S. compuesto por la Sra. Periañez Angel y Gómez Valhondo, como igualmente en sentido negativo el grupo F.A.P. Sr. Ledo Rivero, aclaración que la negativa es principalmente sobre no aceptar responsabilizarse solidariamente del resultado de la gestión del Depositario.

Visto el resultado obtenido sobre la propuesta, la presidencia por mayoría declaró nombrado Depositario a D. Rafael Chamizo García y también admitidos los demás puntos enumerados en la proposición.

VII. VACACIONES ANUALES FUNCIONARIOS.

El Reglamento de Funcionarios de Admi-



nistración Local dispone que todos los funcionarios disfruten al disfrute de un mes de vacaciones anuales, el cual pueden disfrutar dentro de lo que resta de año.

Los reunidos, teniendo en cuenta el derecho que asiste a los Funcionarios de este Ayuntamiento, previa propuesta del Secretario, por unanimidad se acuerda no existe inconveniente alguno, para lo que se facultó al Sr. Alcalde para que expida los documentos que se consideren necesarios en cada caso.

y no siendo otro el objeto de la presente reunión que terminó a las 22'15 horas, de la que se extiende la presente acta, que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



Olga

Matias Arias

Fluorescencia

Rafael Chamizo

Rafael Chamizo

Santiago

Matias Arias

[Signature]

MARGEN QUE SE CITA.

Alcalde:

D.^a Olga Amiano Garcia

Concejales que han concurrido:

D.^a Olga Amiano Garcia

D. Matias Arias Rodriguez

D. Rafael Chamizo Garcia

D. Andres Vagueru Carvajal

D. Santiago Barrero Cuintero

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 1987.

En la villa de Trujillanos a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Siendo las 21 horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, excepto D. Santiago Barrero Cuintero, que lo hizo a las 21'35, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^a Olga Amiano Garcia, a cuya reunión

D.^a María Periañez Angel
D. Valentín Gómez Valhondo
D. Vicente Chamizo Ramirez
D. Florencio Ledo Rivero

han concurrido la totalidad de los miembros y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.

Después de esperar unos minutos a contar de la hora señalada anteriormente, se inició la sesión para tratar de lo consignado en el orden del día.-

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sopena

I.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En relación con los artículos 80.2 y 91.1 del ROF se entregó en su momento a los Sres. Concejales copia del borrador del acta de la sesión anterior, por tanto de su contenido previamente conocen y a tal efecto la Presidencia preguntó si tenían que formular alguna observación, no haciendo al respecto uso de la palabra ninguno de los miembros, por esta razón quedó aprobada por unanimidad.-

II.- PROYECTO OBRA RED ABASTECIMIENTO AGUA C/ SAN FÉLIX.- SEGUNDA FASE.-

Confeccionado Presupuesto de la obra a realizar en la calle San Félix, consistente en la segunda fase de la red de abastecimiento de agua, cuyo importe global asciende a 1.430.000 pesetas, de las que 1.100.000 pesetas corresponden a jornales y 330.000 pesetas a materiales de construcción.-

El señalamiento de la obra a realizar fue previamente acordado por este Pleno, correspondiendo actualmente conocer del Proyecto presentado y después de este trámite la Presidencia hace propuesta de que se apruebe el mismo y se prosigan los trámites para lo antes posible iniciar los trabajos.-

Debidamente informados los presentes, en unanimidad de criterio acordaron la aprobación y que se verifiquen los envíos de expedientes a los Organismos competentes para su efectividad.

III.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR R10-3

Se da cuenta de solicitud de Licencia Municipal de Obras, suscrita por el Gerente de la Sociedad R10-3, domiciliada en Mérida, C/ Félix Valverde Lillo nº 8-22, para



la construcción de una Nave Comercial en la parcela nº 82, del polígono 10, de este término municipal, a la cual se halla unido el consiguiente proyecto técnico, debidamente visado por el Colegio correspondiente.

Los informes técnicos del Aparejador Municipal y del Secretario de la Corporación son coincidentes en que no es suelo urbano y por tanto no está comprendida dentro de la Delimitación del Suelo la parcela nº 82, pese a su cercanía al casco urbano, no obstante, el artículo 44.º del Reglamento de Gestión Urbanística admite a trámite de autorización, la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, por cuanto al amparo de esta posibilidad los informes se emitieron favorablemente.

El pleno de la Corporación en sesión del día 31 de abril de 1986 emitió su informe acerca de la construcción de una Nave Comercial por la Empresa R10-3, teniendo como base los informes técnicos, en sentido favorable, remitiendo expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que sobre el particular adoptara el acuerdo procedente.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1986 acordó informar favorablemente el expediente en cuestión a la vista del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, si bien incumple la normativa sobre edificaciones en suelo no urbanizable.

Conocido cuanto queda hecha mención, como también lo que está dispuesto en este caso a través de los Reglamentos de Disciplina Urbanística, Servicios, Ley del Suelo, etc. en plena unanimidad de los presentes, se acordó lo siguiente:

Primero. — Conceder Licencia Municipal de Obras a favor de la Sociedad R10-3, con domicilio



en Mérida c/ Félix Valverde Lillo nº 8-2º, para que dentro de la parcela nº 82, del Polígono 10, de este término, lleve a cabo la construcción de una nave comercial, cuyas dimensiones constan en el Proyecto Técnico presentado, al que deberá ajustarse en su integridad.

Segundo. - Se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento expida la Licencia Municipal de Obras referida al párrafo que precede, en la que se hará constar debe respetarse lo convenido previamente para que guarde la debida alineación con el Camino, en especial sobre anchura de la calzada, refiriendo ello al Camino de Valverde de Mérida.

Tercero. - Quedará la debida constancia en el expediente presentado de todo cuanto se tramite.

IV. LICENCIA MUNICIPAL CONSTRUCCION DE UN APRISCO POR D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO.

Por D. Agustín Ramírez Rivero ha sido solicitada Licencia Municipal de Obras para la construcción de un Aprisco de explotación caprina en estabulación libre, en terreno denominada Huerta de las Miras, separado del casco urbano, junta a la que se halla unido Proyecto Técnico, debidamente visado.

El informe del Aparejador Municipal ha sido emitido en sentido favorable, en cambio el del Secretario del Ayuntamiento se hace mención no debería figurar la construcción junto al Callejón, conforme consta en el croquis, teniendo en cuenta la dimensión de la parcela y la proximidad al casco urbano, pues no cabe ninguna duda que al fondo de la parcela nº 12 el emplazamiento del aprisco sería más acertado. Antecedente obra en este Ayuntamiento y de todos conocido cuando se hallaba en funcionamiento la Nave Avícola lo que se deriva de la misma, extremos a tener en cuenta respecto a la obra solicitada.

Los reunidos, teniendo en cuenta lo que consta en el expediente presentado, por unanimidad acordaron:

Primero. - Conceder Licencia Municipal de Obras a favor de D. Agustín Ramírez Rivero, para la construcción



de un aprisco de explotación caprina en este punto, en terreno no urbanizable denominado Huerto de las Minas, debiendo ajustarse íntegramente al Proyecto presentado.

Segundo. - La licencia que se menciona en el párrafo que precede nada tiene que ver con el funcionamiento y explotación del aprisco, ya que para ello es preciso la calificación previa por la Consejería, informes sanitarios, etc., recogido ello en expediente iniciado a tal fin.

Tercero. - Cualquier variación o incremento de obra que se proyecte realizar estará sujeto a igual trámite que el llevado a cabo en la actualidad.

Cuarto. - Se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento expida la licencia de Obras acordada, de lo que dará amplia constancia en el expediente, cuya licencia nada prejuzga sobre la de explotación de la actividad que será por separado.

V.- DESIGNACION OBRA A REALIZAR CON SUBVENCION PER.

Por la Dirección Provincial del INEM. ha sido comunicada la concesión de un crédito de 600.000 pesetas para realización de obras del PER, correspondiendo en la actualidad hacer designación de lo que deba ejecutarse, confeccionándose previamente el Proyecto correspondiente, proponiendo la Presidencia se designe la obra de construcción de un basurero, en su primera fase, dado el cálculo de unos 3.500.000 ptas a que puede ascender completar el mismo.

Hizo uso de la palabra el Sr. Gómez Valhondo exponiendo reconocía la necesidad de un basurero, al igual que otra clase de obra, señalando a título orientativo el completar la Casa Consistorial y otras que pudieran mencionarse, siendo de igual criterio la Sra. Pericáñez Angel.

El portavoz de Alianza Popular Sr. Chamiso Ra-

mirez indicó su criterio en que debía acometerse la obra del basurero para evitar el vertido en todo el contorno del casco urbano.

Por el Concejal - Delegado de Obras Sr. Vaguero Carvajal y por el portavoz del PSOE se expresó estimaban procedente se apoyara la propuesta de la Presidencia, consistente, en designar la inversión de la subvención de 600.000 pesetas en la ejecución de la primera fase de la construcción del basurero.

La Presidencia estimó suficientemente discutido el asunto, poniéndolo a votación, emitiendo los reunidos su voto en el sentido siguiente:

D. Vicente Chamizo Ramirez	SI
D. Florencio Ledo Rivero	SI
D. ^a Maria Tercañes Angel	Abstención
D. Valentin Gómez Valhondo	Abstención
D. Andrés Vaguero Carvajal	SI
D. Rafael Chamizo Garcia	SI
D. Matias Arias Rodriguez	SI
D. ^a Olga Amiano Garcia	SI

Conocido el resultado de la votación, quedó aprobada por mayoría de votos la designación de construcción del basurero en su primera fase, para cuya obra se confeccionará el consiguiente Proyecto, en cuyo documento se acreditará en que debe efectuarse la inversión de las 600.000 pesetas de jornales y unas 180.000 que se espera asignen para materiales, debiendo tan pronto se conozca presentarse a este Pleno para su aprobación.

VI. ASIGNACION DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Tanto la ley 7/1985, de 2 de abril, como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos 75 y 13, respectivamente, autorizan poder percibir los miembros de la Corporación, asistencias por la concurrencia activa a las sesiones de los órganos colegiados de que formen



parte, en la cuantía que señale el Pleno de la Corporación, sobre cuyo asunto la presidencia propone su aplazamiento, o sea, quede sobre la mesa hasta la próxima sesión.-

El Sr. Gómez Valhondo expresó parecía raro que sobre este asunto ha pedido la Presidencia quede sobre la Mesa, contestando ésta que se estudiará con mayor detalle el asunto.-

La totalidad de los presentes aceptaron la propuesta, quedando en su consecuencia pendiente hasta la próxima sesión.-

VII PERIODICIDAD CELEBRACION SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Incombe a este órgano deliberante hacer señalamiento de la periodicidad de las sesiones que ha de celebrar el mismo, señalando el artículo 46.º a) debe tener lugar cada tres meses como mínimo en cuanto a las ordinarias y cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte al menos, del número legal de los miembros de la Corporación, respecto a las extraordinarias, todo ello referido a la Ley 7/85, de 2 de abril, haciendo propuesta la presidencia tenga lugar la sesión ordinaria cada mes y a celebrar en viernes.-

Entre los presentes hubo el consiguiente cambio de impresiones y todos coincidieron en aceptar la propuesta de la Presidencia, quedando en su consecuencia fijada para celebrar la reunión ordinaria mensualmente, concretamente el último viernes de cada mes y si fuere festivo el siguiente día hábil.-

VIII. LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Preciso es llevar a cabo cuanto concierne a la ocupación del personal para la limpieza de edificios municipales y escotares, debiendo proceder a su contratación teniendo en cuenta la legislación laboral, tal como oferta de empleo y satisfacer los seguros sociales que en relación al tiempo

que se ocupe correspondiente.

La Presidencia propone a los reunidos se inicie expediente y se lleve a cabo los trámites que para ello son preceptivos.

Entre los presentes se cambiaron impresiones y por unanimidad se acordó:

Primero. - Que se inicie expediente para contratar persona que se encargue de la limpieza de edificios municipales y escolares.

Segundo. - Que por la Comisión correspondiente se confeccione el oportuno Pliego de Condiciones que ha de regir para el concurso.

Tercero. - Se tendrá en cuenta que la prestación del servicio no es permanente y en la actualidad viene haciéndose en un día por semana, debiendo tenerse como antecedente para calcular el tiempo preciso para que el servicio se efectúe en debidas condiciones.

Cuarto. - Copia de este acuerdo se reflejará en el expediente.

IX. SERVICIO DE AGUA DE CORNALBO.

Conforme a lo interesado por el portavoz del Grupo C.D.S. se informa a los reunidos que días pasados se personó en este Ayuntamiento el Alcalde de Mirandilla para cambiar impresiones sobre el funcionamiento del servicio, habida cuenta de que recientemente han tomado posesión como Alcaldes de los respectivos Municipios, versando principalmente la entrevista sobre la necesidad de aprobar los Estatutos para que rijan la Mancomunidad de este Servicio de Aguas de Cornalbo, el débito que se tiene con Iberduero e Himexsa por fluido y productos de cloración que asciende en conjunto los tres millones de pesetas, mas a otros acreedores en cantidades respetables.

Para en mejor manera conocer al detalle lo referente a la parte económica debería facilitar el Ayuntamiento de Mirandilla cuanto a cuenta del servicio tie-



ne abonado para sumarlo a lo que periódicamente viene contabilizándose por el Municipio de Trujillo.

Se habló igualmente de la instalación de los contadores para conocer el uso del agua, para sobre cuanto arroje la lectura hacer el reparto proporcional del gasto del total servicio.

En el expediente que se lleva sobre lo que Corralbo constan todos los antecedentes que afectan al mismo, el cual puede cotejarse por todo aquel que tenga interés en conocer en manera directa como ha funcionado hasta el momento lo referente al servicio.

Después de lo expresado por la Presidencia, los presentes se dieron por enterados.

X.- CUENTA FIESTAS DE 1987

Por el Concejal - Delegado de Festejos se presenta la Cuenta - Liquidación del gasto ocasionado con motivo de las pasadas Fiestas Locales que tuvieron lugar en el pasado mes de junio, existiendo una relación cuyo gasto asciende a la cantidad de 516.481 pesetas.

El crédito existente y disponible actualmente para hacer frente a facturas presentadas es de 445.000 pesetas, por cuanto preciso ha sido acoplar al mismo la Cuenta, de la que se da amplia lectura.

Agotado que sea el crédito disponible en Presupuestos, no existe posibilidad legal, en la actualidad, de sufragar el resto o exceso del gasto efectuado, según se desprende del artículo 435, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Por el Concejal Sr. Gómez Valhondo se preguntó que criterio se había seguido para incluir en la relación que ha de sufragarse el gasto, siendo contestado por el Sr. Arcas Rodríguez en el sentido de que se había acordado incluir en la relación las facturas de gastos obligatorios y los referidos a personal por jornales u honorarios hasta el

tope del crédito existente. -

Los reunidos, por unanimidad, acordaron se haga efectiva la relación de acreedores incluidos en la relación presentada, la que asciende a 443.788 pesetas, con cargo al crédito existente en la partida 259.7. -

XI. PETICION JUAN NIETO ALARCON.

Por el vecino D. Juan Nieto Alarcón se solicita el abono de la cantidad de 2.120 pesetas, correspondiente al importe del agua consumida en los meses de julio - agosto y Noviembre - diciembre de 1.986, en ocasión de cuando se pavimentó la calle Fuente y que fue facilitada del domicilio del solicitante. -

Conoce los presentes no existe crédito pendiente de pago procedente de obras del P.E.R., como del informe emitido al respecto por la Secretaría - Intervención. -

Después de cambiadas impresiones entre los miembros corporativos, todos coincidieron en acordar lo siguiente:

Primero. - Con base a la efectividad de prestación del agua en ocasión de realización de obras en la calle Fuente, se abonará al solicitante D. Juan Nieto Alarcón la cantidad de 2.120 pesetas, quien presentará al respecto el consiguiente justificante. -

Segundo. - Quedará el debido antecedente de lo acordado en el expediente presentado. -

XII. PETICION D. TOMAS LLANOS CARVAJAL.

Presentada solicitud de concesión de permiso para conectar con la red general de abastecimiento de agua por D. Tomás Llanos Carvajal y de dar del consiguiente servicio la parcela nº 82, cuyo punto más cercano se halla junto al inmueble de la propiedad de D.ª Tomasa Vaquero Carvajal. -

Por el Concejal - Delegado de Obras se expre-



no existía inconveniente en que el Ayuntamiento acceda a lo interesado, criterio que posterioremente los miembros reunidos y al efecto se acordó.

Primero. - Acceder a la petición de D. Tomás Llanos Carvajal para que en el punto más favorable de la red de abastecimiento de agua conecte la acometida con tubería de diámetro corriente para un abonado y dote la parcela n.º 82, del polígono 10, de este servicio, la que se halla ubicada junto al camino de Valverde de Mérida. -

Segundo. - En el caso de la nueva acometida tenga que cruzar terreno de dominio público, en este caso, el Camino de Valverde de Mérida, se concede la autorización preceptiva, si bien la zanja que se habrá tendrá profundidad suficiente que permita tener seguridad de que los vehículos que transiten no sean en época en que el suelo esté blando por lluvias, los causantes de averías u otros perjuicios. -

Tercero. - El Concejal - Delegado de Obras velará para que la acometida en cuestión se construya como es preceptivo, con inclusión del contador correspondiente. -

Cuarto. - Copia de este acuerdo se unirá al expediente presentado para autecer y facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo los trámites que se derivan de este asunto. -

XIII. RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Sabido es que la legislación en vigor impone como servicio obligatorio a los Ayuntamientos la recogida domiciliaria de basuras, por tanto urge, para cumplir con este mandato, llevarlo a cabo lo antes posible. -

Se halla en vigor la Ordenanza que permite cobrar la tasa que consta en la tarifa respectiva, la que debe servir de base para el señalamiento del

gasto que pueda suponer la implantación.-

El vertido de las basuras ha venido realizándose en todo el contorno del casco urbano, ofreciendo esta situación un aspecto deplorable y por la proximidad existente entre los vertederos y las viviendas da origen a molestias y perjuicios que en manera alguna están obligados a soportar cuantos en su inmediación conviven, no previendo de disculpa para el Ayuntamiento el que periódicamente se hagan trabajos de limpieza, consistentes en el hacinamiento de la basura de los vertederos, ya que la única solución es erradicarlos, designándose un lugar único a bastante distancia en beneficio de la salud pública.-

La Presidencia propone a los reunidos se inicie expediente y pueda tan pronto sea posible prestarse este servicio.-

Conocido el asunto presentado, los reunidos estiman debe acometerse lo antes posible, si bien el portavoz del Grupo C.I.S. Sr. Perianez Angel insinúa sería conveniente tener entrevista con el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, para conjuntamente ver la posibilidad de llevar a cabo el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, en la idea de que con la unión se obtendría economía y al adjudicatario le resultaría más beneficioso y teniendo cuenta lo que queda reservado, por unanimidad se acordó:

Primero.- Que se inicie expediente para prestar al vecindario el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.-

Segundo.- Se redactará el oportuno Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirva de norma jurídica para la celebración del concurso y al desarrollo de todo lo que afecte al Servicio, en especial a lo que de manera fehaciente obligue tanto al Ayuntamiento como



al Adjudicatario a su cumplimiento en beneficio de la Comunidad de vecinos.

Tercero. - Se procurará por la Presidencia tener entrevista con el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, al objeto de conocer si existe posibilidad de que el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras fuera llevado conjuntamente, sistema que sin duda resultaría beneficioso a ambos núcleos de población.

Cuarto. - Que, teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal en vigor, se efectuará un estudio sobre los ingresos que puede anualmente obtenerse calculando el número de beneficiarios, para el alcance de autofinanciación.

Quinto. - De igual procedimiento que en los ingresos se hará con el gasto que puede originarse al tener en cuenta los distintos factores que tienen plena concordancia, especialmente sobre honorarios por la recogida domiciliaria, tratamiento de los residuos sólidos existentes en los vertederos que actualmente se utilizan, acondicionamiento donde se almacenen, jornales del personal que se ocupe en trabajos de limpieza y tratamiento, maquinaria que se utilice en el recogimiento de basuras esparcidas etc., al objeto de conocer si es suficiente la tarifa actual para repercutar el gasto y por tanto se autofinancie el Servicio.

Sexto. - Copia certificada de este acuerdo se unirá al expediente presentado.

y no siendo otro el objeto de esta sesión que terminó a las 22'35 horas, de la que se extiende la presente acta, que después de aprobada será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

MARGEN QUE SE CITA:

Té. Alcalde en funciones:

D. Matías Arias Rodríguez

Concejales que han concurrido:

D. Matías Arias Rodríguez

D. Rafael Chamizo García

D. Andrés Vaquero Carvajal

D. Santiago Barrero Avintero

D.ª María Perianer Ángel

D. Valentín Jüner Valhondo

D. Vicente Chamizo Ramírez

D. Florencio Leco Rivero

Concejales que no han concurrido:

D.ª Olga Amiano García

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sopena

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 AGOSTO 1987

En la villa de Trujillanos a veín

finve de agosto de mil novecientos ochenta y siete.-

Siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los miembros cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde D. Matías Arias Rodríguez, no hallándose presente D.ª Olga Amiano García por hallarse de vacaciones y, de fe de) acto, el Secretario de la Corporación.-

Abierto el acto seguidamente, se pasó a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día, conforme constan en la cédula pasada a cada uno de los miembros.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Presidencia preguntó si tenían algo que objetar sobre el borrador del acta de la sesión anterior que en su momento ha sido entregada, a lo que nada manifestaron, quedando por tanto aprobada por unanimidad.-

II.- RECLAMADA DOMILLIARIA DE BASURAS.-

La Presidencia propone a los presentes que este asunto sea aplazado al objeto hacer un mejor estudio de las condiciones que debe integrar el Pliego de Condiciones y otras circunstancias que se estiman imprescindibles, todo ello al amparo del art.º 92 del R.O.F., a lo que los reunidos en unanimidad aceptan mencionada propuesta, no obstante es preciso que el funcionamiento del servicio de comienzo tan pronto sea posible.-

III.- DESIGNACION OBRAS DEL PER.-

En su día respecto a el crédito de 1.100.000 concedido para las obras del P.E.R. se remitió documentación expresiva de la obra a realizar, siendo la 2ª fase de la red de Abastecimiento de Agua de la calle San Félix, sobre la que se estima debe acondicionarse otro proyecto de obras, siendo fundamento el buen rendimiento en el trabajo que se prevé





y lo favorable que puede resultar la ejecución, tanto en la apertura de la zanja, relleno de la misma, instalación de redes, ect., todo lo originará una economía considerable de la cuantía señalada.

Por otra parte, respecto al crédito de 600.000 pesetas, se había pensado que su inversión tuviera lugar en la ejecución de la primera fase del basurero público, entendiéndose debe realizarse esta obra por otro suceso.

En la actualidad, teniendo en cuenta cuanto puede hacerse con cargo al crédito de 1.100.000 pesetas y con la totalidad del último asignado en cuantía de 600.000 pesetas, se presenta proyecto cuyo montante es de 1.600.000 pesetas para jornales y 233.000 pesetas para materiales, para llevar a cabo lo que a continuación se dice:

- 1.- Construcción de un servicio y un archivo en la Casa Consistorial.-
- 2.- Arreglo de varias fugas en la red distribución de agua.-
- 3.- Arreglo del Grupo Escolar.-
- 4.- Arreglos en el Campo de Fútbol
- 5.- Construcción de jardineras y alcorques en plazas y calles.-

Por el Secretario se expresó que la circular de fecha 3 de marzo de 1.986, dictada por la Dirección Provincial del I.N.E.M., da la pauta sobre la clase de obras o servicios a realizar, debiendo evitarse aquellas que son propias y habituales de la Corporación, por tanto fácilmente se deduce de los enunciados que constan anteriormente no se procura ajustarse a las normas e instrucciones recibidas, haciéndose especial mención que tanto el arreglo de fugas en la red de distribución de agua y arreglo del Grupo Escolar mediante blanqueo y reposo de tejados, tienen la concepción de mantenimiento o conservación, cuyos importes del gasto debe ser sufragado íntegramente del Presupuesto Ordinario, haciendo al respecto el consiguiente aseguramiento y advertencia.-

Por el Concejal Sr. Vaquero Carvajal se expresó era del criterio que de los fondos del PER únicamente se hicieran obras que guardaran la debida relación con las normas reguladoras del mismo.-

Tanto por el Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Sr. Arias Rodríguez, como por el Concej^{al} Sr. Chamizo García, se mantiene el criterio de que se apruebe el proyecto de obras presentado y del que se ha hecho referencia y sea sometido a la aprobación de la Dirección Provincial del I.N.E.M.-

Por el portavoz del Grupo CDS. Sra. Periañez Angel se expresó no estaba de acuerdo con cuando se pretende hacer en la Plaza España y que en el proyecto deben incluirse aquellas obras que sean susceptibles de aprobación superior.-

También por el portavoz del Grupo de AP. se expresó su disconformidad con el arreglo que se pretende dar a la Plaza España y que las clases de obra que se propongan realizar se ajusten a la normativa vigente.-

La Presidencia estimó suficientemente discutido el asunto, sometiendo a votación si se aprobaba en su integridad el proyecto de obra presentado para la inversión de créditos del PER, dando el resultado siguiente:

D. Florencio Ledo Rivero	NO
D. Vicente Chamizo Ramirez	NO
D ^a M ^o nia Periañez Angel	NO
D. Valentin Gómez Valhondo	NO
D. Santiago Barrero Quintero	SI
D. Andrés Vaquero Carvajal	SI
D. Rafael Chamizo García	SI
D. Matias Arias Rodríguez	SI

Seguidamente y de conformidad con lo mencionado en el R.O.F. se sometió el asunto a nueva votación en virtud del empate habido, el cual se repitió, habida cuenta de que todos se ratificaron en el mismo sentido, ante cuyas circunstancias el Alcalde hizo uso del voto de calidad, expresando si, con cuyo resultado quedó aprobado el Proyecto de Obras presentado, acordándose se efectúen sobre el mismo los trámites que correspondan.-



IV. - INDEMNIZACIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN. -

En anterior quedó pendiente este asunto referido a la posibilidad de recibir indemnización los miembros de la Corporación por actuaciones diversas, indicando podía al respecto expresar lo más conveniente los Grupos representados ante el Ayuntamiento, exponiendo los portavoces del PSOE, AP, y CDS, era su criterio no cobrar nada en este ejercicio, criterio que corroboró la totalidad de los Sres. Concejales, quienes por unanimidad acordaron no percibir ninguna indemnización en el ejercicio en curso, extremo que, mediante copia certificada de este acuerdo se unirá al expediente presentado. -

V. - LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. - Necesario es realizar los preceptivos trámites para mediante concurso cubrir el puesto de trabajo referido a la limpieza de Edificios Municipales y Grupo Escolar. -

Como antecedente primordial del Pliego de Condiciones se refleja cuanto se reseña a continuación:

Días de trabajo: 4 al mes de acuerdo con la necesidad de limpieza.

Remuneración: La Asignación del Salario mínimo interprofesional. -

Seguros Sociales: Será dada de alta con cuota especial por prestación servicios en jornada no completa. -

Entre los presentes hubo el consiguiente diálogo coincidente en acordar en plena unanimidad lo siguiente:

Primero. - Aprobar se convoque concurso para el servicio de limpieza de Edificios Municipales y del Grupo Escolar por plazo de un año prorrogable, previo acuerdo municipal, hasta un máximo de tres años si se estima oportuno y una remuneración mensual equivalente a cuatro días del salario mínimo interprofesional. -

Segundo. - Causará alta en los Seguros Sociales del Régimen General, si bien, acogiéndose a que los servicios serán prestados en jornada no completa que permite la legislación actual. -

Tercero. - Se aprueba el Pliego de Condiciones que dirige el concurso. -

Cuarto. - Se publicará en el Tablón de anuncios y

Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.-

Quinto.- Copia certificada de este acuerdo se insertará en el expediente presentado.-

VI.- DIA DE EXTREMADURA.- De la Junta de Extremadura se ha recibido comunicaciones orientativas todas ellas a lograr que el próximo día 8 de septiembre se celebre la festividad del "Día de Extremadura" con el mayor esplendor, habiéndose designado la Ciudad de Erujillo para celebrar todos los actos.-

Propone la Presidencia deben hacerse las gestiones procedentes para poner a disposición del vecindario un autocar que los lleve el día indicado a Erujillo, cuyo costo sea sufragado por el Municipio.-

Se da lectura de la moción presentada por el CDS referido a la festividad del "Día de Extremadura", exponiendo al respecto la Sra. Perianez Angel es partidaria de que en la localidad el día 8 de septiembre se lleven a cabo diversos actos al objeto de que todo el vecindario sea participe de la fiesta, ello sin perjuicio del viaje a Erujillo, obteniéndose con todo lo enunciado la meta proyectada.-

El portavoz del Grupo AP. también expone que, sin perjuicio de cuanto tenga lugar en Erujillo, debería en la localidad celebrarse el día de Extremadura.-

Por el portavoz del Grupo PSOE. se expone el interés que se tiene de facilitar medios de transporte para que pueda el vecindario trasladarse a Erujillo con motivo del Día de Extremadura, habiéndose realizado gestiones por el teniente de Alcalde en solicitud de ayuda económica para sufragar el importe del Alquiler de los medios de transporte que se utilicen.-

Los portavoces de los Grupos CDS y AP reiteran el interés de que se lleven a cabo actos en la localidad, entendiéndose se lograría mayor participación ciudadana y en nada mermanía cuanto correspondiera al viaje de Erujillos y de no ser así votarán en sentido negativo.-



La Presidencia estimó oportunamente discutido el asunto y sometió a votación la propuesta en los siguientes términos: "Se autoriza al Alcalde la inversión de 30.000 pesetas para el pago del importe de los medios de Transporte a Trujillos." Llevado a cabo el trámite de votación ofrece el resultado siguiente:

Los miembros Sres. Chamizo Ramirez, Lobo Rivero, Gómez Valhondo y Sra. Perianez Angel, manifestaron NO.- Los Sres. Barrero Quintero, Vaquero Carvajal, Chamizo Garcia y Arias Rodriguez, dijeron SI.-

Conocido el resultado de empate, como consecuencia de los 4 Nos y los 4 Sies, se repitió la votación que ofreció el mismo resultado, ya que todos se ratificaron en el voto primeramente emitido, por lo que la Presidencia haciendo uso de cuanto le faculta el ROF. emitió el voto de calidad y llevado a cabo expresó SI, quedando en este caso aprobada la propuesta por mayoría.-

Como último los portavoces del CDS y AP quieren hacer aclaración que la votación negativa efectuada en nada quiere hacer desmerecer la fiesta del "Día de Extremadura".-

VII.- VACACIONES ALCALDE.- La Presidencia da cuenta que el Alcalde D^o Olga Amiano Garcia estando haciendo uso de vacaciones por plazo de quince días, las cuales serán el 16 al 31 de este mes, circunstancia por la que el Ete. Alcalde D. Matias Arias Rodriguez durante este periodo de tiempo de ausencia está al frente de la Alcaldía, dándose los reunidos de todo lo enunciado por enterados.-

VIII.- NORMAS SUBSIDIARIAS Y DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.- De los antecedentes obrantes se deduce que en el año 1980, concretamente en sesión del día 25 de noviembre, el Pleno ya conoció de la necesidad de poseer las Normas Subsidiarias, habida cuenta de que la Delimitación del Suelo ya se consideraba insuficiente, si bien por causas diversas el expediente iniciado no prosiguió y por tanto no ha tenido efectividad.-

Motivos diversos imperan en la

actualidad a que este Ayuntamiento — disponga de las normas Subsidiarias, por lo que se considera llegado el momento para acometerlo, teniendo en cuenta las facilidades que para ello ofrece la Consejería de Obras Públicas. —

Después del razonamiento habido, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Primero. — Estimar conveniente que el Ayuntamiento disponga de las Normas Subsidiarias y Planeamiento urbano, ya que se considera insuficiente el Proyecto de Delimitación del Suelo que se tiene. —

segundo. — Que se solicite por la Presidencia a la Consejería de Obras Públicas ayuda económica para sufragar el total costo de las Normas Subsidiarias. —

Tercero. — Se interesará de la Consejería de Obras Públicas tenga intervención este Ayuntamiento en el nombramiento de Arquitecto que se encargue de la confección del documento Urbanístico indicado. —

Cuarto. — Quedará la debida constancia de cuanto se tramite en el expediente presentado. —

IX. — REGADIOS. — Por el Grupo CAS ha sido presentada moción de la que se da lectura, mediante la cual se pide la creación de una Comisión de Seguimiento de los estudios para la puesta en marcha de regadíos en el término de Trujillanos. —

En el expediente constan los antecedentes que se poseen respecto a la transformación de cultivos de una extensión considerable que afecta a este término y colindantes. —

Por la Presidencia se expresó no estimaba necesaria la creación de una Comisión, ya que cualquier trámite que fuese necesario realizar lo efectuaría la Alcaldía sin perjuicio de que cada grupo puede efectuar las gestiones ante los Organismos que entienden del asunto para conocer con detalle el estado en que se encuentra la tramitación. —

Por el portavoz del CAS, se defendió la moción argumentando consideraba muy conveniente la creación de una comisión de Seguimiento que se encargará de gestionar conjuntamente con otros Municipios afectados



la aceleración de los trámites que permitan en el término en regadío, derivándose de esta mejora múltiples beneficios para la población local.-

En parecidos términos se expresó el portavoz de A.P., Sr. Chamizo Ramirez, terminando su disertación que serían innumerables los beneficios que se recibirían con la transformación de cultivos, base por la que no deben regatearse sacrificios en gestiones - cuanto se estime procedente mediante una Comisión de Seguimiento.-

Han expresado su criterio todos los Grupos en cuanto a la petición hecha por el portavoz del CDS, razón por la que la presidencia estimó hallarse el asunto suficientemente debatido y se sometió a votación en manera concreta si se estimaba procedente la creación de la Comisión de Seguimiento sobre regadíos, la que llevada a cabo ofreció este resultado:

- D. Vicente Chamizo Ramirez SI
- D. Florencio Ledo Rivero SI
- D^a María Periañez Angel SI
- D. Valentín Gómez Valhondo SI
- D. Santiago Barrero Quintero NO
- D. Andrés Vaquero Carvajal NO
- D. Rafael Chamizo Garcia NO
- D. Matias Arias Rodriguez NO

Visto el resultado de empate obtenido se procedió a la segunda votación arrojó un segundo empate, ya que todos los miembros mantuvieron el voto emitido al principio, ante cuyas circunstancias la presidencia haciendo uso de las facultades que enumera el artículo 100 del R.O.F. decide emitir el voto de calidad, el que pronunciado fue un NO, de cuyo resultado por mayoría de votos no se estimó procedente la creación de una comisión de Seguimiento sobre el Proyecto de Regadío, acordándose que de todo cuanto antecede quede

constancia en el expediente.-

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el industrial D. José Vaquero Carvajal se expresó que hace algún tiempo un contribuyente presentó escrito exponiendo que existen comerciantes en el pueblo que ejercen la misma actividad sin pagar matrícula, lo que supone una competencia ilícita y desleal, sin que acerca de ello haga nada el Ayuntamiento.- Igualmente se dijo que si esta situación continua no tendrá más remedio que causar baja para ponerse en situación de igualdad con sus compañeros.-

Por la Presidencia se expresó que desconocía el asunto en este momento, en otra ocasión podría hablarse de ello.-

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión que terminó a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta que después de hallada conforme será transcrita al libro correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.-



Olga

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE 1927

MARGEN QUE SE CITA :

ALCALDE :

D^a Olga Amiano García

CONCESALES QUE HAN CONCURRIDO:

D^a Olga Amiano García

D. Matías Arias Rodríguez

D. Andrés Vaquero Carvajal

D. Santiago Barrero Quiñtero

D. Valentín Gómez Vallhondo

D. Florencio Ledo Rivero

CONCESALES QUE NO HAN ASISTIDO:

D. Rafael Chamizo García

D^a María Periañez Angel

D. Vicente Chamizo Ramírez

D. Ramón Barrabés Sopena

En la villa de Trujillos a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Siendo las 21 horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D^a Olga Amiano García, no habiendo asistido D. Rafael Chamizo García, D^a María Periañez Angel y D. Vicente Chamizo Ramírez, pese estar debidamente citados y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.-

Abierto el acto se expresó por la Presidencia se daba comienzo a la sesión para conocer de los asuntos enumerados en el orden del día que precede



mente ha sido cursado a cada miembro.-

I.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La presidencia pre-

guntó si algún miembro tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la última sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto pasado, de conformidad con el artículo 91-1 del ROF., a lo que se manifestó:

1º.- Por el Sr. Gómez Valhondo se expresó que en la última sesión ordinaria consta el punto de ruegos y preguntas, con indicación de una intervención y preguntó si en lo sucesivo se efectuaría lo mismo, contestando a ello el Secretario que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da la pauta, a saber:

a).- El artículo 81-4 dice que en el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.-

b).- El artículo 97 del mismo texto hace exposición de lo que son ruegos y preguntas, todo ello planteado por los miembros de la Corporación, en cambio el artículo 88-3 también dice que una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés Municipal.-

c).- Lo enunciado es cuanto debe tenerse en cuenta sobre los ruegos, preguntas y consultas que se formulan.-

2º.- Por el mismo Sr. Gómez Valhondo se dijo que la redacción que consta sobre el punto IX, referido a Regadíos, es la correcta, pese a que algunos vecinos dan versión contradictoria.-

3º.- Por el Sr. Arias Rodríguez en cuanto al punto VI. "Día de Extremadura" dice debía constar que las 30.000 pesetas no eran solamente para el pago de los medios de transporte, ya que en el transcurso de la sesión se dijo 25.000 serían para transporte y 5.000 pesetas para festejos, a cuya exposición y como quiera que la Sra. Alcalde en ocasión de cuando se

celebró la sesión anterior se hallaba en uso de vacaciones con texto sobre lo narrado el Secretario en la manera siguiente:

Se recuerda al Sr. Arias Rodríguez que, por razón de hallarse de vacaciones la titular de la Alcaldía en la fecha de celebración de la sesión anterior regentaba el cargo de Alcalde y como tal presidió la sesión y estimando suficientemente discutido el asunto se procedió a la votación, pero antes de comenzar ésta planteó clara y concisamente los términos de la misma, y correspondiendo a los términos siguientes: "se autoriza al Alcalde la inversión de 80.000 pesetas para el pago del importe de los medios de transporte a 'Erujillanos', - Sobre este planteamiento se hizo votación que resultó con empate en la primera y segunda vez, procediendo el Sr. Arias Rodríguez a emitir el voto de calidad como Alcalde, haciéndolo en sentido afirmativo por cuanto después de lo expuesto debe tenerse en cuenta el artículo 91-1 del RDE acerca de que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho, no procediendo sobre el asunto rectificación de clase alguna. -

Por los sres. Gómez Valhondo y Ledo Rivero, de los Grupos CDS y AP, expusieron que el acta recoge el resultado de lo acordado en su integridad. -

Por los Sres. Arias Rodríguez, Vaquerro Carvajal y Barrero Rodríguez, quienes estuvieron en la sesión anterior y pertenecen al Grupo del PSOE, dialogaron en el sentido de que hubo la manifestación que alude el Sr. Arias al principio. -

El Secretario nuevamente hace uso de la palabra para reiterar lo dicho anteriormente de que no puede modificarse el fondo del acuerdo adoptado, habida cuenta de que está ajustado a ley, haciendo advertencia de que adoptar acuerdo en contra vulneraría la normativa vigente. -

Ante la observación formulada por el Sr. Arias Rodríguez y debatido que ha sido por los presentes, quienes pertenecen a todos los Grupos Políticos que componen la Corporación y conocido el



informe del Secretario de la Corporación, cuyo contenido consta anteriormente, procede en este caso decidir las rectificaciones que procedan, de acuerdo con el artículo 91-1 del ROF. si bien debe tenerse muy en cuenta que en ningún caso podrá modificar el fondo del acuerdo tomado, en tal caso la presidencia sometió a votación de los reunidos, los que en su totalidad estuvieron en la sesión anterior, la observación formulada en los términos siguientes: "Estiman debe entenderse que la cuantía de 30.000 pesetas es para el pago del transporte en cuantía de 25.000 y el resto de 5.000 pts. para otros gastos de la fiesta local".-

Al texto expuesto contestaron afirmativamente los señores Arias Rodríguez, Vaquero Carvajal y Barrero Quintero y en sentido negativo los señores Gómez Valhondo y Ledo Rivero.-

La Presidencia, oída la decisión anterior, por mayoría de votos declaró aprobada la observación formulada, la que en manera alguna modifica el acuerdo.-

Después de todo cuanto antecede y al no haberse formulado más observaciones que la reseñada, queda aprobada por unanimidad el resto del acta.-

II.- DIA DE EXTREMADURA.- De acuerdo con escrito recibido de la Junta de Extremadura, la Presidencia propone a los presentes se adhiera esta Corporación Municipal a todos los actos Institucionales programados por la Junta de Extremadura, referidos a la celebración de la festividad del "Día de Extremadura", cuyos actos tendrán lugar el día 8 del actual en la Ciudad de Trujillos, para lo que se ha dado la publicidad debida, al objeto de que el vecindario colabore a que todo resulte con el esplendor deseado, teniéndose en cuenta que por parte de este Ayuntamiento se tiene buscado un autobús que desplazará al personal que lo desee y en la localidad esta noche se están celebrando diversos actos con el Grupo local de Coros y Danzas, cuyo costo será de 25.000 y 5.000 pts. respectivamente.-

La Corporación en Pleno contestó conste en acta la adhesión propuesta por la Presidencia



facultando a la misma en el desarrollo de las intervenciones que tendrán este Ayuntamiento con motivo del "Día de Extremadura", resuelva sobre la marcha lo más procedente, incluso el pago de la utilización del autobús y lo derivado de la actuación del Grupo de Coros y Danzas hasta la cuantía global de 30.000 pesetas, conforme a lo indicado anteriormente.-

Y no siendo otro el objeto de la reunión que terminó a las 22 horas, de la que se extiende la presente acta, la que después de aprobada será transcrita al libro correspondiente y firmada por quienes corresponda, de lo que, como Secretario, certifico.-



Olga

[Signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 SEPIEMBRE 1987

MARGEN QUE SE CITA:

ALCALDE:

D^o Olga Amiano García

En la villa de Trujillanos a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete:-

CONCEJALES QUE HAN CONCORRIDO

D^o Olga Amiano García

D. Matías Arias Rodríguez.

D. Rafael Chamizo García.

D. Andrés Vaguero Carvajal.

D. Santiago Barrero Quintero

D^o María Peñañez Auged

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Vicente Chamizo Ramírez

D. Florencio Lado Riveco

Siendo las 21 horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación, cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sr^a. Alcalde, D^o Olga Amiano García, habiendo asistido la totalidad de los componentes del Pleno y de fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Ramón Barabés Sopena.-

Abierto el acto, la presidencia expresó existían diversos puntos a deliberar, de los que previamente conocen mediante el orden del día.-

SECRETARIO:

D. Ramón Barabés Sopena

I.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Presidencia, de acuerdo con el contenido del artículo 91 del R.O.F. preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior y como quiere que nadie hizo



uso de la palabra al respecto se considera aprobada.

II.- LICENCIA URBANÍSTICAS.-

De todos es conocida la situación en que se hallan las peticiones de licencia de obras, sobre cuyo asunto preciso es dar solución adecuada con arreglo a cuanto se halla estatuído.

Hace uso de la palabra el Secretario, quien sobre cuanto concierne a las licencias de Obras, expone:

Para conocer la obligatoriedad de aportar el proyecto técnico de obras, en principio basta con enumerar los artículos 9.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con el 178 de la Ley del Suelo y con el 228.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y; a mayor abundamiento, el artículo 7.º de las Normas que rigen para el desarrollo de la Delimitación del Suelo.

Debe entenderse que el proyecto técnico de obras es un elemento fundamental para que el órgano competente municipal determine si se da o no la necesaria concordancia entre la solicitud formulada y la normativa urbanística aplicable de carácter reflejo que las licencias requiere.

La obligatoriedad de aportaciones del proyecto técnico, no puede ser entendido como un mero requisito formal, sino como una medida esencial para el cumplimiento de esa obligación que la naturaleza de la ley exige, de cuya observancia no puede dispensar individualmente la Corporación, como deducen las sentencias del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 1980, 20 de mayo, 2 de noviembre de 1982 y 11 de julio de 1984 entre otras.

Siendo el proyecto técnico la necesaria premisa para la determinación de esa adecuación de la obra a la normativa urbanística, es claro que debe contener todas las determinaciones precisas para poder efectuar tal comprobación.



Para el debido desarrollo de lo estatuido al respecto, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, de 8 de abril de 1982, se halla inserta Circular n.º 1/82, dictada por el Gobierno Civil. -

En sesión de 29 de abril de 1.982, conoció el Pleno de la Corporación de la obligación de requerir proyecto de obras en aquellos casos en que se preceptivo. -

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, mediante escrito n.º 2.154, de 12 de septiembre de 1.983, recuerda a las Corporaciones Locales la obligación de requerir proyectos en todas aquellas construcciones de nueva planta, ampliaciones, reformas y modificaciones que afecten a la estructura resistente del edificio o fachada. -

La Consejería de Obras Públicas, en escrito de 8 de octubre de 1.984, expresa la obligatoriedad de exigencia de proyectos en aquellos casos que la ley así lo requiere. -

Para tramitar la correspondiente licencia de obras es preceptivo que el solicitante, junto con la solicitud, presente el correspondiente proyecto, suscrito por facultativo legalmente autorizado y visado por el Colegio Oficial respectivo. -

En el caso de incumplimiento de las Normas, se suspenderán los trabajos una vez comprobada la infracción en el momento de que por el Alcalde o por el Concejal Delegado, en su caso, se dé la orden oportuna, firmada el interesado del dueño, contratista o persona que puede representarlo en la obra. -

El propietario queda obligado a demoler, reformar y efectuar todas las obras necesarias, para que la obra quede exactamente en las condiciones señaladas en la licencia. - Esta demolición debe de comenzar en el plazo de veinte y ocho horas y si transcurriese este tiempo sin hacerlo, demolerá el Ayuntamiento a costa del Propietario, sin que éste tenga derecho a reclamación de dañar alguno. -

En la actualidad existe un gran número de peticiones que es preciso se pronuncie el Pleno sobre las mismas, habiéndose cuenta de que ha pasado tiempo.



Suficiente para que se haya ostendido... Suficientes para resolver lo que corresponde a cada petición sin acudir lo legislado al efecto. -

Por el Concejal Sr. Anias Rodriguez se pidió que el expediente presentado sobre el asunto de las Licencias Urbanísticas quede sobre lo mismo al amparo del artículo 92.1 del R.O.F. cuya petición fué aceptada en plena unanimidad, por cuanto no se pase a votar sobre el fondo del asunto, quedando para la próxima sesión. -

III. - ORDENANZA FISCAL SOBRE SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUAS

En diferentes ocasiones se ha hablado de todo lo referente al Servicio de Aguas, cuyo desarrollo se desenvuelve en un modo que es difícil sostener en cuanto al costo que el mismo supone, ostendiéndose un ingreso que en un modo alguno guarda relación con el gasto. -

Por el Concejal - Delegado de Hacienda Sr. Anias Rodriguez, se expresa haber realizado un detenido estudio y efectivamente la situación actual en que se encuentre el Servicio Domiciliario de Aguas no debe permanecer y a título de orientación se da lectura de los principales partidas de gastos e ingresos que corresponden al detalle siguiente:

A Iberduero por fluido	500.000 pta
A Himerse por productos de cloración	476.290 "
Amortización anticipos Excmo. Diputación	271.015 "
Salarios del Operario	351.050 "
Gastos por arena y fontanería	200.000 "
Gastos derivados de motores, etc.	100.000 "
Iberconta por servicios diversos	210.000 "
Gastos recaudación de la tasa	100.000 "
Gastos derivados del pozo local	60.480 "
<u>Total gastos</u>	<u>2.268.835 "</u>

Importe recaudación de la tasa que se ostiene en la actualidad ----- 1.250.000 pta



Déficit del Servicio - - - - - 1.018.835 pts

Para evitar el déficit se propone se establezca ahora la tarifa adecuada que en cuanto al mismo consiste en pasar de 304 pesetas a 500 pts en una tarifa bimensual, cuyo detalle sería el siguiente:

Coste fijo	100 pts
Mínimo bimensual 10m ³ a razón de 30 pts.	300 u
Gastos diversos contador, reparación, redes, etc	100 u
Exceso de 10m ³ a 20m ³ , a razón de	50 u
Exceso de 20m ³ en adelante, a razón de	70 u
Derecho enganche a la red	1000 u

Por la Sr. Peñatez Angel se manifiesta que antes de poner en vigor la propuesta formulada deberían aceptarse y revisarse los contadores.

Por el Sr. Gomez Valhondo se expone es difícil lograr la autofinanciación del Servicio, pues ha debido con anterioridad y en un nuevo escalonado ir subiendo la tarifa en la medida que sube el nivel de vida, por lo que entiende es demasiado brusca la alteración del precio y por lo tanto es preferible sea definitiva.

Por los Sres. Ledo Rivero y Chamizo Ramirez se expone estiman que con el arreglo y revisión de los contadores sin duda se ostendrían mejores ingresos y por tanto no sería una vez conocida su repercusión necesaria una tarifa tan alta como la propuesta.

Suficientemente discutido el asunto, la presidencia expresó es preciso adoptar acuerdo antes del día 1 de octubre, o sea, dentro del presente mes, pues de lo contrario seguiría la tarifa actual vigente el ejercicio próximo, circunstancia por la que propone el texto de votación en los siguientes términos: "Se apruebe la tarifa propuesta y que se revisen y repongan los contadores que quedo, haciendo en su caso los obras que fueren necesarias para evitar el fraude". A ello todos contestaron afirmativamente y por tanto quedó aprobado, debiendo en tal caso programar o planificar en debida forma por el Concejal Delegado de Obras la revisión



Si es oportuno al objeto de que el consumo que se haga por los abonados esté totalmente controlado a través del contador. -

IV. - ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACION SERVICIO NUMERACION DE EDIFICIOS Y SOLARES. -

De todos es conocida la necesidad de que todos los edificios del casco urbano y solares estén numerados, pues ello evita confusiones, cumpliendo además con una obligación que está impuesta por el Instituto Nacional de Estadística, ya que al formalizarse en su fecha el padrón de habitantes resulta preceptiva la numeración para sobre la misma llevar a cabo los trabajos del empadronamiento. -

Por otra parte no es lógico que cada propietario coloque un número, entendiéndose que en la mayoría de los casos no guarde relación con el que corresponde y por otra parte que debere ser todos iguales. -

Por lo Sres. Ledo Rivero y Gómez Valbuendo se expresó debería únicamente obligarse a poner el número a los propietarios que no lo han colocado, o sea, solamente a cuantos los inmuebles no disponen del mismo. -

La Presidencia propuso la aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre numeración de edificios y solares situados en el casco urbano y sus inmediaciones, sometiendo a votación en los términos en que se halla declarada. -

Dijeron NO los Sres. Chamizo Ramirez, Ledo Rivero, Peñafiel Ángel, y Gómez Valbuendo y expresaron SI los Sres. Días Rodríguez, Barrero Quiñero, Vaguero Cerviel, Chamizo García y Duizano García. -

Visto el resultado de la votación, la Presidencia declaró aprobada la Ordenanza

Fiscal presentada, - en los términos puestos. -

V. - ORDENANZA SOBRE ENTRADA VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA. -

Por diversos vecinos en diferentes ocasiones le sido insinuado la necesidad de que el Ayuntamiento dispusese de la correspondiente Ordenanza Fiscal que permita la reserva de via pública para aparcamiento, estimado al efecto es llegado el momento de que puede ser acordada su implantación. -

Como principal finalidad es que todo propietario de coches puede sin impedimento y con protección oficial del Ayuntamiento disponer de espacio libre para la entrada y salida de los mismos en todo lo que corresponde a la calzada de la via pública, cuyo número de beneficiarios alcanzaría unos 200. -

Por el Sr. Chamizo García, haciendo uso de lo que preceptúa el artículo 92.1 pidió que este asunto quede sobre la mesa y sometido a votación esta petición acerca de si se acepta o no y por tanto si procede debatirse, arroja este resultado:

Sr. Chamizo Ramirez	NO acepta propuesta y debe debatirse
Sr. Ledo Rivero	Se abstiene
Sra. Peñañer Angel	NO acepta propuesta y debe debatirse
Sr. Gomez Valhondo	NO acepta propuesta y debe debatirse
Sr. Añás Rodriguez	Se abstiene
Sr. Barrero Quiñero	SI acepta y no debe debatirse
Sr. Vaguero Carvejal	Se abstiene
Sr. Chamizo García	SI acepta y no debe debatirse
Sra. Aniano García	SI acepta y no debe debatirse

Visto el resultado de empate se procede a la segunda votación que dió el resultado siguiente:

Sr. Chamizo Ramirez	NO acepta propuesta y debe debatirse
Sr. Ledo Rivero	Se abstiene
Sra. Peñañer Angel	NO acepta propuesta y debe debatirse



- Sr. Gomez Valhondo NO acepta propuesta y des. des.
- Sr. Arias Rodriguez SI acepta propuesta y no des. des.
- Sr. Barrero Quintero SI acepta y no des. des.
- Sr. Vaguero Carvajal Se abstiene
- Sr. Chamizo Garcia SI acepta y no des. des.
- Sr. Amiano Garcia SI acepta y no des. des.

El resultado de la votación opone el que 4 se han pronunciado SI, 3 con un NO y 2 con abstención, por cuanto por mayoría simple quedó aprobado que el asunto quede pendiente sobre la mesa.

VI.- NOMBRAMIENTO LETRADO PARA LITIGIO SOBRE DEFENSA DE BIENES.-

Desde hace algún tiempo de todos es conocido cuanto ocurre con el terreno que se halla en las traseras de las casas para de la calle San Isidro, cuestión que debe ser ventilada a través del Juzgado correspondiente habida cuenta de que no existe otro medio para llegar a la cancelación de la discrepancia.

Conocida la impresión recibida del Letrado D. Enrique Flores Márquez en manera directa al igual que del dictamen emitido, es procedente en este acto se proceda al nombramiento para en su momento otorgar el consiguiente poder notarial al respecto y con todo ello iniciar la correspondiente demanda judicial sobre la reivindicación de los bienes cuya ubicación ha quedado amplia referencia.

Este lo presente hubo un amplio cambio de impresiones, coincidente en los distintos Grupos Políticos en que se ventile judicialmente el asunto del terreno en cuestión, circunstancia por lo que en plena unanimidad de los reunidos, excepto el Sr. Barrero Quintero que por razones de interés familiar se abstiene, acordando

lo siguiente:

PRIMERO. - Estimar procedente, teniendo en cuenta el dictamen emitido por el letrado D. Enrique Flores Márquez, en que se lleva a cabo las acciones judiciales correspondientes en relación a la posesión de terreno situado en los terrenos de las Casas para de la Calle San Isidro, que dice ser de la propiedad de D. Antonio Chamizo Quintero. -

SEGUNDO. - Se nombre letrado para que se presente en el Pleito que inicie a D. Enrique Flores Márquez. -

TERCERO. - Se faculte a la Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue el correspondiente poder notarial, tanto al letrado indicado como al Procuradores que fueren necesarios. -

CUARTO. - Igualmente se faculte a la presidencia para llevar a cabo los trámites y gestiones que estime procedentes en relación al asunto objeto de este acuerdo. -

VII. - NOMBRAMIENTO DE ARQUITECTO PARA CONFECCIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS Y DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. -

Recordarán los reunidos que en sesión del día 29 de agosto pasado, en su punto VIII, relacionado con este mismo asunto, se acordó que: "Tercero. - Se interese de la Consejería de Obras Públicas tenga intervención este Ayuntamiento en el nombramiento de Arquitecto que se encargue de la confección del documento urbanístico indicado". -

Por el Concejal Sr. Díaz Rodríguez se pide que el presente asunto, de acuerdo con cuanto preceptúa el art.º 92.1 del R.O.F. pide quede sobre la Mesa, siendo sometida a votación esta petición y arroje sobre si se estime o no el siguiente resultado: -

Queda aceptada la petición del Sr. Díaz Rodríguez en relación a que el asunto quede sobre



la Mesa, por los Señores Chamizo Ramos, Lado
Rivero, Anas Rodriguez, Barrero Quintana, Barrero
Consejal, Chamizo Garcia y Aniano Garcia y no acep-
tada y por tanto que se debate la Sr. Penabaz
Angel y el Sr. Gomez Valhondo. -

Además es preciso aclarar sobre lo me-
ncionado anteriormente que según expresión del
Ayuntamiento Municipal sería conveniente que el
Arquitecto Superior Sr. D. Luis Paredes
Garcia, quien reside en Mérida y por su
proximidad conoce al detalle la problemática
de este Municipio. -

A la vista del resultado de la vota-
ción, por mayoría de votos quede el asunto
planteado pendiente y sobre la Mesa. -

VIII.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1987. -

Por la presidencia se da cuenta del
Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario
para el ejercicio de 1987, informando que,
en su confección se han cumplido, dentro
de lo posible, todos los requisitos legales y, en
su contenido se han procurado cubrir las nece-
sidades mínimas para el mantenimiento y
desarrollo de la Vida Municipal, desde luego
quedan atendidas las obligaciones mínimas
exigidas por la ley. -

Se conocieron todas y cada una de las
partidas de gastos y también de los conceptos de
ingresos, cuyo conjunto es el que forma el Presu-
puesto que se presenta. -

Previamente, igualmente la conocida del
contenido del Presupuesto los portavoces de los Gr-
upos Políticos y la Comisión de Hacienda, quien
lo ha dictaminado favorablemente en la forma
ya confeccionado y como se presenta. -

Finalmente hizo constar que, según
la nueva normativa este Pleno tendrá que

volver a tomar acuerdo con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto en el caso de que expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, se presentaran reclamaciones, las cuales serán resueltas por él y no por el Intm.º Sr. Delegado de Hacienda como en la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones se entenderá a todos los efectos definitivamente aprobado el Presupuesto presentado, sin anterior acuerdo, sin perjuicio de los trámites de publicidad pertinentes. -

Después de oído cuanto antecede y hecho los razonamientos necesarios sobre el Proyecto que han corrido, por unanimidad de los reunidos que constituye la mayoría absoluta, se acordó lo siguiente. -

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, en los mismos términos en que se ha sido presentado, del que previamente conoció la Comisión de Hacienda y portadores de los Grupos Políticos que integran la Corporación y conjuntamente se verificaron los adopciones de créditos necesarios en cada caso, el que resumido por Capítulos corresponde al siguiente detalle. -

- PRESUPUESTO DE GASTOS

I. Remuneraciones de personal	5.420.358
II. Compra de bienes corrientes y de servicios	5.337.327
III. Intereses	271.115
IV. Transferencias corrientes	2.396.000
VI. Inversiones reales	575.000
VII. Transferencias de Capital	-
VIII. Variación de activos financieros	200
IX. Variación de pasivos financieros	-
<u>Total Presupuesto gastos</u>	<u>14.000.000</u>



- PRESUPUESTO DE INGRESOS -

I.	Impuestos directos	101705893 Ptas
II.	Impuestos indirectos	788.870 u
III.	Tasa y otros ingresos	3.759.143 u
IV.	Transferencias corrientes	4.329.874 u
V.	Ingresos patrimoniales	1.050.000 u
VI.	Ejecución de inversiones reales	100 u
VII.	Transferencias de Capital	— u
VIII.	Variación activos financieros	100 u
IX.	Variación pasivos financieros	— u

Total del Presupuesto de Ingresos: 14.000.000

RESUMEN

Presupuesto de Gastos	14.000.000 Ptas
Presupuestos de Ingresos	14.000.000 u

Diferencia — Nivelado

SEGUNDO. — Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto confeccionadas y que se halla unidas al Presupuesto Municipal presentado, las que servirán de normas para su desarrollo. —

TERCERO. — Se ratifica cuanto afecta a la plantilla de funcionarios de carrera que son retribuidos a través del Capítulo I de este Presupuesto. —

CUARTO. — Se expone al público el Presupuesto aprobado por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones. —

QUINTO. — En el caso de no producirse reclamaciones, el presupuesto en cuestión se entenderá definitivamente aprobado, no obstante, deberá seguirse la tramitación preceptiva de publicidad, conforme a la ordenación jurídica vigente.

SEXTO. — Ultimada que sea la tramitación, se enviará copia del Presupuesto aprobado a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y otra a la Delegación de Hacienda de Badajoz, siguiendo la normativa

nigente. —

IX. - CENTRO SANITARIO. -

De todo es sabido cuanto se ha escrito desde el año 1979 hasta la fecha en relación a la construcción de un Centro Sanitario y nada positivo se ha obtenido, consecuencia de ello es que preciso es resumir las gestiones y tramitaciones ante quien corresponde en búsqueda de resultados positivos, dado la necesidad actual que tiene la localidad por no disponer de local adecuado donde puedan los Sanitarios locales llevar a cabo sus actividades profesionales. —

La Orden de 20 de Octubre de 1986 de la Consejería de Sanidad y Consumo, indica la tramitación a seguir por los Ayuntamientos que deseen beneficiarse mediante subvenciones para el acondicionamiento o construcción, de Centros Sanitarios cuyo contenido conocen. —

Se dispone de Presupuesto confeccionado por el Arquitecto D. Luis Paredes Garcia, en el que se refleja todo lo necesario en esta clase de edificaciones, comprensivo del Proyecto, Memoria y Planos que indican con todo detalle y minuciosidad en que consiste el Proyecto que en total asciende a la cantidad de pesetas. —

Después de un amplio cambio de impresiones entre los presentes, todos coincidieron en el mismo criterio de acordar cuanto a continuación se dice, quedando por tanto ampliamente cumplido lo acordado por mayoría absoluta. —

PRIMERO. - Estimar de suma necesidad la construcción de un Centro Sanitario en la localidad donde puedan instalarse los Servicios Sanitarios locales y por tanto puedan llevarse a cabo las



asistencias o consultas que se logren con el vecindario. -

SEGUNDO.- Se aprueba el Presupuesto que se dispone, el cual ha sido confeccionado por el Arquitecto Superior D. Luis Paredes García y asciende en manera global a la cantidad de pesetas, recogiendo en el mismo lo que es preciso ejecutar para disponer de un Centro Sanitario en la localidad. -

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para que en su nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la Consejería de Sanidad y Consumo la concesión de una subvención equivalente al 100 por 100 del Presupuesto de la obra a realizar sobre construcción de un Centro Sanitario, la que sería el supuesto que dotará el concepto de ingresos del Proyecto de Presupuesto y con tal crédito contraer el gasto y poder hacer efectivo el costo total de la obra proyectada. -

CUARTO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de adoptar la diferencia que pueda existir entre el gasto real de la obra y la subvención que se concede, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorario técnico y de infraestructura urbanísticas. -

QUINTO.- La Corporación adquiere el compromiso de destinar el Centro a los fines Sanitarios que ha sido construido por un período de tiempo no inferior a 30 años. -

SEXTO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que lleve a cabo los trámites y gestiones que estime procedentes para lograr se realice lo acordado, debiendo librarse copia certificada de este acuerdo para el debido antecedente al expediente presentado. -



X. - CONCESION CREDITOS PARA OBRAS P.E.R. Y SU INVERSION. -

Por la Direccion Provincial del Instituto Nacional de Empleo, mediante escrito, ha sido comunicada la concesion de un credito de 1.000.000 de pesetas, para el pago de jornales y Seguridad Social que se empleen en obras del P.E.R. -

Por la Presidencia se propone que la inversion se haga en la construccion del Sementerio, dada la urgente necesidad de disponer de lugar donde puede efectuarse el vertido de la Basura y a su vez implantar en la localidad el Servicio de Recogida de Basura, como todos conocen la vigente legislacion Municipal lo impone como obligatorio. -

Por el Concejal Sr. Dñas Rodriguez, haciendo uso del articulo 92.1 del R.D.F. pide que este asunto quede sobre la mesa, procediendose repetidamente por los turnos a la votacion sobre si se admite la peticion o en caso negativo se pase a deliberar sobre el asunto, operciendo el resultado siguiente:

- Sr. Chemizo Ramirez - NO se admite y se pase a deliberar
- Sr. Lado Rivero - NO se admite y se pase a deliberar
- Sr. Penades Dupel - NO se admite y se pase a deliberar
- Sr. Dñas Rodriguez - SI se admite quede sobre mesa.
- Sr. Gomez Valhondo - NO se admite y se pase a deliberar
- Sr. Barrero Quintero - SI se admite quede sobre la mesa.
- Sr. Vaquero Carvajal - NO se admite y se pase a deliberar
- Sr. Chemizo Garcia - SI se admite quede sobre la mesa.
- Sr. Amiguo Garcia - NO se admite y se pase a deliberar.

Conocido el resultado, por 6 votos no se admite la propuesta hecha por el Sr. Dñas de que el asunto de que se trata quede pendiente sobre la mesa y 3 votos han sido emitidos a favor de la peticion, consecuencia de ello la presidencia -



Cia expresó que por mayoría no es admitida la propuesta del Sr. Añás Rodríguez, pasando a la opinión de los reunidos acerca de que la inversión se haga en la construcción del basurero, como se ha propuesto anteriormente, operando este resultado. -

- Sr. Chamizo Ramirez. - SI a la Construcción del basurero
- Sr. Lado Rivero. - SI a la Construcción del basurero
- Sra. Perisier Suel. - Abstención -
- Sr. Gómez Velhondo. - Abstención -
- Sr. Añás Rodríguez. - NO a la construcción de basurero
- Sr. Berero Quintero. - SI a la construcción basurero
- Sr. Vaguero Corrajal. - SI a la construcción basurero
- Sr. Chamizo García. - SI a la construcción basurero
- Sra. Geniano García. - SI a la construcción basurero.

Por mayoría de votos la presidencia expuso quedaba aprobada que la inversión se lleve a cabo en la construcción del basurero, conforme se ha mencionado anteriormente. -

Si Entre la Presidencia y el concejal Sr. Añás Rodríguez hubo intenso diálogo que en nada afecte al asunto concreto que figura enumerado en el orden del día, lo que en nada de su contenido quede reflejado en la presente acta. -

XI.- PLAZA AUXILIAR.-

Resulta que, hasta tanto se cubra la plaza de Auxiliar vacante por funcionario de carrera, se hace contratación bajo el concepto de Interino, a cuyo fin se han confeccionado unos que pueden servir de programa para la prueba de selectividad, de los que se da amplia lectura y como contenido más esencial son la percepción de honorarios, plazo de solicitud, edad de los solicitantes, programa a desarrollar, composición del Tribunal y facultad de la Presidencia para efectuar modificaciones en

la persona que propone el Tribunal. -

Sin perjuicio de todo cuanto quede enunciado, el nombramiento no tendrá más alcance que el referido a un contrato administrativo, bajo la concepción de Interino y por plazo limitado hasta tanto se cubra la plaza en propiedad, en cuyo momento cesará a todos los efectos, por lo que se procurará acelerar los trámites que corresponden a la convocatoria respectiva. -

Los nombrados, debidamente informados de todo cuanto consta en el expediente presentado para cubrir interinamente la plaza de Auxiliar vacante en la plantilla de Funcionario de este Ayuntamiento, en pleno acuerdo acordado se lleve a efectos hasta la extinción del nombramiento en la persona que propone el Tribunal, por cuyo trámite queda facultada la presidencia, sin perjuicio de lo ya realizado todo cuanto antecede y de cuenta a este Pleno por antecedente. -

XII. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Por los miembros de la Corporación han sido efectuados los siguientes:

1.º - OBRAS DEL PER. -

Por el Concejal Sr. Gómez Valbuena se preguntó si en la ocupación de obreros del P.E.R. se tienen en cuenta aquellos casos en que por razones de edad y otras circunstancias están con todo el año en desempleo. - Contestó la Presidencia que en el escaso tiempo que lleva al frente de la Alcaldía se han procurado ocupar únicamente a personal que más tiempo está desempleado por razones de edad, enfermedad, etc..., quienes por lo posible por su menor rendimiento tienen reducida la demanda por las empresas agrícolas, no obstante, deberán velar al respecto los directores.



al objeto de que la ocupación de otros del P.E.R. se hiciera conforme en un momento u otro sobre el particular. -

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, la presidencia dió por terminada la sesión a las 23'40 horas, sin perjuicio de que seguidamente se tenga un diálogo con el público sobre temas Municipales, haciéndose constar lo tratado en la presente acta, lo que una vez aprobado será transcrito al libro correspondiente y firmado por quienes corresponde según el artículo 110.2 del R.O.F. de todo lo que, como Secretario Municipal certifico. -



[Signature]

Diligencia

Sesión ordinaria del día 30 octubre 1977

En la villa de Trujillo a 30 de octubre de 1977. -

Se hace constar por medio de la presente no haberse celebrado hoy sesión ordinaria conforme está ordenado precisamente, debido a la inexistencia de asuntos preparados, circunstancias por las que al no haber asuntos, no se le pasó al orden del día, a los reuniones de la Corporación para conocimiento de lo que certifico. -



[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 OCTUBRE 1977

MARGEN QUE SE CITA

ALCALDE:

D^a Olga Suiñero Garcia

Concejales que han asistido:

D^a Olga Suiñero Garcia

D. Matias Sias Rodriguez

D. Rafael Chamizo Garcia

D. Luis Vazquez Concejel

D. Santiago Barnero Quintan

D^a Maria Peniañer Berzal

D. Valentin Gomez Vallado

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Florencio Jedo Rivero

Secretario:

D. Ramon Barabas Lopez

En la villa de Trujillo a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.-

Siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporacion Municipal que al margen se reseñan, excepto D. Valentin Gomez Vallado que se incorporó a las 20:30 horas, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Olga Suiñero Garcia, en primera convocatoria y da fe del acto el Secretario de la Corporacion D. Ramon Barabas Lopez.-

Obrado el acto, la Presidencia expuso que, despues de operar unos minutos desde la hora señalada se dará comienzo a deliberação de los asuntos enumerados en el Orden del dia.-

I.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Presidencia, de acuerdo con el artículo 91 del RDE, preguntó si algun miembro de la Corporacion tiene que formular alguna observacion al acta de la Sesion anterior, haciendo uso de la palabra lo Sra. Peniañer Berzal, indicando habia observado que en cuanto al punto tercero, referido a la "Ordenanza Fiscal sobre el Servicio Dimiciliano de Agua", del acta correspondiente a la Sesion ultima del dia 25 de Septiembre, habia sido aprobado por unanimidad, cuando el Grupo que representa se astuvo, o sea, debía constar la aprobacion de la Ordenanza por siete votos a favor y dos abstenciones y en cuanto al anexo de los contadores se aproso por unanimidad.-

Por el Secretario se manifiesta que en el acta consta cuanto tuvo lugar, en especial sobre la abstencion de la Sra. Peniañer, no siendo en ningun caso posible modificar el fondo del acuerdo adoptado.-

El resto de los miembros en su caso /





recuerdan el promeun indicado por la Sra. Penzier, expresión que en nada modifique la aprobación de la Ordenanza, por cuanto no existe inconveniente en aceptar y que por tanto la aprobación guste por mayoría de votos, debiendo en este caso llevarse a cabo la ratificación consiguiente. -

En la modificación indicada en el párrafo que precede, queda aprobada el acta de la Sesión anterior por unanimidad de los reunidos. -

II.- PLAN CUATRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS.-

Por la Excmo. Diputación Provincial se ha interesado el envío de documentos que refleje los principales necesidades locales, para saber el mismo confeccionar la Entidad Provincial el consiguiente Plan de Obras y Servicios Cuatrienal, dándose lectura del borrador confeccionado al efecto, entendiéndose es susceptible de modificación y por tanto de mejorarlo. -

Por la Sra. Penzier se expone es- queja que el borrador presentado está incompleto, entendiéndose debe el Ayuntamiento prestar atención sobre la infraestructura tan necesaria actualmente en la localidad, pues muy preciso es dotar entre otras, de un Polígono Industrial y dotación de los servicios mínimos en cuanto a zonas urbanas para engrandecimiento del casco urbano. - También debe incluirse lo que afecta a Caminos Vecinales que comunican la localidad con núcleos limítrofes y la construcción de un Polideportivo. -

La Presidencia informó que la construcción de Caminos Vecinales está sujeta a otros Planes de la Diputación. -

La Corporación reunida, oído cuanto se ha hecho mención, por unanimidad acuerda



aprobar el borrador presentado, con inclusión de la adición enumerada anteriormente, todo lo cual formará el Plan de Obras y Servicios Gratuitos en lo que afecta a este Municipio, del que se remitirá un ejemplar conforme tiene interesado la Excmo. Diputación Provincial. -

III.- COBRO DIPUTACION TRIBUTOS RUSTICA, URBANA E INDUSTRIAL.-

Es conocida la propuesta que formuló la Alcaldía a propósito del escrito recibido de la Diputación Provincial sobre creación del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y asistencia económica de los Ayuntamientos de la Provincia, según acuerdo adoptado por su Pleno en Sesión de 25 de Septiembre, con objeto de que se determine acerca de la utilización del mismo, conforme a las condiciones y circunstancias que se contienen en la documentación adjuntada. -

Y explicadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia, inspiradas en los principios de actividad que para las Diputaciones, en relación a los Ayuntamientos, enuncie la Ley 7/85, de 2 de abril, estimándose de conveniencia la adhesión al proyecto, que redundará - a no dudarlo - en una efectividad y agilización de la Hacienda Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que constituyen, en todo caso, número cualificado suficiente para la validez del acto, conforme señala el artículo 22º de la precitada norma, concordante con el 50º del Real Decreto 2588/86, de 28 de noviembre, adopta en relación al asunto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el ofrecimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en cuanto a la cobranza de los tributos de rústica, urbana e industrial y por tanto autorizar la utilización por



parte del Ayuntamiento para ello, del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos enmendado anteriormente y asistencia económica de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, a partir de 1.º de Enero del próximo ejercicio de 1988, que funcionará directamente la propia Diputación, y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo, de 25 de Septiembre del corriente año de 1977, que se declara conocer y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representará para el Municipio. -

SEGUNDO. - Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya utilización se acuerde y para el mantenimiento del mismo, se autoriza la detacción del 5% sobre el importe de lo recaudado en periodo voluntario y en el porcentaje que se fije reglamentariamente, en periodo ejecutivo, que girará la Encme. Diputación Provincial. -

TERCERO. - Se remitirá certificación íntegra de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efectos por lo mismo, a cuyo fin se faculta a la Sra. Alcaldesa - Presidente, o a miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciamiento y aplicación de cuanto documento, compromisos o nomos se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la interposición en el Servicio Recaudatorio. -

CUARTO. - De todo cuanto se tramite quedará debida constancia. -



IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Recordaron los recuerdos que este asunto quedó sobre la mesa en virtud de lo acordado en sesión anterior correspondiente al día 25 de Septiembre último.-

Por el Concejal Claudio García se hizo una amplia disertación de todo lo concerniente a la obligatoriedad y conveniencias de tramitar adecuadamente las peticiones de licencias de obras cuyo trámite según la reglamentación actual en manera alguna puede aludir este Pleno, siendo conveniente diferenciar cuando es preceptivo aportar el correspondiente proyecto técnico, que según los antecedentes que se poseen al ser concebidas viviendas rurales las que se construyen tienen una remuneración considerable de honorarios.-

También por el Sr. Alcalde se hizo mención de la obligación existente de conocer el Pleno de todas las peticiones de licencias de obras, habida cuenta de que no hay expresión en contra en las Ordenanzas respectivas, como igualmente la Normativa que forma parte del expediente de la Delimitación del Suelo.-

Hubo amplio diálogo entre los presentes, de cuyo desarrollo se insinuó la conveniencia de formar una Comisión de Obras y Urbanismo, dada la gran necesidad existente de planificar todo lo que sea posible al objeto de fomentar se efectúe construcción de viviendas y de todo cuanto tenga relación con actividades comerciales e industriales, indicándose que la composición fuera en la manera siguiente:

Denominación: Comisión de Obras y Urbanismo

Presidente: Alcalde - Presidente. D.º Olye Luciano García.

Vocales: Concejal-Delegado de Obras, D.º Andrés Vaguero

Concejal.- Un representante de cada uno de los tres grupos que componen la Corporación.-



La Presidencia estimó convenientemente discutido el asunto y lo somete a votación ordinaria en los términos siguientes:

1. - ¿Estiman conveniente la creación de la Comisión de Obras y Urbanismo, cuya composición quede reflejada anteriormente. - ?

2. - ¿La concesión de licencias de Obras debe ajustarse a ley. - ?

Llevada a cabo la votación arrojó el siguiente resultado:

<u>VOTANTES</u>	<u>CREACION COMISION</u>	<u>CONCESION LICENCIAS CON SUSECCION A LEY. -</u>
D. Vicente Chauzo Ramirez	SI	Se abstiene
D. Florencio Lado Rivero	SI	Se abstiene
D. Horic Penatier Sepel	SI	Se abstiene
D. Rafael Chauzo Garcia	SI	SI
D. Andrés Vazquez Carrizal	SI	SI
D. Santiago Barneo Quintero	SI	SI
D. Matias Liras Rodriguez	SI	SI
D. Olga Guisano Garcia	SI	SI

Visto el resultado de la votación ordinaria, la Presidencia declaró aprobada por unanimidad la creación de la Comisión de Obras y Urbanismo en los términos propuestos y la concesión de las licencias de Obras se lleven a cabo con sujeción a la ley lo es por mayoría de votos, en consecuencia, cada uno de los tres Grupos propondrá a la persona que debe formar parte de la Comisión para ser constituida lo más pronto posible, al objeto de dar cumplimiento a todo ello. -

V. - ORDENANZA FISCAL SOBRE ENTRADA VEHICULOS A TRAVES DE LOS
DESCANSO RESERVA DE LA VIA PUBLICA Y CARGA Y DESCARGA EN
LA MISMA. -

En sesión anterior quedó pendiente el asunto referido a la Ordenanza Fiscal cuya denominación

consta en el enunciado anterior, de cuyo contenido se da lectura.-

Por el Sr. Chamizo se expresó que la Ordenanza únicamente debe verse sobre los conceptos de reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo y para la carga y descarga de mercancías de cualquier clase, todo ello a petición de los interesados, o sea, voluntario.-

Por los portavoces del PDS y DP se insistió que el Municipio no podía operar ninguna requirida en la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, por cuanto no lo veían posible.-

Se somete a votación ordinaria la Ordenanza presentada, en el que solo figuran los dos conceptos que corresponden a la denominación de "Tasa por reserva de vía pública para el aparcamiento exclusivo y para carga y descarga de mercancías, todo ello / previa concesión a petición de parte"

D. Vicente Chamizo Ramírez	Se abstiene
D. Florencio Lido Rivero	Se abstiene
D. María Peñalver Angel	NO
D. Valentín Gómez Valhondo	NO
D. Rafael Chamizo García	SI
D. Andrés López Carvajal	SI
D. Santiago Barro Quintero	SI
D. Matías Lina Rodríguez	SI
D. Olga Luciano García	SI

La presidencia declaró aprobada la Ordenanza presentada por mayoría de votos como consta resultado operado a través de la votación llevada a cabo, acordándose seguidamente se lleve a cabo los trámites de publicidad, que de no haber redacción se entenderá definitivamente aprobada y concluida los trámites pendientes se enviará un ejemplar de la Ordenanza a la Gerencia de la Presidencia de la Junta de Extremadura y



stun a la Delegación de Hacienda, quedando el original en poder del Ayuntamiento.

VI. - OBRAS DEL PGR. -

La Presidencia da cuenta de los Presupuestos confeccionados por el Ayuntamiento para la construcción del Bazarero Municipal en su 1º fase y 2º, de cuyo contenido se da lectura y le corresponden al detalle siguiente:

Construcción Bazarero 1º fase - - - - 780.000 Ptas.
" " " 2º fase - - - - 1.300.000 "

Siempre informado la Presidencia es preciso según tiene interesado la Dirección Provincial de Empleo según entrada las peticiones antes del 15 del mes de noviembre por ello urge acelerar los trámites. -

Entre los reunidos hubo diálogo referido al asunto presentado, de cuyo desiquilibrio respecto a la primera fase han convenido con unanimidad. -

Sometido a votación la aprobación de los presupuestos de la primera y segunda fase de la construcción de dicho Bazarero ofrece el siguiente resultado. -

D. Vicente Chamizo Ramirez	Si aprueba
D. Florencio Lado Rivero	Si aprueba
D. María Pericainier Lopez	Se abstiene
D. Valentin Gómez Vallado	Se abstiene
D. Rafael Chamizo Garcia	Si aprueba
D. Jesús Requero Carvajal	Si aprueba
D. Santiago Barrero Quintero	Si aprueba
D. Matías Liras Rodriguez.	Si aprueba

La Presidencia, a la vista del resultado de la votación declaró aprobada por mayoría de

como los presupuestos de la primera y segunda fase de la Construcción del Basurero Municipal, acordándose seguidamente se eleven peticiones de reducción a la Dirección Provincial de Ejes, de lo que dará constancia de lo remitido. =

VII. - CREACION BIBLIOTECA PUBLICA. -

La Comisión de Cultura de la Junta Regional, según legislación aplicable al caso, ofrece posibilidad de ayuda para la creación y disponibilidad de una Biblioteca Pública en la localidad de Trujillo. =

Ninguna duda ofrece el Servicio que reportaría la existencia de una Biblioteca Pública Municipal, por cuanto el Municipio no debe regatear sacrificio para lograr su creación y puesta en marcha, cuyo criterio sostiene lo presentado y por esta razón en unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento lleve a cabo los trámites que considere procedentes ante la Comisión de Cultura, de lo que dará constancia de ello en el expediente presentado. =

VIII. - PETICION TERRENOS CONCESIONARIO CASA FIAT. -

Por D. Manuel Villanino Pocostales ha sido dirigido escrito de fecha 23 del corriente, mediante el cual solicita información de los terrenos que tiene este Municipio para la instalación del espacio que represente de la Casa FIAT, indicando que le necesidad sería de 2.000 m² para la construcción de una nave, más una dimensión prudente para almacenamiento de coches nuevos y usados. =

La Presidencia, después de lo llamado anteriormente expresó que muy beneficioso el que el solicitante lleve a cabo consiguiendo en realidad lo proyectado, para lo que la Comisión deberá



prestar la colaboración que le sea requerida.

Por el Sr. Chamizo Requena se expresó que si se cede terrenos del Ayuntamiento al Sr. Villaino, debe hacerse igualmente a pequeñas empresas de la localidad.-

Por el Sr. Gómez Valhondo se expresó que el Grupo CDS ve con agrado la petición, entendiéndose debe prestarse colaboración dentro de lo posible.-

También el portavoz del PSOE, el Sr. Chamizo García dijo que su grupo ve con agrado la petición, entendiéndose debe prestar colaboración dentro de lo posible.-

Superfueramente conocido el asunto planteado, todos los venidos coincidieron en acordar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar de enorme interés social que el concesionario de la casa ex FIS D. Villaino Boestales lleve feliz término el proyecto de construcción de una nave y por tanto de su instalación para la venta de coches, dado el interés social que ello reportaría a la localidad.-

SEGUNDO.- La Corporación Municipal prestará la colaboración necesaria, para ello la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo efectuará los estudios necesarios sobre el asunto planteado, teniendo en cuenta lo que puede tener coacción en lo preceptuado en la ley 7/85, de 2 de abril, al igual que el Reglamento de Bienes y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.-

TERCERO.- Se estime conveniente que en principio tenga intervención en cuanto al terreno donde pudiera ubicarse la construcción proyectada la iniciativa privada referida a posibles

ofertas de propietarios que dispongan de terrenos aptos para ello. -

CUARTO. - De los antecedentes y estudios que haga la Comisión de Obras y Urbanismo, deberá conocer este Pleno, al objeto de ver la posibilidad de que lo proyectado se cumiera en realidad. -

QUINTO. - Con el peticionario se tendrán las entrevistas que se estimen necesarias para lograr un entendimiento viable y de acuerdo con la legislación que rige la materia de que se trata. -

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión que terminó a las 22 horas, de lo que se extiende la presente, que después de aprobado será trascrito al libro correspondiente y firmado por aquellos que corresponden, de lo que, como Secretario, certifico. -



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 NOVIEMBRE - 1987

DILIGENCIA

En la villa de Trujillo a 27 de noviembre de 1987. -

Se hace constar por medio de la presente, no haberse celebrado hoy sesión ordinaria porque está adecuado permanentemente, debido a la inexistencia de asuntos preparados, circunstancias por las que el no haber asuntos, no ha pasado al orden del día a los miembros de la corporación por su consentimiento, de lo que certifico. -



[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1984MARGEN QUESE CITA:TITULO ALCALDE EN FUNCION ALCALDE:

D. Matias AÑAS RODRIGUEZ.-

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO:

D. Matias Añas Rodríguez.-

D. Rafael Chamizo García.-

D. Andrés Vaquero Carvajal.-

D. Santiago Barro Quintero.-

D. María Penáñez Angel.-

D. Florencio Lado Rivero.-

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO:

D. Olga Lujano García.-

D. Valentín Gómez Valhondo.-

D. Vicente Chamizo Ramírez.-

SECRETARIO:

D. Ramón Barrabés Sopena.-

En la villa de Trujillo a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Siendo las 20 horas se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se señalan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Tit. Alcalde Don Matias Añas Rodríguez, habiéndose cuenta de que se haya en funciones de Alcalde debido a la enfermedad de la titular D. Olga Lujano García, siendo en primera convocatoria y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.-

Abierto el acto, la presidencia expresó que daba comienzo la Sesión para conocer de los asuntos que constan en el orden del día que previamente conocen.-

I.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Presidente de acuerdo con el artículo 91 del ROF, preguntó si alguien miembro tiene que formular alguna observación al contenido del acta de la sesión anterior y como quiere, que nadie hizo uso de la palabra quedó aprobada en todo su contenido por unanimidad.-

II.- PADRON ARBITRIO SOBRE PERROS.-

Conferenciado padron referido al censo canino existente, para sobre el mismo recaudar el arbitrio que fija el fiscal establecido y de cuyo contenido se da amplio conocimiento, circunstancia por la que los reunidos en unanimidad acordaron la aprobación y que se sigan los trámites de exposición al público y firme que sea, se proceda a su cobro.-

III.- CONTRATACION SERVICIOS LIMPIEZA.-

Efectuada en su momento la oferta pública para la prestación del Servicio de Limpieza de la casa Consistorial y Grupo Escolar por un periodo de tiempo de seis días al mes y plazo admitido en la legislación laboral, señalándose como



Salario cuanto estipule el Salario Mínimo Interprofesional.-

Durante el tiempo lid'el han tenido entrada solicitudes que han correspondido a D^o Luzela Doroso Haba, D^o Magdalena Fernández Chamizo, D^o Julia Lozano Mateos, D^o Mercedes Sáez Jara, D^o Manuel Vela de Fernández, D^o Evangelina Jimenez Valhondo, D^o María Caballero Rodríguez, D^o Mercedes Fernández Cortés, D^o Juan Lozano Carranza y D^o Luzela Hipólito Estalero, de todas las cuales conocen los presentes.-

Con anterioridad han conocido de este asunto miembros de cada uno de los Grupos Políticos, que componen la Corporación Municipal, para lo que fue con citados y del trabajo realizado sobre valoración de méritos de las peticionarias se deduce resaltan las correspondientes a D^o Magdalena Fernández Chamizo y D^o Angelina Jimenez Valhondo.-

Entre los reunidos hubo amplio diálogo sobre el asunto que se debate, haciendo uso de la palabra principalmente D^o María Peñalver Luzel, quien corrobora cuanto queda mencionado y también expone sus criterios al respecto los Sres. Chamizo García y Vázquez Lavejato.

Corresponde a este órgano deliberante hacer nombramiento teniendo como base los méritos de los dos aspirantes que tienen señalada mayor puntuación sobre los demás y estimando la presidencia suficientemente discutido el asunto, propone a los reunidos se nombre a D^o Magdalena Fernández Chamizo, sometiendo a votación receta y llevado a cabo el resultado fue de cinco votos a favor de la propuesta y un voto a favor de D^o Angelina Jimenez Valhondo, razón por la que la presidencia declaró por mayoría de votos nombrado a D^o MAGDALENA FERNANDEZ CHAMIZO, debiendo a este respecto llevarse a cabo la documentación preceptiva para que la prestación tenga efectividad tan pronto sea posible, para lo que quede ampliamente facultada la Presidencia.-





IV. - RECONOCIMIENTO GASTOS DERIVADOS DE FACTURAS Y TRABAJOS DIVERSOS.

SOS.-

Por causas diversas existen facturas presentadas por acreedores, quienes en su fecha facilitaron materiales o prestaron servicios diversos, cuyas cuentas fueron incluidas al confeccionar el Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio en curso en las Partidas de Gastos conguisientes, correspondiendo al detalle siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	PESETAS
254.4	A Ibarcoute S.A. importe de Contadores de agua recibidos a este Ayuntamiento en los años 1975 al 1978.....	82.114
262.6	A D. José Guerrero Osorio por Material de construcción servido en 1985, para la red de saneamiento que desagua el Grupo Escolar.....	50.955
262.6	A Terrazas Villa S.A. por material de construcción servido en 1986 para la red saneamiento de la Urbanización Cardenal Molina.....	33.464
262.6	A D. José Sardiña Pacheco por trabajos y material invertido en 1985 en la reparación de la red de alumbrado público.....	149.826
263.6	A Terrazas Villa S.A. por material de construcción servido en 1986 para la conservación del pavimento....	5.150
263.6	A Transportes Castelló S.A. por servicio servido para la reparación pavimentos calles en el año 1986.....	10.584
273.6	A Comercial Ramirez, de Mérida, compra Herramientas para obras en el año de 1985.....	26.355
	Total general	360.450

De cuanto queda hecha referencia ha conocido la Comisión de Hacienda y ha emitido su informe favorable.-

Existiendo por tanto créditos que y para afrontar el gasto y poder seguidamente hacerlo efectivo, asunto que, sometido a la consideración de la Corporación por unanimidad merece su aprobación, debiendo hacerlo efectivo seguidamente y dentro del ejercicio en curso, quedando ante todo ampliamente reconocido el gasto que corresponde a los acreedores indicados anteriormente y a quienes, como se ha dicho, les serán abonadas las facturas presentadas, de lo que quedará amplia constancia.-

V.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.-

Muchas han sido las ocasiones en que se han verificado gestiones y trámites para conseguir la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, habida cuenta de que este Ayuntamiento ya dispone de lugar donde han de verse las Basuras, siendo éste de reciente construcción.-

Con la prestación de este nuevo servicio, no solamente se cumplirá la obligación impuesta por la Ley, sino que también se llevará a cabo una satisfacción anhelada por el vecindario.-

Se hicieron los siguientes cálculos respecto a los ingresos que pueden obtenerse según tarifa que consta en la Ordenanza respectiva, al igual que los días que puede prestarse el Servicio, remuneración a satisfacer al adjudicatario, con inclusión de los Seguros Sociales que en manera obligatoria deberá abonar y otras circunstancias de no menor importancia a tener en cuenta.-

Se presentará el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas confeccionado previamente, del cual se da lectura íntegra, el que servirá de Norma Jurídica en este caso, sin perjuicio de otra reglamentación supletoria.-

Como último, la Presidencia propone a los señores se acuerde todo lo rela-





ciado con las basuras, lo que ha sido previamente debatido, merced a reunir principalmente, los días en que ha de realizarse la recogida, llegando a la conclusión de que sean dos en semana, ostentando todo ello reflejado en el Pliego de Condiciones del cual se ha hecho referencia, lo que debidamente conjuntado se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Se acuerda llevar a cabo la recogida domiciliar de basuras en la localidad, de acuerdo con cuanto está estatuido al efecto.-

SEGUNDO.- Se aprueba el Pliego de Condiciones económico-administrativas confeccionado, el cual forma parte del expediente presentado, del que previamente se ha efectuado un estudio detallado.-

TERCERO.- Se seguirá la tramitación del expediente indicada, en manera especial cuanto se relaciona con la publicidad que determinan los Reglamentos de Procedimiento Administrativo y de contratación, dejando todo ello la debida constancia.-

CUARTO.- Era deseado en que el Servicio se hiciera durante los días a la semana, no habiendo sido posible al entender que el ingreso que puede recibirse según Ordenanza Fiscal impositiva poder en la actualidad abonar por más de dos días, siendo estos los que constan en el Pliego de Condiciones.-

QUINTO.- Se dará la máxima difusión para que en contra del Pliego puedan presentarse las reclamaciones pertinentes y mediante concurso se concierte la prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras al que resulte mejor postor, teniendo en cuenta el vigente Reglamento de Contratación.-

SEXTO.- Quedará la debida constancia de este acuerdo al expediente presentado para documentar el mismo.-



VI.- APROVECHAMIENTOS HERBACEOS EN PROPIEDADES MUNICIPALES.

Señaladamente se viene subastando -1 los aprovechamientos herbáceos de las propiedades del Ayuntamiento, cuyas denominaciones se dirán, consecuencia de ello es que para llevarlo a cabo previamente deben realizarse trámites diversos, entre ellos valoración, tiempo contractual y otras causas dignas a tener en cuenta.-

Conocidas las propiedades y cuanto debe arrendarse para que sirvan de tipo mínimo, en plena unanimidad se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Se acuerda llevar a cabo mediante subasta los aprovechamientos herbáceos de ciertas piezas de la propiedad Municipal, bajo el sistema de subasta pública y de conformidad con lo que años anteriores han venido efectuándose.-

SEGUNDO.- Se aprueba la valoración que se hará de tipo de subasta, bajo el siguiente detalle:

El Tablero	15.000 ptas.
Huerto del Tío Greccio	15.000 "
Los Chalets	10.000 "

TERCERO.- El plazo contractual es como de costumbre de un año.-

CUARTO.- De todo lo que se tramite quedará la debida constancia.-

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión que terminó a las 22:30 horas, haciéndose constar todo en la presente acta que después de aprobada será trascrita al libro correspondiente, de todo lo que, como Secretario, certifico.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DICIEMBRE 87



35

En la villa de Trujillos a 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Se hace constar por medio de la presente, no haberse celebrado hoy sesión ordinaria conforme está ordenado previamente, debido a la inexistencia de asuntos preparados, circunstancias por lo que al no haber asuntos, no ha pasado al orden del día, a los miembros de la corporación para conocimiento, de lo que certifico.-



[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

DILIGENCIA.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO 1988.-

En la villa de Trujillos a veintinueve de Enero de Mil novecientos ochenta y ocho.-

Se hace constar por medio de la presente, no haberse celebrado hoy sesión ordinaria conforme está ordenado previamente, debido a la inexistencia de asuntos preparados, circunstancias por lo que al no haber asuntos, no ha pasado al orden del día, a los miembros de la corporación para su conocimiento, de lo que certifico.-



[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 FEBRERO DE 1988.-

MARGEN QUE SE CITA:

ALCALDE:

D^a Olga Suiñero García

En la villa de Trujillo a seis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-

CONCEJALES QUE ASISTIERON:

D^a Olga Suiñero García.-

D. Matías Arias Rodríguez.-

D. Rafael Chamizo García.-

D. Andrés Vagueru Carvajal.-

D. Santiago Barreiro Quiñero.-

D. María Peñañer Sengel.-

D. Vicente Chamizo Ramirez.-

D. Florencio Lado Rivero.-

CONCEJALES QUE NO ASISTIERON:

D. Valentín Gomez Vallado.-

SECRETARIO:

D. Ramón Barrabés Sopena.-

Siendo las veinte horas se reunieron en la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyo nombres al margen se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia de la Sra. Alcalde D^a Olga Suiñero García, en primera convocatoria, no habiendo asistido D. Valentín Gómez Vallado, quien consta estar debidamente citado y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena.-

Tras el acto, la presidencia expresó se daba comienzo a la sesión para deliberar de los asuntos que constan en el orden del día, del cual previamente todos conocen.-

I.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Presidencia, en relación con el contenido del artículo 91 del R.O.F. preguntó si algún miembro tiene que formular alguna observación al contenido del acta de la Sesión anterior, de la que cada uno posee copia y, como quiera que nadie hizo uso de la palabra, quedó aprobada en todo su contenido por unanimidad.-

II.- CREDITOS RECONOCIDOS.-

El crédito conseguido en la partida 211'1, referida a "Dotación ordinaria de gastos de Oficina", del Presupuesto de 1984, ha quedado insuficiente, prueba de ello es la factura que se presenta por importe de 4.986 pesetas, procedente de la Editorial ATM, correspondiente al material recibido para la confección de la liquidación del Presupuesto Ordinario.-





Conocido cuanto antecede por los presentes acuerdos por unanimidad reconocer el crédito y que se haga efectivo el importe de 1986 pesetas a la Editorial ATM, correspondiente al material servido para la confección de la liquidación del Presupuesto y la consignación respectiva del Presupuesto Ordinario en vigor de 1988, de lo que queda / amplia constancia.-

III.- PADRON TASA REJAS Y BALCONES DE 1986.-

Confeccionado padron de la tasa de rejas y balcones de 1986, de cuyo contenido se da lectura y su importe es de 24.000 pesetas, informándose que el retraso de su presentación es debido a la reciente confección del Padron de urbania recibido de la Delegación de Hacienda.-

Hicieron uso de la palabra varios de los presentes, coincidiendo en que el cobro del padron se efectúe en este ejercicio, en cambio el que se presente de 1988, para que el contribuyente no le resulte muy apurado se aplaza hasta 1989, acordándose por unanimidad de los reunidos la aprobación del Padron presentado, sobre el que se seguirán los trámites de exposición al publico y primera que sea, se procederá a su cobro.-

IV.- PADRON TASA REJAS Y BALCONES DE 1987.-

Confeccionado padron de la tasa de rejas y balcones de 1987, de cuyo contenido se da lectura y su importe es de 25.350 pesetas, informándose que el retraso de su presentación es debido a la reciente valoración de la riqueza urbana que ha efectuado la Delegación de Hacienda, mediante cuyo trámite han sido varios los titulares de inmuebles han sufrido variación en la actualización observada.-

Hicieron uso de la palabra varios



de los presentes, coincidiendo en que el cobro del padron se efectue en este ejercicio conforme a lo manifestado por la presidencia, en cambio el que se presenta de 1988 para que al contribuyente no le resulte muy agravoso se aplaza hasta 1989 su cobro, acordándose por unanimidad de los reunidos la aprobación del padron presentado, sobre el que se requieran los trámites de exposición al público y firme que sea, se procederá a su cobro.-

V.- PADRON DESAGUE CANALES Y OTROS DE 1986.-

Confeccionado

padron de la tasa

de Tejas y otros que desaguan a la vía pública, correspondiente a 1986, el importe de 137.355 pesetas, de cuyo contenido se da lectura, informándose que el retraso de su presentación es debido a la reciente valoración de la riqueza urbana que ha efectuado la Delegación de Hacienda, mediante cuyo trámite han sido varios los titulares de inmuebles que han sufrido variación con la actualización observada.-

Hicieron uso de la palabra varios

de los presentes, coincidiendo en que el cobro del padron se efectue en este ejercicio conforme a lo manifestado por la presidencia, en cambio el que se presenta en 1988 para que al contribuyente no le resulte muy - / agravoso se aplaza hasta 1989 su cobro, acordándose por unanimidad de los reunidos la aprobación del padron presentado, sobre el que se requieran los trámites de exposición al público y firme que sea se pasará a la recaudación para la debida - / efectividad.-

VI.- PADRON DESAGUE CANALES Y OTROS A LA VIA PUBLICA DE 1987.-

Confeccionado

padron

de la tasa sobre tejas y otros que desaguan a la vía pública, correspondiente a 1987, el cual importa 135.057 pts, de cuyo contenido se da lectura, informándose





que el retraso de su presentación es debido a la reciente valoración de la riqueza que ha efectuado la Delegación de Hacienda, cuyo trámite han sido varios los titulares de inmuebles que han sufrido variación en la actualización observada.

Hicieron uso de la palabra varios de los presentes, coincidiendo en que el cobro de padrones se efectúe en esta ejecución conforme a lo manifestado por la presidencia, en cambio el que se presenta de 1988 para que al contribuyente no le resulte muy gravoso se aplase hasta 1989 su cobro, acordándose por unanimidad de los reunidos la aprobación del padron presentado, sobre el que se requirieran los trámites y de exposición al público y firma que sea necesaria a recaudación para su efectividad.

VII.- PADRON IMPUESTO COTOS DE CAZA DE 1988.-

Se presenta Padron referido al Impuesto de Gastos Sustruados, concretamente sobre Cotos de Caza del año 1988, el cual asciende a la cantidad de 63.870 pesetas, cuya confección ha tenido como base las fichas recibidas en su día procedentes de ICONA, informándose al respecto que hasta tanto no se acuerde la modificación de los Grupos en que están incluidos los tres cotos de caza existentes en el término forzosamente debe aplicarse cuanto se halla en vigor, recordándose que el Coto "Santísima Trinidad", del cual son socios los vecinos de la localidad el Plano de la Caporción en el año de 1985 lo clasificó en el Grupo III, en cambio los dos restantes que pertenecen a particulares fueron incluidos en el Grupo IV.

Hubo un intercambio de impresiones entre los presentes sobre cuanto corresponde satisfacer al Coto Santísima Trini-



dad, llegando a la conclusión de que el padron presentado tiene como base cuanto está fijado en las fichas recibidas de ICONA y de acuerdo con el criterio sostenido por la Corporación Municipal - sobre asignación del grupo en cada caso, hallándose éste beneficiado respecto a los dos restantes. -

Estimando suficientemente debatido el asunto presentado, por unanimidad de los 7 señores se acordó la aprobación del padron presentado, sobre el que se requirían los trámites de exposición al público y parece que ya se procederá a su coteo, previa entrega de copia del padron a la Recaudación Municipal. -

VIII.- INFORME SOLICITUD LICENCIA DE RIO-3.- Se presentará expediente iniciado a instancia

del Gerente de la Empresa RIO-3, quien solicita licencia para el ejercicio de la actividad relacionada con la venta al por mayor de bebidas refrescantes en local ubicado en el Camino de Valverde s/n. habiéndose requerido la tramitación preceptiva consistente en lo informado del técnico de la construcción y del Jefe local de Sanidad, emitidos éstos en sentido favorable y requeridos los trámites de publicidad en cuanto a los vecinos colindantes y en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha presentado reclamación alguna. -

Expuesto cuanto antecede en relación al expediente iniciado, en plena unanimidad de los presentes, se acordó:

PRIMERO.- Insinuar favorablemente la petición formulada por el Gerente de la Empresa RIO-3, para que así conste en el expediente iniciado. -

SEGUNDO.- Completo que ya el expediente se elevará a la Consejería de Sanidad, de la Junta de Extremadura, a los efectos reglamentarios de calificación. -





TERCERO.- Tan pronto se conozca el pronunciamiento de la Comisaría de Sanidad, se presentará nuevamente a este Pleno el expediente para acordar lo procedente en relación con la solicitud sobre la licencia Municipal de apertura.-

CUARTO.- Copia certificada de este acuerdo se unirá al expediente para la debida consideración.-

IX.- INFORME SOLICITUD LICENCIA DE D. AGUSTIN RAMIREZ RIVERO.- Se pre-

SENTA expediente iniciado a instancia de D. Agustín Ramirez Rivero, quien solicita licencia Municipal para dedicar la nave existente en el sitio denominado Huerta de Las Miras a un negocio de explotación caprina de leche de estabulación libre, cuya ubicación del inmueble se halla fuera del casco urbano, constando la tramitación preceptiva consistente en los informes del Inspector Municipal Veterinario y Aparijador Municipal, recibidos en sentido favorable y de los que en este acto se da lectura.-

Expuesto cuanto antecede en relación al expediente iniciado, en plena unanimidad de los presentes, se acordó:

PRIMERO: Suprimase favorablemente la petición formulada por D. Agustín Ramirez Rivero, para que así conste en el expediente iniciado.-

SEGUNDO: Se requerirá la tramitación preceptiva, en especial cuanto concierne a vecinos colindantes y publicidad de la petición en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia para el debido conocimiento y completo que sea el expediente se elevará a la Comisaría de Sanidad, de la Junta de Extremadura, a los efectos reglamentarios de calificación.-

TERCERO: Tan pronto se conozca el pronunciamiento de la Comisaría de Sanidad, se presentará nuevamente a este Pleno el expediente para acordar

lo procedente en relación con la solicitud sobre la dimisión Municipal.-

CUARTO: Copia certificada de este acuerdo se incluirá en el expediente para la debida constancia.-

X.- FIESTAS LOCALES EN EL AÑO 1988.-

Por el Concejal Sr. Añás Rodríguez se expresó estimaba conveniente iniciar los trámites que corresponden a la celebración de las próximas fiestas locales, entendiéndose, tengan lugar de viernes a lunes, por tanto durante cuatro días y también en agosto dos días correspondientes al primer fin de semana.-

Por la Sra. Peciáñez Augel se dijo no estimaba acertada la propuesta de adelantamiento de los días para las fiestas locales, principalmente su adelantamiento al viernes.-

Por el Sr. Chauiro Ramírez también se indicó no estimaba razonado lo expuesto por el Sr. Añás, entendiéndose sea mejor desde comienzo de sábado hasta el lunes, tres días y el jueves festividad del Corpus Christi se celebre también.-

Entre los señores presentes hubo el consiguiente diálogo sobre el asunto planteado.-

La Sra. Alcalde estimó convenientemente discutido el asunto, sometiendo a votación la propuesta del Sr. Añás Rodríguez, consistente en que las próximas fiestas locales tengan lugar de viernes a lunes inclusive y en el mes de agosto el primer viernes y sábado.-

D. Florencio Dedo Riveco.-	Se abstiene
D. Vicente Chauiro Ramírez.-	No a la propuesta
D. Marcia Peciáñez Augel.-	No a la propuesta
D. Rafael Chauiro Gaccia.-	Si id.
D. Sudis Vaquero Carvajal.-	Si id.
D. Santiago Barrero Quintanilla.-	Si id.
D. Matías Añás Rodríguez.-	Si id.
D. Olga Suiñero García.-	Si id.



Conocido el resultado de la pre-
sencia dedució aprobada la propuesta por mayoría
de votos, consistente en que los próximos festos
locales se inicien en viernes con duración hasta el lu-
nes inclusive y en el mes de agosto en los días -1
viernes y Sábado de la primera Semana, debiendo
de todo cuanto antecede dadas la debida constan-
cia en el expediente presentado.

XI.- IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD.-

De cuenta la pre-
sencia del escrito recibido
de la Compañía Iberduero S.A., de cuyo conteni-
do se da lectura y a través del que se propone los
procedimientos a utilizar para el cobro del Impues-
to sobre electricidad, cuyas fórmulas resultan
en cantidad a tanto alzado o bien con tipo
fijo del 0'90 de la facturación bruta.

Se conoció de cuanto au-
temáticamente se ha venido percibiendo por este con-
cepto, si bien en el año 1984 quedó rescindido
el contrato suscito al efecto.

Dialogado el asunto ex-
puesto se llegó a la conclusión de acordar por
unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adoptar la fórmula de percepción del
Impuesto sobre aprovechamiento especiales
de la vía pública en cantidad a tanto alzado, /
con un importe de 75.072 pesetas, con creci-
miento anual del 4% y por un periodo de
tiempo comprendido de los años 1987/1990,
ambos inclusive.

SEGUNDO.- Se redamara de la empresa Iber-
duero haga liquidación y abono de cen-
to por este Impuesto adeuda de años anterior-
res.



TERCERO.- Se faculta a la Srta. Alcalde para la firma de los documentos necesarios que versaban entre partes y el concepto de percepción del Impuesto conforme queda expuesto en el párrafo primero. -

CUARTO.- De todo cuanto se tramite quedará la debida constancia en el expediente. -

XII.- PETICION LICENCIA MUNICIPAL D^a HORTENSIA SIMENZ HORCILLO.-

Por la vecina D^a Hortensia Simenz Horcillo se ha presentado solicitud se expida Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad derivada de B&R, habida cuenta de que la misma viene dedicándose a ello en el local de negocio sito en la Plaza España n^o 4, cuya explotación o actividad la han venido realizando familiares de la misma desde hace muchos años en el mismo sitio. -

Para antecedente la peticionaria aporta documentos por el que se acredita la cesión de la Oportuna Licencia Municipal a favor de D. José Carvajal Bejarano, para la misma actividad de B&R y local ubicado en la Plaza España n^o 4, derivado todo ello del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 18 de Febrero de 1945. -

De lo expuesto anteriormente se deduce que la explotación de la actividad B&R en el local del negocio sito en la Plaza España, 4, inicialmente fue D^a Francisco Carvajal Campaño pasando después a su hijo José Carvajal Bejarano y ahora lo viene ejerciendo la esposa de este último D^a Hortensia Simenz Horcillo, por lo que se trata únicamente de un traspaso a favor de esta, no existiendo para ello inco-



Veniente alguno.-

Exposita en auto acordado y conocido al detalle por los reunidos el asunto / presentado, después de un amplio cambio de impresiones, todos coincidieron en acordar lo siguiente:

PRIMERO.- Se accede a la concesión de la licencia Municipal a favor de D^o Hortensio Simeón Macillo, para el ejercicio de la actividad BAR, en el local de negocio ubicado en la Plaza España n^o 4, de esta localidad.-

SEGUNDO.- La licencia concedida sustituye a la expedida en fecha 18 de Febrero de 1975, a favor de D. José Carraval Bizarano, de cuyo transcurso quedará el debido antecedente en el expediente.-

TERCERO.- Se faculta a la Presidencia por la expedición de los documentos preceptivos en relación a la licencia concedida, debiendo hacer entrega a la solicitante de cuanto tiene interesado.-

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión termino a las veintidos treinta horas, de la que se extiende la presente que después de aprobada será transmitida al libro correspondiente, de lo que, como Secretario, certifico.-



SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1988.-

MARGEN QUESECITA:

Alcalde:

D^a Olga Luciano Garcia

Concejales que han Concurrido:

D^a Olga Luciano Garcia

D. Matias Brias Rodriguez

D. Rafael Chamizo Garcia

D. Luis Vazquez Lacvajal

D. Santiago Barro Quintan

D^a Maria Peñalver Angel

D. Valentin Gomez Valhondo

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Florencio Lado Rivero

SECRETARIO.-

D. Ramon Barrobis Lopez

En la Villa de Tenjillaur a veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reunieron los miembros de la Corporación cuyo nombre al margen se reseñan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria y bajo la presidencia de la Srta. Alcalde D^a Olga Luciano Garcia y de fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramon Barrobis Lopez.-

Después de esperar unos minutos de cortesía para lograr la asistencia de todos los miembros, se dio comienzo a las 20'10 horas, no hallándose presente los Concejales Sr. Vazquez Lacvajal y Sr. Gomez Valhondo, quienes llegaron y ocuparon asiento pasado diez y veinte minutos, o sea, a las 20'20 y 20'30 horas, respectivamente, en ocasión de haber pasado el primer asunto.-

I.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Presidencia, en relación

con el contenido del artículo 91 del R.O.F., preguntó si algún miembro tiene que formular alguna observación al contenido del acta de la sesión anterior, de la que cada uno posee copia, y el respecto la Srta. Peñalver Angel, expresó que, los puntos III al VII, referidos a la aprobación de padrones de Tasa e Impuestos, lo fue por mayoría y no por unanimidad como se expresa, habido cuenta de que ella se abstuvo, cuestión que se resolvió desistiendo la aprobación de los documentos presentados, acordándose aceptar lo expuesto y en cuanto al resto del acta nadie hizo objeción, por lo que quedó aprobado por unanimidad con la rectificación antes mencionada.-

II.- OBRA Nº 31/86 DE ALUMBRADO PUBLICO.- Se da cuenta del escrito

recibido de la Excmo. Diputación Provincial, relacionado con la obra número 31/86, de alumbrado público, interesándose a tal efecto al respecto y sobre los extremos que se mencionan, de cuyo conte-





uido quedó entrada la Corporación, con el fin de que en el mismo criterio se aprobasen por unanimidad las siguientes:

- 1º - Se presta aprobación a la obra n.º 31786 de "Zona Norte", de Alumbrado Público y a la financiación de la misma, siendo como sigue:

Aprobación del Ayuntamiento	175.000 Ptas
Idem de la Diputación en cargo al Banco de Crédito Local	875.000 "
Aprobación de la Junta de Extremadura	700.000 "
Tótal Presupuesto	1.750.000 Ptas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo que se señale para la obra.

2º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que dentro de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de municipio mediante Delegación, en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para proceder al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima autorizada y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la conciliación y pago a la aportación Municipal de fondos propios fijado para la obra.

3º - Asimismo, se autoriza expresamente por el Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponde, para que de los ingresos que el Ayuntamiento puede percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II, del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/77, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los impuestos especiales,

retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual prioridad.-

4º.- En cuanto al aspecto técnico de la obra de Seed solicitarse de la Diputación Provincial, tanto en lo que corresponde a la confección del Proyecto de la obra como a todo lo que de la misma se derive, facultando a la Presidencia para llevar a cabo la petición, de lo que quedará el debido antecedente de éste trámite.-

5º.- También se remitirá a la Diputación Provincial copia certificada de este acuerdo, conprimen-tiene interesado.-

III.- PETICION INFORME SOBRE EMPLEAMIENTO GRANJA CRIANZA POLLOS.-

Ha tenido entrada suito presentado por D. Ricardo Diaz Sereu, de cuyo contenido se da lectura y del mismo se deduce solicita reanuncie la Corporación acerca de la posibilidad de llevar a cabo y por tanto dedicar alguno de las edificaciones que se halla contigua a la carretera N-V a la actividad de granja, concretamente a la crianza de pollos.-

Por la Sra. Penáñez se expresó que sobre el asunto debiera haber intervenido el Veterinario titular, al objeto de que hubiera servido de base a la Corporación.-

Por el Sr. Chamero García se interesó conocerse la Corporación del antecedente existente -/ sobre asunto análogo, existiendo en el acuerdo que -/ adoptó el Pleno en sesión del día 4 de abril de 1986, teniendo pleno conocimiento en lo que se debate.-

Por la Presidencia se expresó que por el Sr. Secretario se diera lectura al acuerdo antes expresado, deduciéndose por adoptado acuerdo en sentido negativo a la petición de reanudación de actividad de dedicar inmueble sito en la inmediación de la carretera N-V y afueras del casco urbano a granja avícola.-



Después del calificado de la presidencia estimo suficientemente disuelto el asunto sometiendo a votación el asunto sobre lo siguiente: ¿Debe promoverse la Corporación sobre la reanudación de la actividad de granja las edificaciones situadas entre el casco urbano y la carretera N-V, en sentido favorable o desfavorable? - Los señores Sres. Concejales expresaron debe emitirse el informe en sentido desfavorable, acordándose también se enteste en tal sentido al peticionario para que comence la posición adoptada por el Ayuntamiento, facultándose a la presidencia para en ejecución de lo acordado lleve a cabo los trámites que estimen procedentes.

IV. - PADRON SOBRE TASA TEJAS Y CANALES 1988. -

Confeccionado y pedido de la tasa sobre tejados y canales que vierten las aguas a la vía pública, el que corresponde al presente ejercicio de 1988, de cuyo contenido se da lectura y asciende a la cantidad de -/ 135.057 pesetas.

Después de conocido lo presentado por unanimidad acordaron:

1. - Aprobar el padron presentado y del que queda copia referencia al principio.
2. - Que se sigan los trámites de publicidad y firme que se entregará copia del padron a la Recaudación Municipal.
3. - La cobranza del padron aludido se iniciará dentro del próximo ejercicio.

V. - PADRON TASA SOBRE REJOS Y BALCONES DE 1988. -

Se presenta padron de la tasa sobre rejos y balcones de 1988, el cual asciende a la cantidad de -/ 25.350 pesetas, dándose a conocer su contenido.

Después de conocido lo presentado por unanimidad acordaron:

1. - Aprobar el padron de la tasa sobre rejos

y Salcomen de 1988, del que ha quedado amplia referencia.-

2º.- Se seguirá el trámite de publicidad y firme que no se pasará a Recaudación para su cobro.-

3º.- da cobro del padime aprobado e iniciará en el próximo ejercicio de 1989.-

VJ.- CAMBIO INVERSIÓN REMANENTE OBRA Nº 211/86.- En el Plom

Provincial de Obras y Servicios de 1986, se halla incluida la obra nº 211/86 sobre "Urbanización y Pavimentación" hallándose dotada del importe de 4.000.000 pesetas, de la que conoció y prestó conformidad el Pleno de la Corporación y en sesión de fecha 31 de enero de 1986.-

Sobre la obra en cuestión se han presentado certificaciones que en lo que afecta a este Ayuntamiento se encuentran abonadas y hoy día, según cálculos, queda por invertir 1.680.881 pesetas.-

Dada la proximidad de la obra a la carretera N-V, han surgido dificultades en lo referente a la conexión, circunstancia a tener en cuenta y resulta aconsejable hacer propuesta de cambio de inversión.-

Por el Sr. Chaurio Ramirez se expresó en perjudicial el cierre y privación de tránsito, dado el obstáculo existente en lugar contiguo a la N-V, debiendo tenerse en cuenta que dicho punto siempre se ha utilizado por ser el Camino de San Pedro de Mérida.-

Por la Sra. Práxedes Sureda se expresó que el Grupo CDS que representa se pronuncia en sentido contrario por la Posición adoptada por la Diputación Provincial, en duración de cuenta se ha pronunciado el MOPO acerca de la privación del tránsito en el Camino donde ha efectuado obra y concretamente en el punto de conexión en su día con la N-V, entendiéndose debería dirigirse atenta comunicación al MOPO, Dirección Pro-



vincial de Badajoz, en solicitud de que se imprimiera este Ayuntamiento del fundamento existente para que no se lleve a cabo la comisión en su día proyectada por la Diputación Provincial.-

Por la Presidencia se dieron amplias explicaciones sobre el asunto, requiriendo en su impresión la recepción de funcionamiento técnico de la Diputación, proponiendo que el remanente sea invertido en la vía que comienza en la Plaza Felipe Trigo y sigue dirección al Campo de Fútbol, propuesta que fue admitida y aceptada por todos los presentes, acordándose al propio tiempo lo siguiente:

PRIMERO.- Acepta el cambio de inversión de la obra N.º 211/86 para la ejecución de obra de urbanización y pavimentación en el punto de arranque en la Plaza Felipe Trigo, siguiendo dirección al campo de Fútbol, incluyéndose en el Proyecto cuanto permite el remanente existente.-

SEGUNDO.- Se recibe de la Dirección Provincial del MOFU sea imprimado este Ayuntamiento de la prohibición de trazar el antiguo Camino de San Pedro de Mérida.-

TERCERO.- Se faculta a la Presidencia para que lleve a cabo los trámites preceptivos en relación con el presente acuerdo, debiendo quedar constancia de todo cuanto se tramite.-

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- 1. - CIRCUNDAION.- Por la Sra. Presi-

den Sugd se interesa información acerca de lo que se pretende realizar sobre realización de Vías Urbanas de la localidad, dada la circunstancia de que sobre dicho asunto nada se ha tratado a través de este Pleno, en cambio el material consistente en señales y pintura obra en poder del Ayuntamiento y el valor o importe requiere información recogida sobre las referidas circunstancias, entendiéndose dado el asunto y -

cuantía es competencia del Pleno acudir lo procedente, para lo que en otros casos debe verificarse previamente este proyecto que versa lo que se pretende ejecutar, tomando como base el crédito presupuestario disponible para ello, por lo que al no haberse tenido en cuenta, cuanto es preceptivo, únicamente debe considerarse responsable a quien ha organizado semejante extralimitación que a todos los rebasa todo límite de competencia y facultad Municipal y, como conclusión, no llega a entenderlo desorbitado que resulta el asunto.-

Por la Presidencia se contestó que, sobre el material de circulación recibido, se tratará en otra ocasión y de lo que hasta el momento nada se ha satisfecho, de cuyo asunto conocerá ampliamente la Corporación.-

El diálogo surgido entre los miembros de la Corporación, versó en idénticos sentidos, cuyos argumentos en nada varían lo anteriormente enunciado.-

2º FESTEIOS.-

Por la Sra. Peñalver se realizó una impresión de la Corporación a raíz de lo sucedido en ocasión de los pasados carnavales, y de cuyos actuaciones nada se habló en la última sesión del día 6 del corriente mes y ni de lo correspondiente a la Fiesta de la Trinidad y de Agosto, causando sorpresa la colocación de carteles en lugares públicos sobre actuación de una orquesta cuyo costo es de 45.000 pts, más la entrega de trofeo y premios, todo ello para su actuación en la Discoteca San Juan en la noche del día 15, sorprendiendo en haber tenido efectividad por los anuncios colocados, como queda dicho.-

Por la presidencia se informó que el Consejo Delegado de festejos estimó procedente, dada la escasa cuantía que suponía la contratación de una orquesta, actuar en la localidad para la celebración de



de Carnabales, en la noche del día 15 pasado, no llegando a la efectividad la actuación proyectada por la no comparecencia de los emisores.

Por el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Dñas Rodríguez se dijo que, como tal podía disponer e invertir cantidad del Presupuesto en manera directa sin intervención del Pleno.-

También por el Concejal Sr. Chaurico Ramírez se expuso la estratagem de actuación de una orquesta en ocasión de los Carnabales, cuando hacia pocos días este Pleno se había reunido, se trataba sobre Fiestas a celebrar en 1988, pero nada se concretó sobre los Carnabales.-

Intervino también el Sr. Gómez y Vallero y otros, cuya disertación puede resumirse en idéntico parecido a lo narrado anteriormente.-

También fue contestada por la Presidencia toda pregunta realizada, siendo en los mismos términos respondido por la misma.-

3 - PARO OBRERO. - Por D. Basilio Rodríguez

Maduga, en su calidad de representante de UGT, preguntó cual sea la causa de que los miembros de jornales devengados por obras y que han trabajado en obras del PER, no se pagaban con mayor puntualidad.-

La Presidencia interesó fuera contestada la pregunta por el Secretario de la Corporación, quien en el respecto expresó al Sr. Rodríguez que como miembro de la Comisión de Seguimiento del PER, no debía ignorar cuanto pregunta, no obstante, el primer día hábil y hora de oficina puede personarse en la Secretaría y verán impreso acerca de lo que puede interesar sobre el asunto.-

4 PARO OBRERO. - Por el Sr. Dñas Rodríguez, Juan-Luis,

en su calidad de representante de las

Juventudes Socialistas, se interesó información sobre el pago de nóminas a los obreros que trabajen en el PER, siendo contestado por el Secretario de la Corporación era de aplicación por analogía la certificación dada al Sr. Rodríguez Madueza, ya que se trata del mismo asunto.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión que terminó a las 22 horas, de lo que se extiende la presente acta que, después de aprobada será transcrita al libro correspondiente, de lo que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 MARZO DE 1988.-

En la Villa de Trujillanos a Veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Se hace constar por medio de la presente, no haberse celebrado hoy sesión ordinaria conforme está ordenado previamente debido a la inexistencia de asuntos preparados, circunstancias por las que al no haber asuntos, no ha pasado al orden del día a los miembros de la Corporación para su conocimiento, de lo que, como Secretario, certifico.





SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1988.-

MARGEN QUE SE CITA:

- Alcalde:
 D^a Olga Anisimo Garcia
Concejales que han concurrido:
 D^a Olga Anisimo Garcia
 D. Matias Anias Rodriguez
 D. Rafael Chacuzo Garcia
 D. Andres Vaqueiro Carvajal
 D. Santiago Barrero Quintana
 D^a Maria Penasquez Alupel
 D. Valentin Gomez Velhondo
 D. Vicente Chacuzo Ramirez
 D. Florencio Lobo Rivero
Secretario Actal.
 D^a Antonia Romero Gallardo.-

En la villa de Trujillo a Veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

En el Salon de la Casa Consistorial se reunieron en primera convocatoria los miembros de la Corporacion cuyos nombres al margen se reseñan, para celebrar bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Olga Anisimo Garcia sesion ordinaria y da fe del acto el Secretario actual D^a Antonia Romero Gallardo.-

Abierta el acto, la presidencia expuso daba comienzo la sesion a las 21 horas para deliberar de los asuntos que constan en el orden del dia, de los cuales precisamente concurren.-

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Presidencia pregunta si algun miembro tenia que formular alguna observacion al acto correspondiente a la ultima sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Febrero pasado, de conformidad con el articulo 91.1 del ROF, a lo que se manifestó lo siguiente:

Por el Sr. Anias Rodriguez se manifestó que en la sesion anterior se incluyó en el punto de Preguntas y Respuestas los apartados números 3 y 4, exposiciones que segun los articulos 88.3 y 228.2 del ROF no debian constar.-

Los reunidos aceptaron la sugerencia formulada y al no hacerse más objeciones quedó aprobada el acto, con la salvedad indicada.-

II.- JUBILACION SECRETARIO.-

La Presidencia da cuenta del acto levantado con motivo de la sesion celebrada por la Junta de la Agrupacion Municipal el 8 del corriente, en la que se trató de la jubilacion forzosa por cumplimiento de edad, del Secretario de la Agrupacion compuesto por los Ayuntamientos de Trujillo y San Pedro de Mérida, D. Ramon Barreses Sopena.-

Se dialogó acerca de que

Se hagan las debidas gestiones para la plaza de Secretario vacante sea cubierta lo antes posible, bien interinamente o en acumulación.-

Se informa igualmente han sido cursadas en su momento certificaciones del acuerdo de la Junta de la Agrupación a la Dirección General de Ad. Local dependientes del Ministerio de la Administraciones Públicas y tambien a la Dirección General de Ad. Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para que tengan el debido antecedente sobre declaración de vacante respecto a la Plaza de Secretario, habiendo el Organismo regional antes indicado acusado recibo de la recepción del documento remitido.-

La Corporación, debidamente informada de cuanto se ha expresado, acordó por unanimidad darse por enterada.-

III.- NOMBRAMIENTO SECRETARIO.- En ocasión de la jubilación forzosa del Secretario D. Romeo Barral

Sapera, la Junta de la Agrupación Municipal compuesta por los Ayuntamientos de Trujillanos - San Pedro de Mérida para el sostenimiento de un Secretario común, en sesión celebrada el día 8 del corriente, acordó habilitar para el sostenimiento y desempeño del Cargo de Secretario el funcionario de carrera de la Agrupación más antiguo, ello hasta tanto se cubra por medio de Habilitación Nacional, nombramiento que recayó en la Auxiliar de la Plautilla de San Pedro de Mérida D^a Antonia Romeo Gallardo.-

Después de todo cuanto antecede, los reunidos se dan por enterados.-

IV.- APROBACION RECTIFICACION PADRON DE HABITANTES.- Confeccio-

uados que han sido los documentos relacionados con la rectificación del Padrón de Habitantes, con efecto de 1 de Enero de 1988, para lo que se han tenido en cuenta cuantos antecedentes se derivan de los boletines demográficos recibidos de la Dele-



gación de Estadística, como también las Normas de Ejecución que al efecto se han dictado, correspondiendo al detalle que a continuación se expresa:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTAL</u>
Población de hecho el 1-1-88	500	471	971

Los reunidos, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, por unanimidad acordaron aprobar la rectificación del Padrón de Habitantes presentada y también se prosigan los trámites de exposición al público y envío, como es preceptivo copia de todo ello a la Delegación de Estadística, dejando de cuanto se trata el oportuno antecedente en poder de la Administración Municipal.-

V.- LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1987.-

Seguimiento
Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1987, formulada por el Secretario - Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artº 451, de texto refundido del Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, formulo parte de dicho documento las Resultas de Gastos e Ingresos que han de incorporarse al Presupuesto Refundido.-

Se dió lectura de los documentos que integran la liquidación presentada, la que ha llau conforme, calificación que preia mente mereció de la Presidencia, habida cuenta de que en uso de sus facultades procedió a la aprobación y en virtud de este trámite se procedió al envío de una copia a la Delegación de Hacienda y otra a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, quedando el original en poder de la Administración Municipal.-

A la lista de todo lo tramitado la Corporación acuerda darse por informado, correspondiendo el resumen de la liquidación presentada al detalle siguiente:

Existencia en Caja el 31.12.87	363.363 ptas.
Resto por cobrar en igual fecha	<u>2.665.133 u</u>
	Suma <u>3.028.496 u</u>
Resto por pagar en igual fecha	<u>2.856.805 s</u>
	<u>Superavit 171.691 u -</u>

VI.- PADRON IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS DE MOTOR 1988.- Confeccionado por

el Sr. D. José María Rodríguez refiriendo al Impuesto de Circulación de Vehículos de motor para 1988, de cuyo contenido más esencial se da lectura, en manera especial del montante de cada modelo y conceptos de turismo, camiones y motocicletas, ascendiendo globalmente la cantidad de 780.539 pesetas.-

Por la Sr. Peñázquez Argel, portavoz del Grupo CDS, expuso se absteniera respecto al incremento del 3% observado en las cuotas del impuesto respecto con las del pasado ejercicio.-

El Sr. D. Rodríguez informó que el punto objeto de tratar era la aprobación de dicho padrón y no lo referente al incremento, pues sobre el mismo no tiene ninguna potestad el Municipio, ya que lo impone el artículo 103, apartado dos, de la Ley 33/87, de 23 de diciembre, cuyo texto literal dice:

"Dos.- A partir del 1 de Enero de 1988 se eleva en un tres por ciento la cuota del impuesto Municipal sobre circulación de vehículos vigente en 31 de diciembre de 1987, salvo que el Ayuntamiento hubiere acordado un incremento superior antes de la entrada en vigor de esta Ley".-

Oído el asunto antecede, los miembros reunidos acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Motor correspondiente al ejercicio de 1988, el cual asciende la cantidad de 780.539 pesetas, debiendo como es preceptivo darse la publicidad debida por el plazo de quince días y firma que se se proceda a su cobro.-

SEGUNDO.- Quedará la debida constancia de este acuerdo en el Padrón presentado.-



VII.- AMPLIACION PLANTILLA HOSPITAL INSALUD

deencia se da cuenta de escrito recibido del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 18 de marzo pasado, mediante el cual se pide que la Corporación se adhiera a la mejora y ampliación de la Plantilla del Hospital de Mérida dada la insuficiencia actual teniendo en cuenta la población de los pueblos de la Comarca y de la de Tierra de Barros que al mismo afluyen.-

Dialogado convenientemente el asunto expuesto, en plenos unanimidad se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Elevar escrito a la Dirección Provincial de Salud solicitando la ampliación de plantilla en el Hospital de Mérida.-

SEGUNDO.- Adherirse a cuanto tiene acordado el Ayuntamiento de Mérida sobre ampliación de plantilla del Hospital, a quien se le comunicará oportunamente.-

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al resto de los Ayuntamientos del área sanitaria, para que, si a bien lo tienen, se manifieste en el mismo sentido.-

CUARTO.- Quedará de este acuerdo y de cuanto se trate el debido antecedente en el expediente.-

VIII.- EDIFICACION ESCOLAR.- La Presidencia expone tener conocimiento haber sido aceptada la petición formulada ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia sobre reparación de las aulas en el Grupo Escolar.-

Por el Sr. Chamuro García se dió cuenta del escrito, juntamente con el que remite la Delegación Provincial de Educación y Ciencia un ejemplar

del Proyecto de la obra que se pretende realizar, constando un importe de global de 9.999.999 pesetas, que en dicha comunicación se solicita la concesión de la oportuna licencia de Obra.-

Para poder tramitar el Proyecto confectionado preciso es aportar ciertos documentos para completar el expediente iniciado por la Delegación Provincial, enumerados éstos en escrito procedente de dicho Organismo, de fecha 4 de marzo pasado, dándose lectura de todo su contenido.

La Sra. Peñáz expuso que cuando la Delegación Provincial lleve a cabo el trámite de subasta de la Obra, lo tener conocimiento oficial este Ayuntamiento, debería exponerse en el tablón de anuncios para que el público tuviera conocimiento, habida cuenta de que normalmente donde se publican estos anuncios no suelen leerse, lográndose con esta publicidad puede dar lugar a mayor número de personas que opten a la subasta.-

Entre los presentes hubo un extenso diálogo sobre el asunto que se debate, coincidente en acordar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con la solicitud de Licencia de Obras, referidas a cuanto consta en el Proyecto recibido sobre reparación de tres aulas en el Grupo Escolar, se concede tan amplia como es derecho corresponde, teniendo en cuenta no existe antecedente desfavorable sobre el particular y se facultó a la Presidencia para que en debida forma de este acuerdo expida los documentos pertinentes y entoga al peticionario, dejando de ello constancia.-

SEGUNDO: Teniendo en cuenta de que tanto la edificación existente como el solar que se encuentra en todo su contorno está totalmente inculcado a la ensenadura, no existe impedimento alguno que obstaculice llevar a cabo las obras proyectadas, no obstante, se adquiere el compromiso de eliminar cualquier traba que surja, aunque en este momento se ignora a desconoce su



existencia.-

TERCERO.- La edificación consistente en el Grupo Escolar y el solar que se halla en su momento en su contorno limita con la calle San Andrés, la que está dotada de los Servicios Urbanísticos y el inmueble indicado está dotado de los Servicios de Electricidad, Agua Potable y Saneamiento.-

CUARTO.- Los terrenos donde está ubicado el Grupo Escolar y concretamente donde está proyectado hacer las obras de reparación de las aulas del Colegio Público, están debidamente inventariados en el libro de inventarios del Ayuntamiento, por tanto el Ayuntamiento goza de la plena posesión y disponibilidad, no existiendo sobre el enunciado ningún embargo o gravamen que impida llevar a cabo el Proyecto de obra de reparación, debiendo expedirse por Secretaría los documentos que justifiquen lo enunciado dejando de cuenta se expida la debida constancia.-

QUINTO.- De tener conocimiento oficial del trámite de la subasta de la obra, se dará la máxima publicidad a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

IX. - SUBVENCIÓN OBRAS DEL P.E.R. - Por la Dirección Provincial del INEM ha sido comunicada la concesión de 1.600.000 pesetas, correspondientes en este acto la designación de la obra que deberá acometerse.-

La Presidencia expresó que en principio se había pensado aplicar esta Subvención a la construcción del Centro de Higiene, pero cambiadas las impresiones con el Ayuntamiento Municipal no fueron satisfactorias debido a no poder destinar cuantía aceptable a personal cualificado, siendo causa de desistimiento.-

Por la Sr. Peñónes Angel dijo era / se creía debía arreglarse la entrada del pueblo, de-



bida a la inseguridad que ofrece para vehículos y peatones, siendo contestada por los Sres. Chamizo García y Anas Rodríguez en el sentido de que no era competencia del Ayuntamiento el arreglo de lo propuesto.-

También por la Sra. Peñáz Angel se expresó que si la entidad del pueblo no era posible efectuar la, su Grupo propone el arreglo de la calle Arroyana.-

Suficientemente discutido el asunto, la Presidencia sometió a votación el arreglo de la Barriada San Félix y Acorado de distintas calles del pueblo, en su primera fase y llevada a cabo arrojó el siguiente resultado:

D. Vicente Chamizo Ramírez	Se abstiene
D. Florencio Lado Rivero	Se abstiene
D. María Peñáz Angel	No
D. Valentín Gómez Valhondo	No
D. Rafael Chamizo García	SI
D. Matías Anas Rodríguez	SI
D. Andrés Vaqueiro Carvajal	SI
D. Santiago Barrero Quintero	SI

Tanto la Sra. Peñáz como el Sr. Gómez Valhondo sostienen el criterio de arreglo de la c/ Arroyana.-

Visto el resultado de la votación, por mayoría de votos quedó aprobada la designación de obra para la inversión de 1.600.000 pesetas en jornales, siendo el arreglo de la Barriada de San Félix y acorado de distintas calles del casco urbano, en su primera fase, para lo que se conciliará presupuesto, el que tan pronto se obtenga se someterá a este Pleno para su aprobación.-

X.- FESTEJOS.- Por el Sr. Anas Rodríguez se dio lectura a la Subasta y Pliego de Condiciones de las pasadas fiestas, y siendo su opinión se modificara en el punto de la entrega del remate, haciendo entrega el 100% y no como hasta ahora se le venido haciendo y fijado el mínimo en -



30.000 pesetas.-

El portavoz del Grupo CDS Angel expone que debería haberse formado una Comisión de Festejos ya que no tiene información suficiente, creyendo esta información debería hacerse extensiva a los vecinos, debiendo haber tenido conocimiento antes del Pleno para obrar en su consecuencia.-

Por D. Valentín Gómez Valhondo se informó había solicitado información al respecto, información que no se le proporcionó y que si la misma era difícil hacer comentarios y sugerencias, así mismo preguntó acerca de si los terrenos se adjudicaban por subasta o no.-

El Sr. Anas Rodríguez expuso que no existía nada preparado, habiéndose incluido este punto en el orden del día para tratar únicamente la subasta y las condiciones de la misma y que no tenía inconveniente en que tan pronto tuviera preparado todo el programa se lo hiciera saber a conocerlo, a la pregunta del Sr. Gómez Valhondo contestó que los terrenos se adjudicaban en la misma forma que le venido haciéndose.-

Después de un amplio diálogo sobre el particular se acuerda por una unidad:

PRIMERO: Requerir en el acto de la subasta el total del remate, siendo el mínimo en 30.000 pts.-

SEGUNDO: La subasta se celebrará el día 9 de Mayo a las 21 horas.-

XI.- INFORME LOCAL NEGOCIO EUGENIA VAQUERO CARRAJAL.- Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D^a Eugenia Vaquero Carrajal solicitando la oportuna licencia Municipal para la apertura de un local dedicado al venta de toda clase de artículos en especial de ultramarinos, con emplazamiento en la calle General Franco, 38 de la Localidad.-

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus inmediaciones no existen industrias o actividades de características suñlapa, y como consecuencia del reducido número de las existentes de toda clase, por ello no existe peligro de efectos aditivos.-

Teniendo en cuenta lo expuesto, los reunidos en plenz unanimidad acordaron:

Emitir su informe en sentido de que a su juicio procede emitir informe favorable al expediente presentado que corresponde a petición de D^o Eugenio Vaqueiro Carvajal, relacionada con la apertura de un local de negocio con destino a la venta de artículos de toda clase, con emplazamiento en el casco urbano de esta villa y concretamente en la calle General Franco, 38 si bien deberá tenerse en cuenta todos los medios corregibles para que no derive ningún perjuicio al vecindario, acordándose igualmente se remita expediente completo a la Consejería de Sanidad de la Junta Regional de Extremadura, para que emita su calificación y con base a ello en su día conozca este Pleno y acordar lo más procedente, de lo que quedará constancia.-

XII.- RECOGIDA DE BASURAS.- Por la Presidencia se da cuenta que después de cumplidos los trámites y sobre la adjudicación del servicio de recogida de basuras no ha sido dicho servicio cubierto, siendo su cubierto debió aumentarse la cuota mensual y aumentar el número de días a tres semanas, si bien al existir Ordenanza aprobada por 100 pesetas mensuales no podrá aumentar dicha cuota por lo que en su opinión que la diferencia debiera abonarla el Ayuntamiento.-

Habiéndose hecho cálculos aproximados el coste subirá a unos 480.000 pesetas de las que corresponden al Ayuntamiento 180.000 pts.-

La Srta. Peñalver delgado expone que si se sube sueldo y trabajo sería estar en las mismas condiciones que hasta ahora y que teniendo en cuenta que el sueldo no es de



Visto para el trabajo a realizar en particular de que el adjudicatario recogiera la basura 2 veces a la semana.-

Por D. Vicente Chamizo se expresa considero elevada la cantidad de 150 pts y que tal vez podría verse la posibilidad de alguna empresa en Mérida que cobrar menor cantidad.-

El Sr. Chamizo García opina la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras debería hacerse en virtud de la localidad, estableciendo para el servicio un sueldo digno.-

Después de un amplio diálogo la Presidencia sometió a votación la pregunta concreta de apruebe la subida de 150 pesetas correspondiendo 100 al usuario y 50 al Ayuntamiento y el aumento de tres días en Semana?

Los Sres. Chamizo Romero, y Ledo Riveco manifestaron su abstención, los Sres. Peñalver Angel y Gómez Valhondo aprueban la subida y la aportación Municipal, pero no aprueban el aumento de días y los Sres. Anas Rodríguez, Chamizo García, Vaquero Gervás, Barrero Quintero y Amisno García aprueban el aumento mensual y el de recogida de tres días en Semana.-

Visto el resultado, se aprueba por mayoría de votos el aumento mensual de 150 pts de las cuales 50 corresponderían aportar al Ayuntamiento y asimismo se aprueba el aumento de la prestación del Servicio en tres días a la Semana.-

XIJJ. - ACTUACION COMARCAS DESFAVORECIDAS. - Por la Presidencia se informa

de la existencia de Subvenciones concedidas por el SERE.A.

de Sr. Peñalver Angel hizo una amplia exposición refiriéndose a que estas subvenciones nos solo favorecen a los Ayuntamientos sino también a particulares y por tanto even de gran interés para el público debiendo haberse dado más información al respecto.-

La Presidencia informó que el día

18 de Abril del corriente hubo una reunión para los Alcaldes y que posteriormente se realizó otra para los Agricultores, habiéndose expuesto edictos para el público para conocimiento.-

Tomó la palabra nuevamente la Sra. Peñatez exponiendo que en anterior ocasión actuando como Alcalde el Sr. Anas Rodríguez su Grupo presentó una moción sobre la posibilidad de creación de una Agrupación de Agricultores, siendo rechazada, siendo su criterio / si en aquel momento se hubiese aceptado muchos agricultores se hubieran visto beneficiados sobre todo en lo referente a la transformación de regadíos, criterio que ratifica D. Valentín Gómez Vallhondo.-

El sr. Anas Rodríguez contestó que en aquella ocasión se habló de una Comisión de Seguimiento y que él manifestó que la oposición podía hacerlo si era su deseo.-

Después de un amplio cambio de impresiones se sometió el asunto a votación el orden de prioridad siendo el siguiente:

Por los Sres. Chamizo Ramirez y Ledo Rivera es su criterio en primer lugar el encauzamiento del Arroyo el Moro, y en segundo lugar el arreglo Caminos Vecinales.-

Por la Sra Peñatez Augel y el Sr. Gómez Vallhondo se dedican en primer lugar por la creación de un Polígono Industrial (Infraestructura y Urbanización) y en segundo lugar por el arreglo Carretera Mirandilla - Trujillos.-

Por los Sres. Anas Rodríguez, Chamizo García, Vaquero Cervapl, Barreiro Quintero y Amisano García es su criterio en primer lugar el Encauzamiento del Arroyo del Moro, y Albarregas, Caminos Vecinales en segundo lugar y por último en tercero la Creación de un Polígono Industrial.-

Visto el resultado de la votación se aprueba por mayoría el orden de prioridades para





Solicitar del SEREA la concesión de las urbanizaciones, correspondiendo al detalle siguiente:

- a) Encaramiento Arroyos del Moro y Albarregas
- b) Driego de Caminos Vecinales.-
- c) Creación de un Polígono Industrial

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Sra. Peñater Angel solicita información sobre litigio e/San Isidro, información que le fue suministrada al efecto.-

2.- La Sra. Peñater Angel solicita información sobre el estado de las luces del barrio San Isidro que suelen apagarse con mucha asiduidad, siendo contestado por el Sr. Chauiro Garcia se había preguntado a Sandoña y que hasta el momento no se había dado con la avería.-

3.- El Sr. Gómez Valhondo preguntó acerca de la zona de los Chalets, consideraba como zona Residencial y que los Servicios de que dispone no tenía relación con la denominación de Residencial.-

La Presidencia considera debe aprobarse hasta buscar Asesoramiento al respecto por ser imposible contestar la pregunta en el momento.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las 22:35 de la que se extiende lo presente, acta que después de leída y hallada conforme será trascrita al libro de Actas y firmada por el Alcalde y Secretario, de lo que, como Secretario, certifico.-



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1988.-

MARGEN QUESECA:

Alcalde:

D^a Olga Luicano García

Concejales que han concurrido:

D^a Olga Luicano García

D. Matias Arias Rodriguez

D. Rafael Chamizo Garcia

D. Andrés Vaqueiro Parrajal

D^a Maria Peñalver Angel

D. Valentin Gomez Valhondo

D. Florencio Lodo Rivero.

Concejales que no han concurrido:

D. Santiago Barrero Quintero

D. Vicente Chamizo Ramirez

En la villa de Trujillo a los Diez de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

En el salón de Actos de la Casa

Consistorial se reunió en primera convocatoria los miembros de la Corporación que al margen se reseñan, no habiendo asistido los Sres. Barrero Quintero y Chamizo Ramirez, para celebrar Sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Olga Luicano García, y de fe del acto el Secretario Accidental D^a Antonia Romero Gallardo.-

Abierto el acto la Presidencia ex-

presó de ba comienzo la Sesión a las veinte treinta horas para deliberar de los asuntos que constan en el orden del día, de los cuales precedentemente conoce.-

I.- APROBACION ACTA SESION INTERIOR.-

La Presidencia preguntó si algún miembro tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la última Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Abril del corriente, de conformidad con el artículo 91.1 del R.O.F, a lo que no se manifestó objeción alguna por lo que quedó aprobado por unanimidad.-

II.- APROBACION PROYECTO PER.-

La Presidencia da cuenta de los Proyectos confeccionados por Técnicos competentes, para la Pavimentación de la calle San Félix, de cuyo contenido se da información y corresponde al detalle siguiente:

Pavimentación calle San Félix cuyo Presupuesto de Mano de Obra asciende a la cantidad de 1.600.000 pts que equivale al 100 por 100 de la Subvención concedida por la Dirección Provincial del INEM.-

Se hicieron comentarios sobre





las personas que carecen de Agua Limpia, siendo el criterio de todos los presentes debe establecerse el Servicio de la misma así como la de Agua Sucia para evitar que una vez esté parimentada se estupeee el mismo con raijas y otros.

Después de dialogado el asunto y solicitado la aprobación del Proyecto del PER, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto presentado elaborado por el Técnico competente.

Segundo.- Remitir la documentación necesaria a la Dirección Provincial del INEM y a la Consejería de Economía y Hacienda para solicitar la Subvención de jornales y materiales respectivamente.

Tercero.- De todo cuanto se ha escrito quedará la debida constancia en el expediente presentado.

III.- SOLICITUD VECINOS VENTAS ÁMBULANTES.- Se da lectura a escrito remitido por diversos vecinos de la localidad que literalmente dice lo siguiente: "Por la presente exponemos: Que siendo habitual en este municipio las Ventas Ámbulantes indiscriminadas de productos perecederos por vendedores Ámbulantes, supuestamente ilegales, como recoge el Real Decreto 1073/1980 de 23 de Mayo, que regula la venta fuera de un establecimiento comercial permanentemente, y que por lo tanto realiza una competencia desleal a los establecimientos de este Municipio.- Por lo tanto pedimos a esta Corporación Municipal, a que ponga remedio a estos actos aplicando lo estipulado en el mencionado Real Decreto, y que este tema sea incorporado al orden del día del próximo plenario municipal.- En la absoluta confianza de que serán atendidas nuestras peticiones les saludamos atentamente Trujillo a 24 de marzo de 1988.- Firmado: Joaquín



Morcillo, Pedro Chacuro, María Saez, Manuel Alarcón y Abdullá Jordano.-

Respecto a lo expuesto anteriormente la Presidencia opina es su criterio eliminar las ventas ambulantes y descomisar los productos para lo que se ha hablado con congelador particular de la localidad para el objeto de la conservación de estos productos descomisados, a la vez que debería llevarse mayor control sobre los precios en los ultramarinos de la localidad.-

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos hizo acto de presencia el Concejal D. Rafael Chacuro García, el cual se incorporó al asunto del debate.-

Después de un cambio de impresiones de entre los reunidos, se acordó por unanimidad:

Primero.- Darse por enterados del asunto expuesto.-

Segundo.- Facultar a la Presidencia para llevar a cabo el control de los precios de los ultramarinos de la localidad y la eliminación de las Ventas Ambulantes.-

Tercero.- Copia de este acuerdo se enviará al expediente presentado.-

IV.- PETICIÓN D. FLORENCIO LEDO Y OTROS.- Se da lectura a escrito y que ha leído entrada de D. Florencio Ledo García y otros que dice textualmente: " Florencio Ledo García, mayor de edad, casado, domiciliado en Trujillanos el General Franco, 12, Provisto del D.N.I nº 8556969 en su nombre y de los señores que al respecto se relacionan, y ante V., con el debido respeto y consideración exponen:

Que son propietarios de terrenos dedicados a solares algunos construidos en esta localidad, en la calle y Prolongación Mercedes Cortés, los cuales carecen de cole-



tor, por considerarlo de justicia, toda vez que estos solares sean edificadas y habitadas, se encontraron con el problema de no tener sitio donde puedan / desaguarse estas aguas. - Trujillos, 17 de noviembre 1987
Firmados: D. Nicolás Benito Jimenez, D. Félix Gallego Alarcón, D. Gregorio Sanchol Carrero y D. Juan Jimenez Brogeira.

Se da lectura asimismo del artículo 40 del Reglamento de Gestión que dice lo que sigue:
Artículo 40.1 para autorizar en suelo urbano la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar y no se incluyan en polígonos o unidades de actuación será preciso, como garantía de la realización de las obras de Urbanización:

A) Que en la solicitud de licencia, el particular interesado o, en su caso, el Departamento municipal o Entidad que administre bienes estatales, se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultáneas.

B) Que se preste fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en cantidad suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, en la parte que corresponde.

C) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté incluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

2.- El compromiso de urbanizar alcanzará no solo a los obras que afecten al frente de fachadas o fachadas del terreno sobre el que se pretende contruir, sino todas las infraestructuras necesarias para que puedan

prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentos de (agua, saneamiento) de aceras y calzadas, hasta el punto de enlace con redes generales y viarias que están en funcionamiento.

Oído todo lo anterior expone la presidencia no es obligación del ayuntamiento según se deduce del contenido del artículo 40 del reglamento de gestión antes leído no es competencia del ayuntamiento la concesión de este petición, si bien es criterio podría hacerse en un futuro mediante la concesión de subvenciones.

Por el Sr. Gómez Valhondo se expuso hasta ahora el enganche de la red general no la ha pagado el propietario.

Después de un amplio diálogo sobre el particular, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.— Establecer los servicios necesarios de pavimentación, agua limpia, colector general para el agua sucia, si bien esta sería a cuenta del particular.

Segundo.— Tener en cuenta la petición para un futuro puesto que en el momento actual no existe disponibilidad económica, viendo la posibilidad de llevarlo a cabo mediante subvenciones.

V. Suscripción Revista FEMP.—

se da lectura de escrito recibido de la federación Española de Municipios y provincias, en el que se solicita la adhesión a los estatutos de la FEMP y la suscripción a la revista según la cuota que reglamentariamente estipule los órganos rectores de la federación.

Se informa haber intentado varias veces



comunicación telefónicas para ver la posibilidad de información de la cuota, cosa que no pudo efectuarse.

Los reunidos comentaron acerca de si la revista sería beneficiosa para ver la posibilidad de informarse de la cuota, cosa que no pudo efectuarse.

La Presidencia propone dejar el asunto sobre la mesa hasta tener información acerca de mencionada revista para una vez informada de la cantidad de cuota proceder en su consecuencia, lo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

VI.- CURSOS DEL INEM

Se da cuenta de la posibilidad de solicitar a la dirección provincial del INEM diversos cursos con lo que se lograría la ocupación de los jóvenes mayores de 17 años, población bastante numerosa en la localidad.

Con anterioridad se expone por el Sr. Chamizo García han sido concedido cursos por el INEM, si bien, no tuvieron aceptación debido a la especialidad concedida que concretamente fue de soldador.

Efectuado en su día una encuesta entre mencionada población dio el resultado con el orden de preferencia siguiente:

- a) Mecánica del automóvil.-
- b) corte y confección.-
- c) Utilización y reparación de Maquinarias agrícolas.-

Después de discutido el asunto sobre elevar solicitud de la dirección provincial del INEM para optara la concesión de los cursos anteriormente reseñados, se aprobó por unanimidad de los reunidos.

Solicitar ante la dirección Provincial del IVEN la concesión de los cursos (anteriormente reseñados de 1) mecánica del automóvil 2) Corte y confección y 3) utilización y reparación de maquinarias agrícolas, de dichas solicitudes quedará debida constancia en el expediente presentado al efecto.

y no siendo otro el objeto de la presente reunión que terminó a las 21:15 de la que se extiende la presente acta, que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro de acta y firmada por el alcalde y secretario, de lo que como secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 Junio 1977

MARGEN que se cita:

Alcalde:

D^o Olga Amiano García

Concejales que han asistido:

D^o Olga Amiano García

D. Matías Arias Rodríguez

D. María Perianez Angel

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Vicente Chamizo Ramírez

D. Florencio Ledo Rivero

Concejales que no han asistido:

D. Rafael Chamizo García

D. Andrés Vaqueiro Carvajal

D. Santiago Barrero Quintero

Secretario acctal

D^o Mercedes Gallardo

En la villa de Trujillanos a dieciseis de Junio de Mil novecientos ochenta y ocho.

Siendo las 20,30 horas se reunieron en el salón de actos de la casa consistorial los

membros de la corporación cuyos nombres al margen se reseñan al objetivos de celebrar en

primera convocatoria sesión extraordinaria bajo la presidencia de la sra Alcadesa Presidente D^o

Olga Amiano García no habiendo asistido los señores Chamizo García, Vaqueiro Carvajal y Barrero Quintero y dafé del acto el secretario en funciones D^o Antonio Romero Gallardo.

Abierta el acto la presidencia expresó dada comienzo la sesión en la que se va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día de los que previamente conocen los presentes.



I. Aprobación Acta Sesión Anterior

La presidencia de acuerdo con el contenido del artículo 91 del R.O.F. preguntó si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que corresponde al día 10 del corriente.

Hizo uso de la palabra el Sr. Ledo Rivero exponiendo respecto al punto primero referida a petición D. Florencio Ledo Rivero y otros era su criterio debía especificarse con más exactitud lo referente al servicio de agua sucia, a lo que la presidencia expuso se habló en anterior sesión de que el colector general sería puesto por el ayuntamiento mientras que los ramales que salieran de este colector sería a cuenta del particular.

Sometida a la corporación todos estuvieron de acuerdo en rectificar y ampliar este punto, ya que no modifica el acuerdo adoptado, quedando aprobada por unanimidad el resto de la misma sesión.

En este punto y siendo las 20,40 horas hizo acto de presidencia en el salón de actos la Sr^a. Perianez Angel.

II Plan Acción Social Zonas Deprimidas

Se informa por la pretrada escrito de la consejería de Emigración y acción Social sobre la creación el 22/1985 de 9 de Mayo de los Servicios Sociales de base.

Por la ley 5/1987 de servicios sociales de Extremadura aprobada el pasado año en nuestro parlamento en base a esta ley se tiene como criterio de prioridad al dar soluciones a aquellas zonas deprimidas ampliándolas red de Servicios Sociales, dentro de esta ampliación formará parte este municipio incluido dentro del servicio de la



Nava de Santiago, integrandolo ademas los siguientes municipios.

la Nava de Santiago	1.243	habitantes
Cordobilla de Lácara	1.453	"
la Roca	1.759	"
Carmonita	759	"
Alfúcen	223	"
Carrascalejo	29	"
Mirandilla	1.347	"
Trujillanos	1.003	"
Puebla de Obando	<u>2.180</u>	"
Total	9.696	habitantes

En el mismo escrito y para la puesta en marcha del mismo es necesaria la aprobación por el pleno de la corporación, debiendo remitir certificación a la consejería de emigración y acción social que deberá ser remitido en breve plazo.

por los reunidos se debatió ampliamente el asunto, coincidiendo los asistentes en la necesidad del establecimiento de este servicio y supliendo una gran ayuda para las personas necesitadas mediante la ayuda de una asistencia social por lo que se aprueba por unanimidad establecer los servicios sociales de base.

III Suscripción Revista FEMP

En la anterior sesión celebrada por el pleno el día 10 del corriente se acordó dejar este asunto pendiente hasta tanto se tuviese información acerca del precio de suscripción mencionada revista así como del contenido de la misma.

Se da cuenta de información obtenida al respecto, correspondiendo la cuota de 5 ptas por habitantes lo que supondría una cantidad de 5.000 pts aproximadamente que se abonarían



anualmente se informa asimismo de que el contenido de la revista trata de diversos temas que afectan al municipio suscripto y todo lo que se publique en el boletín que afecte a dicho municipio a razón de un ejemplar por mes.

Los reunidos despues de un cambio de aprobar la suscripción por unanimidad para la revista de la subripción de la misma -

y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las 21 horas de la que se extienden la presente acta que despues de aprobarla será transcrita al libro correspondiente y firmada por el alcalde y secretario, conforme a los estudios, de lo que como Secretario, certifico -

Acta Sesión Ordinaria del día 24 De Junio 1988

Margen que se cita:

- Alcalde:
- D^a Olga Amiano Garcia
- concejales que han asistidos:
- D^a Olga amiano Garcia
- D. Matias Arias Rodriguez
- D. Rafael Chamizo Garcia
- D. Andres Vaquero Carvajal
- D. Santiago Barrero Quintero
- D. Valentin Gomez Valhondo
- D. Vicente Chamizo Ramirez
- D. Florencio Lecló Biveto

Concejales que no han asistidos:

- D^a Maria Perianez Angel

Secretario Acctal:

- D^a **DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** Romero Gallardo

En la villa de Trujillanos a veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Siendo las 21.30 horas se reunieron en el salón de actos de la casa consistorial los miembros de la corporación que al margen se reseñan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la sra. Alcalde D^a Olga Amiano Garcia, no habiendo asistido la sra. Perianez Angel, y da fe del acto el Secretario Acctal, de la corporación D^a Antonio Romero Gallardo

A abierto el acto la presidencia expresó clara comienzo la sesión en la que se va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día, de los que previamente

Conocen los presentes.

I.- Aprobación Acta Sesión Anterior

La presidencia de acuerdo con el artículo 91 del ROF, preguntó, si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior que corresponde al día 16 del corriente.

Como quiera que ninguno de los presentes manifestó objeción alguna, la presidencia concedió aprobada la misma por unanimidad.

II Parque Natural de Cornalvo

En este punto y sin que se hubiera pasado a deliberar sobre el mismo, hicieron acto de presencia en el salón de actos los Sres. Barrero Quintero y Vaquero Carvajal siendo las 21,40 horas.

En el boletín oficial del Estado número 41 de fecha 24 de mayo pasado, se somete a información pública orden dictada por la consejería de obras públicas, urbanismo y Medio Ambiente la declaración de parque natural de Cornalvo al entorno del embalse romano de Cornalvo.

Entre los términos municipales que ocupa dicho parque, no se encuentran incluido el de Trutilianos, si bien el acceso al mismo se realiza por término de esta localidad.

con objeto de tener conocimiento de los beneficios y perjuicios que podría obtener del citado parque, se ha invitado por esta corporación a miembros del ADENEX (que da) y personal de la dirección general del medio ambiente.

por el componente de ADENEX se da amplia información sobre el motivo de la declaración de parque natural y beneficios que podría reportar la inclusión de Trutilianos al mismo.

por D. Florencia Ledo Rivero se pide explicación sobre determinados aspectos agrícolas siendo su opinión no beneficiosa a los agricultores en vista a las limitaciones que se pueden observar en el expediente, tales como la imposibilidad



de cambio de cultivo, el uso moderado de abonos y otros.

Por el Sr. Chamizo Ramirez se expone igualmente su criterio deberian opinar sobre este asunto los agricultores que resulten afectados por la inclusion siendo coincidente su opinion con la del Sr. Pedro Rivero existen mas perjuicios que beneficios.

Hizo uso la palabra el miembro de ADENEX exponiendo en la actualidad los agricultores deben pedir permiso para lo anteriormente expuesto por lo que la aprobacion del parque seria llevar a cabo las leyes que hasta ahora no se han cumplido. En cuanto a cambio de cultivo la realidad es que en la actualidad no debe hacerse sin la obtencion de un permiso por lo que el expediente no aporta en este sentido novedad alguna, en lo que se refiere al plan de regadíos siempre que el termino reuna las condiciones exigidas se llevara a efecto dicho plan. Independientemente o no de la aprobacion del mismo.

Por el representante del Medio Ambiente se expone que en el caso de la aprobacion por parte de la corporacion, todos aquellos que se consideren perjudicados podran durante el plazo de exposicion presentar las alegaciones que consideren necesarias.

Por los sres. representantes de ADENEX y Medio Ambiente exponen la incorporacion de Trujillos y la cesion de una parte de terreno beneficiaria a la localidad por generar puestos de trabajo y la posibilidad de creacion de un centro de informacion que reportaria beneficios economicos.

La presidencia considera suficientemente discutido el asunto y sometio a votacion la propuesta de incorporacion al parque de cornalvo y cantidad de terrenos que podrian ocupar.

Los sres Chamizo Ramirez y Pedro Rivero manifiestan obtencion por entender la decision correspondia a los agricultores.

D. Valentin Gomez Valhondo expone en grupo es partidario de la incorporacion, si bien con la matizacion de que el terreno ampliado sea el minimo y este sujeto a informacion para

conocimientos de los afectados.

Los sres Arias Rodríguez y Chamizo García Vaquero Carvajal Barrero Quintero y D^a Olga Amiano García, expresan su aprobación del parque natural y a la incorporación de Trutillos al mismo, si bien el terreno ocupado deberá ser el mínimo posible y que no derive perjuicios a los agricultores y de existir estos la corporación prestaría su apoyo a estos últimos mediante nuevo acuerdo plenario.

Visto el resultado que ofreció la votación coincidente por grupos PSOE y CDS, se aprueba por mayoría la incorporación al Parque Natural de Cornalvo con las condiciones aludidas.

III INFORME LOCAL NEGOCIO Valentín Gómez Valhondo

Dada pendiente instruido a la instancia de D. Valentín Gómez Valhondo solicitando la oportuna licencia municipal para la apertura de un local dedicado a Bar Discoteca, con emplazamiento en la calle Francisco Pizarro nº 1 de esta localidad.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus inmediaciones no existen industriales o actividades (o en sus inmediaciones) de características análogas como consecuencias de reducido número de las existentes de toda clases.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se sometió a votación la aprobación del expediente presentado y por tanto proceden a la concesión de licencia municipal, ofreciendo el resultado siguiente:

D ^a Olga Amiano García	Si	a la aprobación
D. Matias Arias Rodríguez	Si	"
D. Rafael Chamizo García	Si	"
D. Andres Vaquero Carvajal	Si	"
D. Santiago Barrero Quintero	Si	"
D. Valentín Gómez Valhondo	Se	abtiene
D. Vicente Chamizo Ramírez	Si	"
D. Florencio Ledo Rivero	Si	"



Visto el resultado de la votación, se da mayoría de votos dar licencia municipal de apertura de local de negocio destinado a Bar Discoteca, acordándose igualmente se remita expediente completo a la consejería de sanidad de la Junta Regional de Extremadura.

IV Licencia Apertura Local negocio D^a Josefa Bejarano A

Se da cuenta de expediente instruido a instancia de D^a Josefa Bejarano Alarcon para apertura de local de negocio dedicado a la venta de todo clase de articulos con emplazamiento en plaza España n^o 9 de esta localidad.

con fecha del 26 de Mayo del corriente, se recibo escrito de la consejeria de sanidad y consumo, con numero de salida 5.289, comunicando informe favorable a vecinos colindantes.

Ante lo expuesto, los señores acuerdan por unanimidad emitir informe favorable y definitivo para la apertura de local dedicado a la venta de toda clase de articulos de D^a Josefa Bejarano Alarcon, quedando copia certificada en el expediente presentado.

✓ Publicacion vacante Secretario en BOE

Se informa de publicacion en el BOE de fecha de 1 de Junio del corriente referido a resolucion de 9 de Mayo de 1988 de la direccion general de la funcion publica, por la que se publica la relacion provisional de puestos de trabajo vacante reservados a funcionarios con habilitacion de caracter nacional fijado los plazos para la aprobacion de baremos de meritos especificos.

De conformidad con establecido en el articulo 30.3 y 4 del real decreto 1174/1977 de 18 de septiembre, las cooperaciones locales podran adoptar en el plazo de un mes, los oportunos acuerdos aprobatorios de las bases, por las que se regira el concurso para la provision de cada puesto

de trabajo vacante, incluyendo en su caso el baremo de meritos especificos fijados por la corporación, teniendo en cuenta lo establecido en la base cuarta de la resolución de la secretaria del Estado para administración pública de 4 de Marzo 88, asimismo en el acuerdo deberá constar si la corporación local hace uso o no de la facultad atribuida por el artículo 3u del real decreto 1174/87, de 18 de Septiembre.

Corresponde a la corporación el establecimiento de el 25% de las bases y el resto a la dirección de la función pública.

Los reunidos despues de un cambio de impresiones acuerdan por unanimidad no hacer uso del 25% que corresponde a la corporación en base a que considera suficiente de los baremos fijados por la Dirección General de la función pública.

VI Ruegos y Preguntas

Por el Sr. Gómez Valhondo se preguntó acerca de si el ayuntamiento podia solicitar explicaciones a la compañía de Iberdrola S.A por los numerosos apagones en el alumbrado público.

El Sr. Chamizo Garcia expuso se debería aclarar si lo aberia correspondia a Iberdrola o era cuestion del ayuntamiento no obstante se pondria en contacto con el fin de una aclaración.

El Sr. Vaquera Carvajal preguntó si se habrian llevado a efecto la supresión de las ventas ambulantes, siendo contestado por la presidencia no habia realizado por falta de tiempo, pero que se realizarian lo mas pronto posible.

Por la auxiliar en funciones del secretario se solicita aclaración sobre sus retribuciones puesto que no se habia llegado a un acuerdo entre ambos ayuntamientos.

Por los reunidos hubo un cambio de impresiones acerca de las posibilidades de pago a la vista del ayuntamiento de San Pedro considera debe efectuarse el pago al 50%.

La presidencia despues de un amplio dialogo sobre



el particular, expuso debía expresarse del Ayuntamiento de S. Pedro de Merida la posición del mismo seguía siendo el pago de 50%. Por cada cooperación de ayuntamientos de Trujillanos, procedería al abono de mencionado 50% con el único objeto de no causar perjuicios a la auxiliar en funciones del Secretario,

y poniendo otro el objeto de la presente reunión que terminó a las 22,45 horas de que lo que se extiende la presente acta que después de aprobado será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que como secretario, certifico.

DILIGENCIA.-

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 JULIO 1978

En la Villa de Trujillos a Veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Se hace constar por medio de la presente, no se ha celebrado hoy sesión ordinaria conforme está ordenado previamente, debido a la inexistencia de asuntos preparados, circunstancias por lo que al no haber asuntos, no ha pasado el orden del día a los miembros de la Corporación para su conocimiento, de lo que, como secretario, certifico.



DILIGENCIA:

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE AGOSTO 1988.

En la Villa de Trujillanos a veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

Por medio de la presente se hace constar, no haberse celebrado hoy Sesión Ordinaria, conforme está ordenado previamente, debido a la inexistencia de asuntos preparados, circunstancias por lo que al no haber asuntos, no se ha pasado al orden del día de los Miembros de la Corporación para su conocimiento, de lo que, como Secretario, certifico.-

Acta Sesión Extraordinaria celebrada El día 3 Septiembre 1988

MARGEN que se cita:

En la Villa de Trujillanos a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Alcalde:

Siendo las 19 horas se reunieron en el salón de actos de la casa

D. Matias Arias Rodriguez

consistorial los miembros de la corporación que la margen se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria

Concejales que han asistido:

bajo la presidencia del Sr. Tte. de Alcalde en funciones de Alcalde

D. Matias Arias Rodriguez

D. Matias Arias Rodriguez, no habiendo asistido las sras. Amiano Garcia

D. Rafael Chamizo Garcia

y Perianez Angel, y da fe del acto el Secretario Actal, de la

D. Andres Vaquero Carvajal

corporación D. Antonia Romero Gallardo.

D. Santiago Barnero Quintero

Abierto el acto presidencia expresó daba comienzo la Sesión

D. Valentin Gomez Valhondo

en la que se va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del

D. Vicente Chamizo Ramirez

día, de los que previamente conocen los presentes.

D. Florencio Lledo Rivero

I.- Aprobación Acta Sesión Anterior.

Concejales que no han asistidos

La presidencia de acuerdo con el artículo 94 del RoF. Pregunto si algun miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que corresponden al día 24 de Junio del corriente.

D. Olga Amiano Garcia

D. Maria Perianez Angel

Secretario Actal

como quiera que ninguno de los presentes manifestó objeción alguna,

D. Antonia Romero Gallardo

la presidencia considera aprobada la misma por unanimidad.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

II Licencia Municipal D. Agustin Ramirez Rivero



Se da cuenta de expediente instruido a instancia de D. Agustín Ramírez Rivero para apertura de explotación caprina de leche en establecimiento libre en un local sito en el lugar denominado Huertas de las Minas,

con fecha 23 de Junio del corriente, se recibió escrito de la consejería de sanidad y consumo, con número de salida 6124, comunicando informe favorable con observación de que no deberá transmitir ruidos y vibraciones a vecinos colindantes.

Ante lo expuesto, los reunidos acuerdan por unanimidad conceder la licencia Municipal solicitada para la apertura de una nave dedicada al caprino de explotación caprina de leche en establecimiento libre D. Agustín Ramírez Rivero, que dando copia certificada en el expediente presentado.

III Vacaciones Funcionarios

El reglamento de funcionarios administrativo local dispone que todos tienen derechos al disfrute de un mes de vacaciones anuales el cual pueden disfrutar dentro de lo que resta del año.

Los reunidos teniendo en cuenta el derecho que asiste a los funcionarios de este Ayuntamiento previa propuesta del secretario, por unanimidad acuerdan no existe inconveniente alguno, para lo que se faculta al Sr. Alcalde para que expida los documentos que se consideren necesarios en cada caso.

IV NOMBramiento Alguacil contratado

La presidencia informa que como anteriormente se ha mencionado y según el reglamento de funcionarios de administración local todos los funcionarios tienen derecho al disfrute de un mes de vacaciones, habiéndose correspondido el mes actual al alguacil Auxiliar de la policía Municipal D. Francisco Ramírez García, por lo que preciso es la contratación de un sustituto con objeto de que los servicios y funciones a realizar no quedaran desatendidos.

Segue exponiendo la presidencia vistas las personas idoneas para la ocupación del cargo se consideró conveniente nombrar a D. Rafael Bazaga Ruiz con fecha de 1 del corriente y que cesará el día 30 del mismo mes.

Los reunidos oído lo expuesto se dan por enterados y aprueban el nombramiento efectuado por unanimidad.

V Día de Extremadura en Trujillos

De acuerdo con escrito recibido de la Junta de Extremadura, la presidencia de la misma propone a los miembros de la corporación se adhiera a todos los actos Instituciones programados por la Junta de Extremadura referido a la celebración de la festividad del "Día de Extremadura" cuyos actos tendrán lugar el día 8 del actual en la ciudad de Trujillo, para lo que se ha dado publicidad debida, habiendo buscado por parte del Ayuntamiento un autobús que desplazaran al personal que lo desee a la citada localidad, cuyo costo será de unas 30.000 pts aproximadamente.

Por secretaria se hace constar no existe crédito presupuestario para el pago de la cuantía que sea objeto del gasto.

Los reunidos en plenos desean conste en acta la adhesión propuesta por la presidencia facultando a la misma en el desarrollo de las intervenciones que tendrá este Ayuntamiento con motivo del día de Extremadura, incluso el pago de autobús consignado esta cantidad en presupuesto a la vista de la falta de aprobación del mismo.

VI Segunda Subvención Per, importe 800.000 pts

por la dirección provincial del INEM mediante escrito ha sido comunicada la concesión de un crédito de 800.000 pts para el pago de jornales y Seguridad Social que se emplea en obras del per.

por la presidencia se expone se lleve a cabo en la pavimentación de la calle San Felix II fase presentado a la corporación los proyectos de la misma.

Los reunidos por unanimidad acuerdan se invierta la subvención recibida en la obra de pavimentación de la calle San Felix II fase y la aprobación de los proyectos presentados siguiendo la documentación necesaria para la solicitud ante la dirección provincial del INEM de jornales y ante la consejería de Economía y Hacienda de materiales.

VII petición de D. José y D. María Chamizo Crijeira

por el secretario se da lectura a escrito recibido de los



Vecinos de esta localidad D. Jose y D^a. María Chamizo Grajera que por medio de la concesión de licencia Municipal el 31 de diciembre de 1985 vienen realizando la actividad de dedicación a una discoteca ubicada en la calle Francisco Pizarro n° 33 a nombre de D. Robustiano Gómez Grajera bajo cuya titularidad ha venido funcionando.

Se refiere la solicitud al deseo de los peticionarios de efectuar un cambio en la denominación de la titularidad y que pase esta de D. Robustiano Gómez Grajera a D. Jose y D^a. María Chamizo Grajera constituyendo estos últimos la comunidad de bienes San Juan a cuyo nombre desea se cambie.

Los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la titularidad de negocio descrito a nombre de comunidad de bienes San Juan, siempre que subsistan las mismas circunstancias que en su origen dieron lugar a la concesión de la licencia Municipal.

En este punto y siendo las 7,30 horas hizo acto de presencia en el salón de actos D. Valentín Gómez Valhondo.

VIII Licencia Municipal D. Valentín Gómez Valhondo

Se da cuenta de expediente instruido a instancia de D. Valentín Gómez Valhondo para apertura de un local de negocios con destino Bar discoteca sito en la calle Francisco Pizarro n° 1 de esta localidad.

Con fecha 9 de Agosto del corriente, se recibió escrito de la consejería de sanidad y consumo, con número de salida 7119, comunicando informe favorable con observación de que no deberá transmitir ruidos y vibraciones a los vecinos colindantes.

Ante todo lo expuesto se somete el asunto a votación ofreciendo el resultado siguiente:

D. Matías Arias Rodríguez	Si a la licencia
D. Rafael Chamizo García	Si "
D. Andrés Vaquero Carvajal	Si "
D. Santiago Barrero Quintero	Si "
D. Florencio Ledo Rivero	Si "
D. Valentín Gómez Valhondo	Abstención

Visto el resultado se aprueba por mayoría de votos conceder la licencia Municipal solicitada para apertura de un local de

negocio destinado a Bar Discoteca en el Francisco Pizarro n.º 1 propiedad D. Valentin Gómez Valhondo quedando copia certificada en el expediente presentado

IX Licencia obra D. Jose Felix Bazo Gonzalez

por la agencia de Transportes Nacionales e internacionales Bazo S.A. Ha sido presentado escrito Juntamente con la documentación preceptiva de cuyo contenido se da lectura, referida a la construcción de un almacén de depósito de mercancías de distribución de transportes, enclavados en la parcela 81 del polígono 10, con una extensión de 8.125 m² la cual linda por el sur con la carretera N.V, este camino de Valverde, Norte con servidumbre de paso propiedades contiguas y por el oeste con finca rústica que corresponden a la parcela 78.

Con fecha de 22 de Agosto se recibió escrito referidos a los posibles beneficios que la concesión de la licencia Municipal podría aportar al Municipio de Trujillos en lo que se refiere a la contratación del personal, impuestos y otros.

Con la misma fecha que anteriormente consta parejo que procede la Empresa remitió en triplicado ejemplar proyecto suscrito por Arquitecto Técnico.

Los reunidos, en plena unanimidad acordaron lo siguiente:

Primero conocida la petición formulada por la Empresa Bazo S.A sobre construcción de un almacén de depósitos de mercancías de distribución y transportes, ubicada en la parcela 81 del polígono 10, con una extensión de 8.125 m² descrita en el consiguiente croquis cuyo suelo según cuanto preceptiva la delimitación del suelo en vigor está conceptualizado como suelo no urbanizable, y según establece el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística merece la calificación de interés social por los múltiples beneficios económicos que pueden aportar a la Hacienda local.

Segundo

Con base a los razonamientos aludidos, no existe inconveniente alguno, previo los tramites que correspondan en aceptar la petición formulada por la Empresa Bazo S.A circunstancias por la que el informe de esta corporación se emite en sentido favorable.

Tercero se unirá copia certificada de este acuerdo al



expediente presentado para documentar el mismo. Cuarto para que conozca dentro del ámbito de su competencia y en relación a lo solicitado se envíará un ejemplar del expediente a la consejería de obras públicas y urbanismo, de quien en su momento se conocerá la resolución que adopte, para sobre la misma seguir el trámite del expediente que queda en la administración Municipal hasta el otorgamiento de la oportuna licencia municipal si así procede.

X ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO

Se da cuenta por la del día 26 de agosto en la que se reunieron los Alcaldes de Mirandilla, Alfucea, Carrascalejo y Trujillanos en la consejería de obras públicas para tratar sobre los problemas existentes referidos a Cornalvo.

Siempre informando la presidencia se les informó de la existencia de ayudas, siendo necesario para ello la legalización de la mancomunidad o por lo que se pasa copia de los estatutos para información, siendo criterio de la misma eliminar algunos de los puntos establecidos en los mismos concretamente el art. 6 en su punto 3, 4 y un párrafo del 5.

La Alcaldía somete a votación la siguiente propuesta:

Nombrar 3 representantes de cada uno de los municipios independientemente de número de habitantes.

Aprobar inicialmente los estatutos suprimiendo los artículos mencionados.

Nombrar comisión representando al Ayuntamiento para una reunión, ver los puntos en desacuerdo, y en pleno que se celebraría antes del día 15 estudiar y aprobar los puntos en desacuerdo.

Por D. Valentín Gómez Valhondo se expresa en su criterio el domicilio social de la Mancomunidad debería estar en un sitio fijo.

Los reunidos ante todo lo expuesto, por unanimidad acuerdan lo siguiente:

Primero Nombrar 3 representantes de cada Municipio sin que incida el número de habitantes

Segundo Aprobar inicialmente los Estatutos suprimidos los puntos mencionados.

Tercero Nombrar Comisión representando el Ayuntamiento que estaría formada por el Alcalde. D. Matias Arias, D. Valentín Gómez Valhondo y un representante del Grupo A.P.

Cuarto En el caso de que proceda y si no se llegara a un acuerdo tener nuevo pleno antes del día 15 con objeto de resolver los problemas existentes.

Finalizado este punto y siendo las 19'55 hora hizo acto de presencia D. Vicente Chamizo Ramirez.

XI completar expediente Serea

Por D. Rafael Chamizo Garcia se da cuenta de todo cuanto contiene el expediente tramitado con el Serea y de lo solicitado por este organismo, referido concretamente al arreglo de determinados caminos encauzamientos de arroyos existentes en la localidad.

Sigue exponiendo D. Rafael Chamizo Garcia en su criterio en primer lugar el arreglo del camino de Mirandilla.

Por D. Valentín Gómez Valhondo se expone debería obtenerse información acerca del estado en que se encuentra la posible construcción de una carretera que enlazaría Mirandilla Trutillanos,

Los revueltos oído lo enunciado aprueban por unanimidad.

primero Dar preferencia a los caminos por este orden:

- 1º Camino de Mirandilla
- 2º camino Trutillanos - Salverde de Mérida
- 3º Charnecales
- 4º Concejiles
- 5º camino de las Rozas
- 6º camino D. Alvaro
- 7º Camino del Arroyo las Huelas
- 8º camino viejo de Mérida
- 9º camino Los Cristos

Segundo completar expediente y remitirlo una vez completo al SEREA, quedar copia de todo ello y de cuanto se tramite en el expediente presentado.

y no siendo otra el objeto de la presente reunión que terminó a las 20,20 horas de la que se extiende la presente acta que después de aprobar será



transcrita al libro correspondiente y firmada por los señores que han intervenido, de lo que, como secretario, yo certifico.

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DIA 30 SEPTIEMBRE 88

MARGEN QUE SE CITA:

ALCALDE:

D^a Olga Amiano Garcia

Concejales que han asistido:

D^a Olga Amiano Garcia

D. Matias Arias Rodriguez

D. Andres Vaquero Carvajal

Concejales que no han asistido:

D. Rafael Chamizo Garcia

D. Santiago Barrero Quintero

D. Valentin Gomez Valhondo

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Florencio Ledo Rivero

Secretario Acta:

D^a Antonia Romero Gallardo

En la villa de TRUJILLANOS a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Siendo las 20 horas se reunieron en el salon de actos de la casa consistorial los miembros de la corporación que al margen se reseñan, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia de la sra. Alcalde. presidente D^a Olga Amiano Garcia, no habiendo asistido los sres. Chamizo Garcia, Barrero Quintero, Gomez Valhondo, Chamizo Ramirez y Ledo Rivero, y da fe del acto el secretario Acta de la corporación D^a Antonia Romero Gallardo.

Abierto el acto la presidencia expuso daba comienzo la sesión en la que va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del dia, de los que previamente conocen los presentes.

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

La presidencia de acuerdo con el artículo 91 de ROF, preguntó si algun miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que corresponde al dia 3 de Septiembre.

Como quiera que ninguno de los presentes manifestó objeción alguna, la presidencia consideró aprobada la misma por unanimidad.

II Creditos Reconocidos para 1988

se informa por el alcalde en años anteriores se ha llevado a cabo gastos que no han podido satisfacerse por ser el gasto realizado mayor al previsto.

por la secretaria se ha confeccionado relación al efecto sobre las cantidades que pueden satisfacerse con cargo al presupuesto de 1988 y corresponde al detalle siguiente:

AÑO	NOMBRE	CONCEPTO	PARTIDA	PTAS
1983	FORTE S.A.	Material via publica	263,6	140.531

1984	Jose SARDIÑA Pacheco	Alumbrado Publico	262,6	188.200
1986	Manuel Ramirez Jimenez	Materiales via publica	263,6	44.800
1986	Electromotor Industrial	Servicio Agua	258,6	368.031,1
1987	Varios	Festejos	259,7	63.866
Total				805.428

Los revueltos teniendo en cuenta el origen del debito de las deudas, a que se ha hecho referencia en plena unanimidad acuerdo:

Primero Reconocer los creditos mencionados en la relacion confeccionada al respecto.

Segundo Las cantidades expresadas se harán pago con cargo a las partidas consignadas en la relacion y con cargo al presupuesto 88.

Tercero copia de este acuerdo se unirá a los mandamientos de pago respectivos y tambien se unirá otro ejemplar al expediente presentado.

III RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Se informa por la presidencia que anteriormente y en dos ocasiones se ha llevado a cabo aprobacion, publicacion y demas tramites precisos para la adjudicacion del servicio Domiciliario de recogida de Basura, Servicio que por otra parte no ha sido cubierto al no haberse presentado persona alguna como adjudicatario, por lo que las dos veces consecutivas el servicio ha quedado desierto.

Sigue exponiendo la presidencia necesario es que este servicio quede cubierto por ser extrema importancia para el Municipio y para los vecinos del mismo, por lo que segun establece el articulo 120.6 del R.D 781/86. de 18 abril que textualmente dice: "Las que no llegaran a adjudicarse por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles o porque no habiendo adjudicadas, en el empresario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalizacion del contrato, siempre, en todos los casos indicados, que se acuerden con sujecion a las mas condiciones y precio no superior a los anunciados, a no ser que por la cooperacion se acuerden sacar los nuevamente a licitacion en las condiciones en que cada caso se establezca". Todo referido la contratacion directa.

Del anterior articulo se deduce este Ayuntamiento está en el caso mencionado de falta de licitadores.

Los revueltos oido lo expuesto, en plena unanimidad



acuerdan lo siguiente:

Primero Adjudicar el servicio de recogida de basura por adjudicación directa en virtud del artículo 6 de Real Decreto 181/80, del 18 Abril.

Segundo El servicio se realizará en las mismas condiciones y precio que está estipulado en el pliego de condiciones.

Tercero De todo cuanto se lleve a cabo, quedará la oportuna copia en el expediente presentado.

IV CREACION COMISION DE GOBIERNO

Por la alcaldía se manifiesta este punto tenía como objeto llevar a cabo la creación de la comisión de Gobierno, no obstante no tenía preparado el punto correctamente y con exactitud a lo que debería tratarse en la sesión, por lo que el su criterio se deje este punto para tratar en otra sesión una vez se tenga preparado el mismo y la documentación necesaria al respecto.

Los reunidos ante lo expuesto acuerdan por unanimidad se deje el asunto sobre la mesa y volver a tratar de ello en otra reunión.

V OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE 1988

Se da cuenta de circular sobre la aprobación por el Pleno la Diputación de la iniciación cuanto antes de todos los trámites necesarios que conduzcan a la inmediata puesta en marcha del plan provincial de obras y Servicios 1988

En este plan de 1988 está incluida la obra n° 199 de Plan de Base cuya denominación es consultorio Médico 1ª Fase y en la obra n° 200 de casa cultural y Hogar del Pensionista en las que Diputación aportaría 2.800.000 pts y el Ayuntamiento de Trujillo 700.000 pts.

preciso es remitir en certificado adjunto la conformidad de las obras programadas mediante acuerdo plenario, remitiendo en modelo normalizado antes del día 3 de octubre, por lo que esta corporación debe pronunciarse al respecto.

Los presentes oído lo expuesto, acuerdan por unanimidad prestar conformidad a las obras 199 y 200 del plan de base correspondiendo su denominación a consultorio Médico 1ª Fase y casa cultural y Hogar del pensionista respectivamente, así como enviar modelo de certificación a la Excm. Diputación

Provincial.

Vº RUEGOS y PREGUNTAS

Por la Sra. Perianez Angel se solicita informacion acerca del estado y problema existente en el agua potable.

por la Sra. alcalde se contesta y da explicación sobre el asunto comentando se había puesto en contacto con Himexsa para la colocación de dosificadores, siendo contestado por esta empresa no procedería a su colocación hasta tanto no se les abonara las cantidades que se le adeudan.

Se habló asimismo con Sasinena, los cuales ponían los dosificadores pero no la instalación eléctrica, por lo que una vez colocados los mismos se llamó a un particular, dando este un presupuesto muy elevado y que no correspondía con el trabajo a realizar.

Ante toda esta situación Mirandilla cortó el suministro de cloro por lo que el agua no viene en buen estado para uso potable, siendo imposible el consumo, por lo que se consume del pozo de la localidad.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta se procederá a la contratación de persona que ocupe del servicio de agua de carnalvo, no por ultimatum del Municipio de Mirandilla sino por beneficio propio.

Los venidos dialogan ampliamente sobre la contratación de persona que se encargue de todo lo relacionado con las aguas del carnalvo.

Por el Sr. Arias Rodriguez se informa de reunión el día 1 de octubre con los Ayuntamiento que consumen agua del carnalvo, contestando la Sra. Alcalde no puede asistir al haber mediado tan poco tiempo ya que conoce de la misma en este preciso momento, siendo imposible su asistencia al no haberse informado con anterioridad.

y no siendo otro el objeto de la presente reunión a las 20,35 horas de la que se extienden la presente acta que despues de aprobada será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como secretario, certifico.-



MARGEN QUE SE CITA:ALCALDE:D^a Olga Amiano Garcia

D. Matias Arias Rodriguez

Concejales que han asistido:D^a Olga Amiano Garcia

D. Matias Arias Rodriguez

D. Rafael Chamizo Garcia

D. Andres Vaquero Carvajal

D^a Maria Perianez AngelConcejales que no han asistido:

D. Santiago Barrero Quintero

D. Valentin Gomez Valhondo

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Florencio Ledo Rivero

Secretario Acctal.D^a Antonia Romero Gallardo

En la villa de Trujillanos a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Siendo pas las 19 horas se reunieron en el salon de actos de la casa consistorial los miembros de la corporación que al margen se reseñan al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia de la s^{ra} Alcalde - presidente D^a Olga Amiano Garcia, no habiendo asistido los señores Barrero Quintero, Gomez Valhondo, Chamizo Ramirez y Ledo Rivero, y da fe del acto el secretario Acctal. de la corporación D^a Antonia Romero Gallardo.

Abierto el acto, la presidencia expuso daba comienzo la sesión en la que se va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día, de los que previamente conocen los presentes.

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

La presidencia de acuerdo con el artículo 91 del R.O.F. preguntó si algun miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que corresponde al día 30 de septiembre.

Como quiera que ninguno de los presentes manifestó objeción alguna, la presidencia consideró aprobada la misma por unanimidad.

II APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 88

Por la presidencia se da cuenta del proyecto del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1988 informando que, en su confección se han cumplido, dentro de lo posible, todos los requisitos legales y en su contenido se ha procurado cubrir las necesidades minimas para el mantenimiento de y desarrollo de la vida Municipal, desde luego quedan atenuadas las obligaciones minimas exigidas por la ley.

Se conocieron todas y cada una de las partidas de gastos y tambien de los conceptos de ingresos, cuyo conjunto es el que forma el presupuesto que se presenta.

Previamente, igualmente han conocido del contenido del presupuesto la comisión de Hacienda, quien lo ha dictaminado favorablemente en la manera confeccionando y como se presenta.



Finalmente se hizo constar que, según la nueva normativa este pleno tendría que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo sobre el presente presupuesto en el caso de que expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles se presentaran reclamaciones, y sin no existieran se entenderá aprobado a todos los efectos definitivamente, sin anterior acuerdo.

Después de oído cuanto antecede, los reunidos por unanimidad acuerdan lo siguiente:

Primero Aprobar el proyecto del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1988 en los mismos términos en que ha sido presentado, del que previamente conoció la comisión de Hacienda y conjuntamente se conocieron los acoplamientos de créditos necesarios en cada caso, el que resumido por capítulos corresponde al siguiente detalle:

PRESUPUESTOS DE GASTOS

I REMUNERACIONES DE PERSONAL	6.293.366
II COMPRA DE BIENES CORRIENTES y SERVICIOS	4.748.619
III INTERESES	276.015
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.970.000
VI INVERSIONES REALES	40.000
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	875.000
VIII VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.000
IX VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	-
total	<u>14.200.000</u>

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

I IMPUESTOS DIRECTOS	4.150.800
II IMPUESTOS INDIRECTOS	886.870
III TASAS y OTROS INGRESOS	3.708.327
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.225.000
V INGRESOS PATRIMONIALES	1.228.003
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
VIII VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.000
IX VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	1.000
Total presupuesto Ingreso	

14.200.000 Ptas

RESUMEN

Presupuesto de Gastos	14.200.000 P
Presupuesto de Ingresos	<u>14.200.000</u>
Diferencia	Nivelado

SEGUNDO

Aportar igualmente las bases de ejecución del presupuesto confeccionadas y que se hallan unidas al presupuesto Municipal presentado, las que servirán de normas para su desarrollo.

TERCERO

Se ratifica cuanto afecta a la plantilla de funcionarios de carrera que son retribuidos a través del capítulo I de este presupuesto.

CUARTO

Se expondrá al público el presupuesto aprobado por término de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

QUINTO

En el caso de no producirse reclamaciones, el presupuesto en cuestión se entenderá definitivamente aprobado, no obstante, deberá seguirse la tramitación preceptiva de publicidad, conforme a la ordenación jurídica vigente.

SEXTO

Ultimada que sea la tramitación, se enviará copia del presupuesto aprobado a la consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y otra a la Delegación de Hacienda de Badajoz, siguiendo la normativa vigente.

Este punto, siendo las 19,15 horas hizo acto de presencia en el salón de actos D. Rafael Chamizo García.

III PLAN DE EMPLEO JUVENIL

Por la presidencia se informa de escrito que han tenido entrada en la oficina Municipal para el programa de contratación de jóvenes, referidos al plan de Empleo Juvenil, concretamente se deduce del Expediente es de aplicación a los Ayuntamientos el programa 2 que hace mención a la contratación de Jóvenes con edad comprendida entre los 18 y 25 años por un periodo de 6 meses y subvencionados por la con-

Sejería de Economía y Hacienda el coste total de la contratación, siendo requisito estén destinadas a obras de interés social y comunitario.

Por los reunidos hubo amplio diálogo sobre las necesidades existentes en el Municipio, coincidiendo los presentes en la necesidad de personas encargada de todo lo que relacionado en la localidad con actos y atenciones culturales, a la vista de la próxima implantación en la localidad de una casa de cultura y la falta de actos y acciones culturales.

Los reunidos en plena unanimidad acuerdan lo siguiente:

PRIMERO

Solicitar a la consejería de Economía y Hacienda la concesión de 1 contrato por periodo de 6 meses para Jovenes comprendidos entre 18 y 25 años.

Segundo

La obra de realizar sería la ocupación de una persona encargada de todo lo que afecte a atenciones y actos culturales así como deportivos, actos escasos y por otra parte necesarios en toda la población, considerando esta ocupación de gran interés social y comunitario.

TERCERO

Se dará publicidad debida en el momento de su concesión en tablón de anuncios y lugares de costumbres para todo aquel que reúna las condiciones necesarias y desee solicitarlo.

CUARTO

Copia de todo cuanto se tramite quedará en el expediente presentado.

y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las 19,25 horas de lo que se extiende la presente acta que despues de hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por la Sra Alcaldede y Secretario de lo que como secretario, certifico.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1988

En la villa de Trujillo a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. -

Hecho las 21 horas, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que al margen se reseñan al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia de la Srta Alcaldesa D^a Olga Amiano García, no habiendo asistido los señores que al margen se reseñan D^a María Periañez Angel, y de fe del acto el Secretario Hectal D^a Antonia Romero Gallardo. -

Abierto el acto, la Presidencia expresó: daba comienzo la sesión en la que se va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día, de los que previamente conocen los presentes. -

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

La Presidencia de acuerdo con el artículo 91. del R.O.F., preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que corresponde al día 8 de octubre.

Como quiera que ninguno de los presentes manifestó objeción alguna, la Presidencia consideró aprobada la misma por unanimidad.

II EXPEDIENTE D^a EUGENIA VAQUERO CARVAJAL

Se da cuenta de expediente instruido a instancia de D^a Eugenia Vaquero Carvajal para apertura de local de negocio dedicado a la instalación de autoservicio, con emplazamiento en la calle General Franco nº 38 de esta localidad.

Con fecha de 28 de Septiembre se ha recibido escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo con número de salida 8124, dando, informe favorable a la actividad con la observación de que no deberá transmitir ruidos y vibraciones a vecinos colindantes. -

MARGEN QUE SE CITA:

ALCALDE:

D. OLGA AMIANO GARCIA

CONCETALES QUE HAN ASISTIDO

D. OLGA AMIANO GARCIA

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

D. RAFAEL CHAMIZO GARCIA

D. ANDRES VAQUERO CARVAJAL

D. SANTIAGO BARRERO QUINTERO

D. VALENTIN GOMEZ VALHONDO

D. VICENTE CHAMIZO RAMIREZ

D. FLORENCIO LEDO RIVERO

CONCETALES QUE NO HAN ASISTIDO

D^a MARIA PERIAÑEZ ANGEL

SECRETARIO

D^a ANTONIA ROMERO GALLARDO

ante lo expuesto los Reunidos acuerdan por unanimidad emitir informe favorable y definitivo para la apertura del local dedicado a la actividad de autoservicio de Sr^a Eugenia Vaquero Carraval, quedando copia certificada en el expediente presentado. -

III SUBVENCION P.E.R. 700.000 Y 500.000 PTS. -

Por la Presidencia se expone ha tenido conocimiento de escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, en la que se comunica la subvención de 700.000 pts con destino a jornales. Posteriormente y con fecha 9 de noviembre ha tenido número escrito del citado Organismo comunicando una nueva concesión de 500.000 pts por lo que se cuenta en total una cantidad de 1.200.000 pts para invertir en mano de obra, siendo necesaria acordar por este pleno su dedicación ante la urgencia de presentación de proyectos, según se expone en ambos escritos. -

Sigue exponiendo la Presidencia en sesión del día 10 de Junio del corriente se acordó ante la solicitud de diversos vecinos de la prolongación de la calle Hernán Cortés, que solicitaban la colocación de colector de agua sucia que en el momento que hubiera disponibilidad económica se llevaría a cabo. -

Segun información facilitada son tres vecinos que en este momento carecen de agua D. Julio Ripero Morcillo, D. Nicolas Benito, y D. Petre Gallego Alarcón, firmantes estos dos últimos de mencionado escrito. -

En este momento y siendo las 21 horas y 8 minutos hizo acto de presencia Sr. Matias Arias Rodríguez que se incorporó al dialogo sobre el asunto debatido. -

Por la Presidencia se pregunta acerca de



si era conveniente dejar el asunto de la colocación de agua hasta otra subvención en vista a las dificultades existentes y a que los firmantes en el escrito son dos las personas que aun no han colocado el agua por lo que si se procede a su colocación les resultaría gratuita, mientras que a los restantes la han abonado ellos mismos y sin posibilidad de abonarles el gasto efectuado. -

Por D. Valentín Gómez Vallondo se expresa debería ponerse a todos aunque una de las personas que carecen de ella no firmara en su día escrito alguno, criterio compartido por D. Florencio Sedo Pirero y asimismo por D. Guadalupe Vaquero. -

D. Rafael Chamiso García expresa debería procederse y como asunto primordial a la colocación del agua sucia, beneficiando por otra parte a todos los vecinos de dicha calle. -

La Presidencia ante la unanimidad de los reunidos de no aplazar el asunto hasta otra subvención somete a votación la siguiente propuesta: proceder a la continuación de la calle San Félix y el resto del dinero destinárselo a los servicios de la prolongación de la calle Hermano Cortés o llevar a cabo la puesta en marcha de los servicios y con el dinero restante continuar la calle San Félix. -

Don Vicente Chamiso y D. Florencio Sedo votan a favor de considerar en primer lugar la colocación de los servicios mientras que los señores Gómez Vallondo, Vaquero Camarjal, Hrias Rodríguez, Chamiso García, Pirero Quintero y Chamiso García votan a favor de la continuación de la calle San Félix y con el dinero restante proceder a la colocación de los servicios hasta donde alcance la subvención. -

Visto el resultado de la votación se



a prueba por mayoría de votos:

PRIMERO.- Proceder a la colocación de parieñta ción y acerado de la calle San Pedro continuando por tanto la tercera fase de la misma.-

SEGUNDO.- Con el dinero sobrante se procederá a la colocación de los servicios en la prolongación de la calle Hernán Cortés hasta donde alcance el dinero subreñonado.-

TERCERO.- Se confeñionará el oportuno proyecto por Técnico correspondiente.-

IV.- SUBASTA APROVECHAMIENTOS HERBACEOS.-

Se informa por la Presidencia haberse cumplido el plazo de la adjudicación de los aprovechamientos herbáceos de las propiedades denominadas "El Caballo" "Los Chalets", y "Fuerto del Río Oreñcio", por lo que se hace preciso nueva subasta y acordar lo procedente para su nueva adjudicación.-

Por los remidos después de comentado el asunto acuerdan por unanimidad:

SEGUNDO.- Las cantidades iniciales serán las mismas que venían rigiendo en la anterior subasta, o sea, 15.000 pts para el Fuerto del Río Oreñcio, 15.000 pts para el Caballo y 10.000 pts para Los Chalets, asimismo la forma de pago será la misma que se estipulaba también en la anterior subasta:-

PRIMERO.- Proceder a nueva subasta y por tanto nueva adjudicación de los aprovechamientos herbáceos de las propiedades antes mencionadas.-

TERCERO.- La subasta tendrá lugar el día 19 a las 21 horas, a la misma podrá asistir todos los concejales si lo desean.-

CUARTO.- Se colocarian edictos en el Cablón de aueños y lugares de costumbres.-

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las 21 horas de la que se extiende la presente acta que después de hallada conforme será





transcrita al libro de actas correspondiente y firmada por la Srta. Alcaldesa y Secretaria de lo que como Secretaria certifico. -

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1989

En la villa de Gujillanos a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve. -

Siendo las 20,05 horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que al margen se reseñan, no asistiendo los sres. Rafael Chamizo Garcia y Andres Vaquero Carvajal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D^{ca} OLGA AMIANO GARCIA, y da fe del acto la Secretaria D^{ca} Belen Ledesma Jurado. -

Abierto el acto, la Presidencia expresó daba comienzo la sesión en la que se va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día, y de los que previamente conocen los presentes. -

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. -

La Presidencia de acuerdo con el artículo 91 del R.O.F. preguntó si algun miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Enero de 1989, por el Sr. Matias Arias Rodriguez, concejal del P.S.O.E., se indica que debe rectificarse el error en el punto nº V del orden del día en el que aparece su nombre, debiando figurar simplemente un representante del P.S.O.E. a lo que se accede. - No habiendo mas objeciones se aprueba por unanimidad.

MARGEN QUE SE CITA

ALCALDE:

D. OLGA AMIANO GARCIA

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D. OLGA AMIANO GARCIA

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

D. SANTIAGO BARRERO QUINTERO

D. MARIA PERIAÑEZ ANGEL

D. VALENTIN GOMEZ VALHONDO

D. VICENTE CHAMIZO RAMIREZ

D. FLORENCIO LEDO RIVERO

CONCEJALES QUE NO ASISTIERON

D. RAFAEL CHAMIZO GARCIA

D. ANDRES VAQUERO CARVAJAL

SECRETARIA

D. BELEN LEDESMA JURADO



En el anterior se adoptaron los siguientes:
ACUERDOS

II.- SOLICITUD DON GONZALO MORENO MORENO.-

Se da lectura a la petición de D. Gonzalo Moreno Moreno relativa a autorización para retirar la Fuente situada en la fachada de su domicilio.

Por la Presidencia se manifiesta si son suficientes los motivos que alega este vecino para entrar a debatir el tema por los miembros de la Corporación se manifiesta unánimemente la suficiencia de tales motivos pasando a debatir el tema.

Después de un amplio debate sobre el mismo en el que se estudió por los miembros corporativos que sitio se le daría a la Fuente en caso de acceder a la solicitud de Don Gonzalo Moreno, por el Sr. Frías Rodríguez se manifestó que la labor del Ayuntamiento debería ir encaminada a realizar cosas no a deshacerlas. - Después de un amplio cambio de impresiones, se somete a votación acordándose por mayoría absoluta de votos acceder a la solicitud de D. Gonzalo Moreno de retirar la fuente a su costa con los votos afirmativos de los sres. Florencio Ledo Rivero, Vicente Prunisco Ramirez, Valentín Gómez Vallondo, María Periañez Angel y Santiago Barrero Quintero, el voto negativo del Sr. Matías Frías Rodríguez y la abstención de D. Olga Guisano García. -

III.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS CORPORACION SEGUIMIENTO PROYECTO AUTOVIA N.V.-

Por la Sra. Alcalde-Presidente se consulta sobre el ambito de competencias que tendría esta comisión de seguimiento que se pretende crear relativa al proyecto de la Autovía N.V. - Por distintos miembros de la Corporación se explica que el contenido de la misma sería el de prestar de una forma más ágil atención al tema de Autovía, así como dar cuenta al Pleno de toda la información que respecto a este tema se recabe. -



Por la Alcaldía Presidente se propone como más aconsejable que todos estos temas sean llevados por la corporación de forma global en la actuación del Pleno como órgano de gobierno de la misma, y la participación de los vecinos que se sientan interesados por el mismo, no entendiéndose por tanto necesario que sea solo un grupo de miembros los que ocupen de esta tarea. -

Después de un amplio cambio de impresiones por la Alcaldía Presidencia se solicita informe jurídico sobre las competencias que el Ayuntamiento tiene en materia de carteras, informando al respecto la Secretaría de la corporación que la competencia de esta materia es de carácter estatal por lo que el Ayuntamiento no tiene atribuciones específicas para esta cuestión, expresando, que no obstante ello el Pleno como representante del municipio está legalmente facultado para presentar todo tipo de alegaciones en esta materia ante el órgano competente del MOPU, pero subrayando que tales alegaciones no tienen carácter vinculante para el mismo; una vez emitido el informe, algunos miembros manifiestan que no comparten ese criterio jurídico por entender que el Ayuntamiento sí es competente en materia de carteras, por lo que la Presidencia se decide que no debe entrar a debatir ese tema, decidiendo se someta a votación el asunto objeto del orden del día. - Una vez efectuada la misma, se acuerda no crear la mencionada comisión con los votos a favor de la comisión de los Sres. Matias Hrias Rodríguez, Valentín Gómez Valluando, y María Perisús Hugel, y en contra de la creación de la misma los Sres. Florencio Sordo Rirero, Vicente Pruniso Ramirez, Santiago Barrero Quintero y Olga Luciano García. -



IV.- SENTENCIA N° 100/88.-

Por la Presidencia se da cuenta del fallo recaído en la sentencia n° 100/88 por la que se declara que "Desestimado la demanda formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Cruzillanos contra D. Antonio Chamiso Quintero y Josefa Garcia Fito, sobre declaración de derechos sobre inmuebles, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, absolviendo a los demandados e imponiendo las costas causadas a la actora.-

Se somete a debate si procede o no plantear recurso de apelación frente a la mencionada sentencia, sometido el asunto a votación se acuerda recurrir la mencionada sentencia con los votos afirmativos del Sr. Vicente Chamiso Ramirez, Valentin Gomez Salgado y Matias Grias Rodriguez y la abstención de Florencio Lobo Pizarro, Maria Friaños Hugel, Santiago Barrero Quintero y Olga Guisano Garcia, una vez conocido el resultado de la votación, la Alcaldía Presidencia manifiesta su intención de votar negativamente.-

V.- BASE SELECCION CONTRATO PLAN EMPLEO JUVENIL.-

Despues de un estudio sobre el asunto se acuerda por unanimidad solicitar del Concejal de Cultura de esta Corporación la elaboración de un programa de los objetivos que a corto y medio plazo se pretenden conseguir con esta contratación, para que una vez elaborado lo remita a la comisión creada en la sesión anterior de Pleno para que sea ésta la que elabore las bases de la mencionada convocatoria.-

VI.- DAR CUENTA DIMISION CONCEJAL SANTIAGO BARRERO QUINTERO.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la renuncia presentada por el concejal D. Santiago Barrero Quintero, con registro de entrada en esta Corporación de fecha 20 del 2. del 89.-

una vez dada cuenta al Pleno de la renuncia se acuerda por unanimidad retirarla a la Junta Electoral de Zona, para la designación del concejal

Sustitutos. -

VII. - RETRIBUCIONES SECRETARIA - INTERVENCIÓN

Por la Secretaría de la Corporación se da cuenta de la propuesta relativa a la cuantía a establecer por el Pleno en concepto de complementos específicos. - Al presentarse esta cuantía de forma globalizada para la agrupación de los municipios de San Pedro de Mérida y de Trujillos, se solicita por los miembros de la Corporación que se presente desglosada para saber la cantidad exacta que correspondería a este Ayuntamiento, por lo que se acuerda por unanimidad quedar el tema sobre la mesa. -

VIII. - ESCRITO F.E.M.P. -

Se da cuenta del escrito recibido de la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre proyecto de petición a los Gobiernos y Parlamentos Nacionales de los citados miembros de la Comunidad Europea, para su comunicación al Parlamento Europeo. Conocido el contenido de este escrito se acuerda por unanimidad adherirse a la mencionada petición. -

ASUNTOS URGENTES. -

Por la Secretaría de la Corporación se informa al Pleno:

1.º.- Que pese a haber tomado posesión del cargo con fecha 1 de Febrero de 1989, en la presente aún no ha podido hacerse cargo de la intervención, por cuanto en el acta de cargo previo se ha comprobado que figura como existencia, las cantidades de 425.150 y 73.926 pts.; en poder del Depositario, infringiendo con ello lo dispuesto en la Regla 11 n.º 2 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales. -

2.º.- Planteada esta anomalía al Tesorero, indica que dichas cantidades corresponden parcialmente a facturas que obran en su poder, correspondientes a pagos efectuados en los años 86 y siguientes. -

3.º.- Procede, pues, que la Corporación, si lo estima oportuno, reconozca los créditos aludidos y acuerde la consignación de la cantidad a que ascienda, habilitando la partida correspondiente dentro del Presupuesto General del 89, y el reintegro, en su caso, inmediato de la cantidad restante.

NO obstante, por la Corporación se acordará lo procedente, dando cuenta los miembros de la Corporación, si a prueba por unanimidad la urgencia, acordándose darse al Pleno por enterado. -

Por el Sr. Frías Rodríguez, se propone la inclusión del acuerdo de Pleno relativo a que el enlace de la carretera N-V en la localidad se haga por el punto más cercano a Mérida, se aprobaba por unanimidad la urgencia de la propuesta, acordándose asimismo por unanimidad la aceptación de la misma. -

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. María Feriñes Hugel, se pregunta porque no se ha incluido en el orden del día el asunto relativo a la implantación de un Buzón de Sugerencias y Demandas por la Alcaldía- Presidencia se contesta que a la hora de elaborar el orden del día por olvido no lo incluyó. -

Posteriormente se preguntó por la Sra. Feriñes Hugel quienes eran los responsables de la comisión del P.E.R., respondiendo la Presidencia que esta comisión está compuesta por un representante sindical, por el Concejal Delegado de Obras, y por la propia Alcaldía. -

Por último preguntó el Sr. Valentín Gómez Salgado en que estado se encuentran los Estatutos de Cornalvo, por la Alcaldía Presidencia se contesta que en la Asamblea celebrada en Mirandilla, se acordó que todas las cuestiones relativas a la gestión de la creación de la mancomunidad se realizarían por el Ayuntamiento de Mirandilla, y que este Ayuntamiento no ha recibido noticias de el punto en que se encuentran



las gestiones.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las 21,15 horas de que certifico.-

ACTA SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 1989.-

MARGEN QUE SE CITA:

ALCALDE:

D^A OLGA AMIANO GARCIA

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D^A OLGA AMIANO GARCIA

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

D. RAFAEL CHAMIZO GARCIA

D. ANDRES VAQUERO CARVAJAL

D. SANTIAGO BARRERO QUINTERO

D^A MARIA PERIAÑEZ ANGEL

D. VALENTIN GOMEZ VALHONDO

D. VICENTE CHAMIZO RAMIREZ

D. FLORENCIO LEDO RIVERO

SECRETARIA-ACCIDENTAL:

D^A M^A FLORENCIA MADRUGA SREZ

En la villa de Ejuiñanos a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-

Siendo las 20,15 horas, se reunieron en el Saloñ de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporacion que al margen se reseñan al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Olga Amiano Garcia, y da fe del acto la Secretaria-Accidental D^a Maria Florencia Madruga Srez.-

Habierto el acto la Presidencia expreso daba comienzo la sesion en la que se va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del dia, de los que previamente envocen los presentes.-

I.- ARROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Presidencia de acuerdo con el articulo 91 del R. O. F., preguntó si algun miembro de la Corporacion tiene que formular alguna observacion al acta de la sesion anterior que corresponde al dia 18 de Noviembre pasado.-

No manifestandore objecion alguna, se aprueba la misma por unanimidad.-

da cuenta de todo lo relacionado con el Consultorio Médico, explicando que el Proyecto que ahora se presenta ha sido elaborado de una forma más simple, con un carácter más práctico, lo que supone hacer de este Proyecto, un Proyecto válido y viable para las necesidades que tiene el pueblo. La cuantía del mismo asciende a 5.500.000 pts, a los que puede hacer frente esta Corporación a través de las Subvenciones de la Excma. Diputación y Consejería de Sanidad.-

Una vez debatido el tema se aprueba por unanimidad.

PRIMERO.- Encargar el Proyecto Técnico de Consultorio Médico en esta localidad al Arquitecto D. Luis Paredes García.-

SEGUNDO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial subvención para sufragar el gasto de material de equipamiento del mencionado consultorio.-

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto presentado por D. Luis Paredes García, por un importe de 5.500.000 pts.

CUARTO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de 2.000.000 pts.-

QUINTO.- Comprometerse a aportar la diferencia entre la subvención que se concede por Sanidad y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios, técnicos y de infraestructura urbanística.-

SEXTO.- Comprometerse a destinar el Centro Sanitario a los fines sanitarios por un periodo de 30 años como mínimo.-

SEPTIMO.- El compromiso de la Corporación de hacer cargo de la gestión y administración del Centro.-

OCTAVO.- Se faculta a la Presidencia para que llene a cabo los trámites preceptivos en relación con el presente acuerdo, debiendo quedar de todo ello constancia en el expediente.-

Seudo las 20,20 horas, hizo acto de presencia D. Rafael Chamiso García.-



III.- SOLICITUD DIPUTACION PROVINCIAL CAMBIO DESTINO OBRA 200.-

En el Plan de Obras y Servicios de 1988, se halla incluida la obra nº 200, sobre CASA CULTURA Y HOGAR PENSIONISTA, hallándose dotada del importe de 1.500.000 pts., de la que conoció el Pleno de la Corporación y dió su conformidad en sesión de 30 de septiembre de 1988.-

Dada la necesidad de invertir el importe anteriormente mencionado para la obra del Consultorio Médico en la localidad, la Presidencia propone solicitar a Diputación el cambio de inversión, consiguiendo más adelante la cantidad suficiente para realizar la obra de la CASA CULTURA Y HOGAR PENSIONISTA.-

Los reunidos después de conocido lo presentado, acordaron por unanimidad se solicita a Diputación el cambio de inversión, destinando el 1.500.000 pts para Consultorio Médico, así como facultar a la Presidencia para que lleve a cabo los trámites preceptivos, en relación con el presente acuerdo, debiendo quedar constancia de todo cuanto se tramite el expediente.-

Siendo las 20,26 horas, hizo acto de presencia el Sr. Santiago Barero Quintano.-

IV.- INFORME LOCAL EUGENIA GARCIA BLANCO.-

Dada Cuenta del expediente instruido a instancia de D^a Eugenia García Blanco, solicitando la oportuna licencia Municipal para la apertura de un local destinado a venta de toda clase de artículos, con emplazamiento en la Plaza de España nº 7 de la Localidad.-

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad no existen industrias o actividades de características análogas, y como consecuencia reducido número de las existentes de toda clase por el se entiende necesario inferir favorable la mencionada solicitud.-

Coniundo en cuenta lo expuesto, los reunidos



acuerdan por unanimidad:

Emite informe en sentido favorable al expediente presentado, que corresponde a petición de D.^a Eugenia García Blanco, relacionado con apertura de local de negocio destinado a la venta de toda clase de artículos, con emplazamiento en Plaza de España n.º 7, si bien deberá tener en cuenta todas las medidas correctoras para que no derive ningún perjuicio al vecindario, acordándose igualmente se remita expediente a la Comisaría de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que emita su calificación y con base a ello en su día comience este Pleno y acuerde la más procedente, de lo que quedará constancia.-

V.- CONTRATO PLAN DE EMPLEO JUVENIL.- Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de Diciembre de 1988, en el que se comunica la concesión de subvención para la contratación de un joven menor de 25 años por el periodo de 6 meses, en relación con la solicitud que se envió en su día y del que todos conocen, pues el trabajo está relacionado con atenciones culturales y deportivas, y fue acordado en sesión del día 8 de Octubre de 1988.-

Los reunidos después de conocido todo lo presentado, por unanimidad acuerdan crear una comisión para establecer los criterios de selección, la cual estará formada por un representante de cada grupo, acordándose en este mismo acto que la misma esté integrada por los sres. J. Vicente Chamiso Ramirez, representante de A.P.; Valentín Gómez Vallado representante de C.D.S.; y Matías Grijas Rodríguez representante de P.S.O.E., quedando establecido el viernes día 3 de Febrero a las 17 horas como día de reunión de la mencionada comisión.-

VI.- SOLICITUD DE DON GONZALO MORENO MORENO.-

La Presidencia da cuenta de la solicitud presentada por J. Gonzalo Moreno Moreno, que literalmente dice lo siguiente: "Cajillanos, 20 de Enero de 1989.- Don Gonzalo Moreno Moreno, con domicilio en Plaza de España



Nº 15, de esta localidad propone al Excmo. Ayuntamiento de esta localidad la posible retirada de la Fuente pública, sita en calle Francisco Pizarro, que se encuentra en la fachada de mi propia vivienda. - "Ruego al Pleno que apruebe esta petición". - Firmado: D. Gonzalo Moreno Moreno. -

Por la Srta. Perianez Angel y el Sr. Chanzizo Garcia, se expresó que el Sr. Gonzalo Moreno Moreno debía alegar el porque de la retirada de la Fuente. -

Sigue exponiendo el Sr. Chanzizo Garcia que en la localidad debe haber fuentes publicas, por lo que propone ponerla en otro sitio que no moleste a ningun vecino de la localidad. -

Despues de ampliamente debatido el asunto, se acuerda por unanimidad dejarlo sobre la mesa, hasta tanto el Sr. Gonzalo Moreno Moreno alegue el porque de la retirada de la Fuente. -

VII. SERVICIOS SOCIALES DE BASE. -

Por la Alcaldete Presidente se da cuenta de la circular de la Consejeria de Emigración y Accion Social de fecha 13 de Enero de 1989 relativa a la propuesta de revision de los convenios de Servicios Sociales de Base para 1989. -

Una vez explicado el contenido de la circular se aprueba por unanimidad la firma del protocolo de modificación al convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la consejeria de Emigración y Accion Social y los Ayuntamientos de Aljoven, Camuñita, Carrascalejo, Guji llanos. etc, asi como la reserva del crédito en cantidad suficiente para hacer frente a este servicio. -

VIII. SEDE DE LA SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA. -

Visos escritos remitidos por los Ayuntamientos de los Santos de Maimona y Montijo referente a la adhesión por este municipio a la celebración de la XIII Semana de Extremadura en la Escuela de 1990, se acuerda por unanimidad remitir escrito de apoyo al Ayun-



tramiento de Montijo por ser el más cercano a esta localidad.-

IX.- SECRETARIA-INTERVENCIÓN.- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del acta levantada con motivo del nombramiento como Secretaria-Accidental de D^{ca} Florencia Madruga Lora, auxiliar de este Ayuntamiento por causar baja por maternidad la funcionaria que anteriormente prestaba este servicio.-

Asimismo se da cuenta de las circulares remitidas por la Dirección General de la Función Pública y la Delegación del Gobierno en Extremadura por las que se comunica la resolución por la que se nombra a D^{ca} Belem Ledema Jurado como Funcionario interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria de la Agrupación de los Ayuntamientos de Gujillanos San Pedro de Yérida (Badajoz).-

X.- SOLICITUD ALGUACIL AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

Visto escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 23 de Enero de 1989 por D. Francisco Ramirez Garcia, Alguacil Auxiliar de la Policía Municipal, referente a una solicitud de incremento de retribuciones por una cuantía mensual de 30.000 pts netas debido a que viene realizando trabajos extraordinarios relativos a servicio de Agua de esta localidad, se acuerda por unanimidad acceder a dicho incremento salarial facultando a los servicios administrativos del Ayuntamiento a que procedan a dicha subida, de la forma que sea más conveniente para el Municipio.-

XI.- MANCOMUNIDAD DE CORNALVO.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del acta levantada con motivo de la Asamblea de Concejales celebrada en Mirandilla el día 22 de Enero de 1989, para la elaboración de los Estatutos de la Mancomunidad de Cornalvo.- Asimismo se da cuenta de los Estatutos aprobados por dicha Asamblea.-

Una vez debatido ampliamente el tema, se somete a votación la ratificación de los Estatutos aprobados de la Asamblea.

cuyo resultado es el siguiente:

J. Vicente Chamiso Ramirez	no ratifican
J. Florencio Ludo Rivero	no ratifican
J. ^a Maria Perianes Hugel	no ratifica
J. Valentin Gomez Vallondo	no ratifican
J. Santiago Barrero Quintero	si ratifican
J. Rafael Chamiso Garcia	si ratifican
J. Judes Vaguero Carrajal	si ratifican
J. Matias Frias Rodriguez	si ratifican
J. ^a Olga Huinano Garcia	si ratifican

Una vez visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la ratificación de los mencionados Estatutos, haciendose contar por la portavoz del grupo CDS J.^a Maria Perianes Hugel que su negativa a la ratificación del mismo deriva de la no aceptación del contenido del Artículo 6.^o de los mencionados Estatutos.-

XII.- ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO CDS.-

Se conoce escrito presentado por el Grupo CDS. Hueler de proceder al debate sobre el mismo toma la palabra la Portavoz del Grupo CDS, manifestando la retirada del punto segundo del mencionado escrito.- No obstante con respecto al punto primero manifiesta su protesta por la no celebración de Plenos Ordinarios según establece en los acuerdos adoptados por la Corporación.-

Por la Alcaldía Presidencia se expresa que la no celebración de los mencionados Plenos obedece a la ausencia de asuntos para tratar en los mismos.

Hechas las anteriores manifestaciones se da por terminado el asunto.-

XIII.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Por el Sr. Concejal J. Judes Vaguero Carrajal se da cuenta de las Licencias de Obras que cumplimentadas en todos sus aspectos, no han sido aun puestas al cobro por esta Corporación.-

Después de debatido ampliamente el tema se acuerda pasar al cobro las Licencias que estén pendientes de este último trámite, con el voto afirmativo de los Concejales Sres. Vicente Chamizo Ramirez y Florencio Ledo Lirero por AP; Santiago Barrero Quintero, Matias Arias Rodriguez, Andres Vaquero Canajal y Olga Huinano Garcia por PSOE, y las abstenciones de los Sres. Maria Perisñez Hugel y Valentín Gomez Valhondo por el CDS y Rafael Chamizo Garcia por el PSOE.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Valentín Gomez Valhondo se expresó que las fotocopias que realizan aquellas personas que solicitan ayudas del INSERSO en este Ayuntamiento, no supongan coste alguno para los usuarios, debiendo realizarse este servicio de forma gratuita por el Ayuntamiento.-

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta al respecto que se procederá a un estudio del coste que esta medida pueda tener para las áreas municipales, añadiendo que si una vez visto esto no supone un gasto importante no hay obstáculo alguno para que esta medida sea llevada a cabo finalizando su exposición haciendo constar que con respecto a los servicios sociales que ahora se demandan, este Ayuntamiento colabora de forma importante ya que todos los medios de los que este Ayuntamiento dispone (Telefonos, Dependencias, etc.) son puestos a disposición de la Asistente Social por el cumplimiento de su tarea.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión a las 21.00 horas. Certifico.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 1989

MARGEN QUE SE CITA:

En la villa de Gujillanos a ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

ALCALDE:

Siendo las 18'12 horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que al margen se reseñan, no asistiendo los Sres. Concejales Valentín Gómez Valhondo, Florencio Ledo Rivero, Vicente Chamizo Ramírez y Olga Amiano García, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Matías Arias Rodríguez por delegación de D^a Olga Amiano García efectuada el día 4 de Marzo de 1989 por motivo de la necesidad de ausentarse la misma de la localidad, y da fe del acto la Secretaria D^a Belén Ledesma Jurado.-

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO:

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

D. ANDRES VAQUERO CARVAJAL

D. RAFAEL CHAMIZO GARCIA

D. JULIA ENCARNACION GOMEZ BLANCO

D. MARIA PERIAÑEZ ANGEL

CONCEJALES QUE NO ASISTIERON:

D^a OLGA AMIANO GARCIA

D. VALENTIN GOMEZ VALHONDO

D. FLORENCIO LEDO RIVERO

D. VICENTE CHAMIZO RAMIREZ

SECRETARIA:

D^a BELEN LEDESMA JURADO

Habiendo el acto, la presidencia expresó daba comienzo la Sesión, en la que se van a tratar los asuntos enumerados en el Orden del día, y de los que previamente conocen los presentes.-

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Presidencia de acuerdo con el Artículo 91.1 del R.O.F., pregunta si algun miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la Sesión anterior celebrada el día 24 de Febrero de 1989, por la Sra. María Periañez Hugel se manifiesta que sería conveniente que el Borrador del acta se repartiera lo mas rapido posible sin esperar a la convocatoria de la siguiente Sesión, por la Presidencia se manifiesta que no hay ningun inconveniente, por la Secretaria se da cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.F., los Borradores de las actas de Sesiones anteriores, se acompañaran a la convocatoria de las Sesiones, pero que no obstante ello tampoco existe inconveniente en proceder a su reparto lo mas rapidamente posible, sin esperar a la convocatoria de la siguiente Sesión.-

No habiendo ninguna objeción al Acta se aprueba por unanimidad.-



En los anteriores se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

II.- TOMA DE POSESION DE D^a JULIA ENCARNACION GOMEZ BLANCO.-

Se da cuenta de la credencial de concejal remitida por la Junta Electoral Central a este Ayuntamiento por la que se designa concejal del Ayuntamiento de Guzmán a D^a Julia Encarnación Gómez Blanco por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el partido socialista obrero español a las elecciones locales del 10 de Junio de 1987, en sustitución, por renuncia, de D. Santiago Zamora Quintero.-

En virtud de lo establecido en las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, D^a Julia Encarnación Gómez Blanco, toma posesión ante el Pleno de la Corporación de la siguiente forma, ante la Constitución Española promulgada por su conciencia y honor cumple fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Guzmán, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.-

Una vez pronunciadas estas palabras por el Alcalde se manifestó quedaba posesionada en el cargo de concejal de este Ayuntamiento, D^a Julia Encarnación Gómez Blanco.

III.- RECTIFICACION PADRON A 1-1-89.-

Se da cuenta de la rectificación efectuada al Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1989, conocida ésta se aprueba por unanimidad la mencionada rectificación, acordándose asimismo su publicación la adopción de este acuerdo en el B.O.P. a los efectos legales oportunos, así como se expone al público para examen y reclamaciones que proceda en la Secretaría de este Ayuntamiento por el Plazo de QUINCE DIAS.-

IV.- ACEPTACION OBRA N^o 200 PLAN BASE.-

Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar





En este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se presta aprobación a la obra 300 Plan Base de Consultorio Médico, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 300.000 pts.

Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 1.200.000 pts

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO... 1.500.000 pts

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de adaptar las cantidades anteriormente expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.-

SEGUNDO.- El Ayuntamiento autoriza al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de sujeción a la Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida a la simple prestación de un duplicado de referida certificación de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijada para la obra.-

TERCERO.- Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en el Impuesto de este Indiviso enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Casa establecida

por el Art.º 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad.-

V.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto, que conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a efecto la propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento en nº de tres, seguidamente se procedió a la votación de las mismas por los miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

JUEZ DE PAZ TITULAR

Solicitante D. Florencio Jose Crispin Sedo
votos a favor 1, en contra 4

Solicitante D. Francisco Ramirez Vallhondo
votos a favor 4, en contra 1

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Solicitante D. Ricardo Romero Morgado
votos a favor 5 en contra NINGUNO.-

Visto el resultado de la votación anterior, por el Pleno se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, los nombramientos siguientes:

JUEZ DE PAZ TITULAR: D. Francisco Ramirez Vallhondo

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. Ricardo Romero Morgado

Asimismo se acuerda remitir copia del expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.-

VI.- RESCINSION DEL CONTRATO I.T.G.-

Se da cuenta por la Presidencia del Contrato de



Prestación del Servicio de Recaudación Municipal, en periodo voluntario y ejecutivo, formalizado entre el Ayuntamiento de Bujillanos y la compañía mercantil I.T.G., (Innovación de Gestión de Gestión) S.A.) el día 23 de Abril de 1986, una vez debatido al tenor de la oportunidad o no de rescindir el mencionado contrato, se acuerda por unanimidad rescindirlos, acordándose asimismo remitir copia de este acuerdo a la empresa I.T.G. para su debida constancia e iniciación de los trámites necesarios para formalizar la rescisión. -

VIII.- FIRMA CONVENIO D. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del contenido de convenio para la prestación del servicio de recaudación de tributos locales a formalizar por la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Bujillanos. -

Se da cuenta de la reunión que con este motivo se celebró en Badajoz el día 16 de Mayo del año en curso, se explica las condiciones generales del mencionado convenio destacando el 5% como premio de colación que percibiría Diputación en voluntaria y el 50% de los recargos de premio de recargos en ejecutiva, así como otras circunstancias del mismo acordándose después de todo ello por unanimidad formalizar el contrato de Recaudación con Diputación por todas las exacciones municipales o tributos de este Ayuntamiento, así como facultar al Alcalde para la firma de este acuerdo en nombre del Ayuntamiento de Bujillanos, una vez sea practicada la liquidación con la anterior Recaudación. -

VIII.- ESCRITO TRABAJADORES DE CORNALVO.- Se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por D. Manuel Soto Fariñas y D. Juan Rodríguez Selvarde, en el que se solicita le sean revisadas sus percepciones salariales, reclamando el kilometraje por desplazamiento fuera del término Municipal, durante 59 días a

varón de 9 km. diarios así como la diferencia de sueldo efectuado tras la aplicación del convenio de la construcción que entienden aplicable a su actividad.-

Una vez debatido ampliamente el tema, se acuerda por unanimidad quedarlo sobre la mesa solicitando informe jurídico al respecto.-

IV.- DAR CUENTA PLAZA SOLICITANTES PLAZA SECRETARIA-INTERVENCION.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de las 60 solicitudes remitidas por la subdirección General de la Función Pública Local, referente a cubrir en propiedad la plaza de Secretaria Intervención de la Agrupación de los municipios de Gujillanos y San Pedro de Hérida.-

Se da cuenta asimismo de la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Técnico nombrado para proceder a la calificación de los solicitantes así como la aprobación de esta propuesta por la Junta de Agrupación de ambos Municipios.-

Una vez visto el orden en que figuran los solicitantes por la Alcaldía Presidencia se expresa que después de recabar informaciones al respecto, podría ser probable que fuera designado para cubrir la plaza D. Jose Baneró & Campos, ya que los aspirantes con mayor puntuación que el han solicitado otras muchas plazas antes que ésta asimismo se informa sobre la necesidad de buscar una casa para el Secretario que finalmente venga destinado.

Una vez visto todo ello, la corporación acuerda unánimemente darse por enterada.-

X.- DAR CUENTA SOLICITUD SUBVENCIONES.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de las subvenciones solicitadas a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia referentes a la casa Hogar del Pensionista y al ensanche del recinto escolar respectivamente.-

Por la Corporación se acuerda por unanimidad darse por enterada.-





X.- SECRETARIA-INTERVENCION.-

Por la Alcaldía Presidencia manifiesta que este expediente no ha podido ser completado por faltar un informe de la Comisión de Hacienda, por lo que propone se queda sobre la mesa.- Recordándose por unanimidad esta propuesta.-

XII.- APROBACION BASES CONTRATO PLAN EMPLEO JUVENIL.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la propuesta de base de contratación para ocupar la plaza de Animador Socio-Cultural en este Ayuntamiento por un periodo de 6 meses con cargo a la subvención otorgada por la Comisaría de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.-

REQUISITOS:

- Demandante de Empleo.-
- Edad entre 18 y 25 años.-
- Titulación mínima: Graduado Escolar.-
- Cualquier otra titulación o mérito podrán adjuntarse a la solicitud en la que deberá especificarse si es demandante de primer empleo.-

PRUEBAS A REALIZAR:

- Una Redacción escrita, de contenido referente al trabajo a desarrollar.-
- La valoración se llevará a cabo de la siguiente manera
- se puntuarán de 0 a 5 puntos la Redacción.-
- con un punto el Bachiller Superior.-
- con 2 puntos COV.-
- De 0 a 3 puntos serán valorados los demás méritos que se presenten con la solicitud y que el tribunal entienda que sean relevantes para la actividad que el aspirante habrá de desarrollar.-

El Tribunal estará formado por un miembro de cada grupo componente de esta Corporación actuando de Presidente el Alcalde en funciones.-



J. Matias Arias Rodriguez.-

Una vez visto esto se acuerda por unanimidad aprobar las bases propuestas e iniciar los trámites reglamentarios oportunos para proceder a la selección y contratación, todo ello a la mayor brevedad posible.-

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 19,10 horas, que certifico.-

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 1989.-

En la villa de Gujillanos a 28 de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

MARGEN QUE SE CITA

ALCALDE

MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

D.ª JULIA ENCARNACION GOMEZ BLANCO

D. FLORENCIO LEDO RIVERO

D. VICENTE CHAMIZO RAMIAEZ

D. VALENTIN GOMEZ VALHONDO

CONCEJALES QUE NO ASISTIERON

D.ª OLGA AMIANO GARCIA

D. ANDRES VAQUERO CARVAJAL

D. RAFAEL CHAMIZO GARCIA

D.ª MARIA PERLAÑEZ ANGEL

SECRETARIA

D.ª BELEN LEDESMA JURADO

Siendo las 20,35 horas se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación que al margen se reúnen, no asistiendo los señores Concejales D.ª Maria Perlañez Angel, D. Rafael Chamizo Garcia y D.ª Olga Amiano Garcia y D.ª Judies Vaquero Carvajal, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. J. Matias Arias Rodriguez, y da fe del acto la Secretaria D.ª Belen Ledesma Jurado.

Abierta el acto la Presidencia expresó el deseo de comenzar la Sesión, en la que se van a tratar los asuntos enumerados en el orden del día, y de los que previamente convocan los presentes.-

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Presidencia de acuerdo con el punto 9,1 del R.O.F, preguntó si algun miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la Sesión anterior celebrada el día 8 de Abril de 1989, no habiendo ninguna objeción, se aprueba por unanimidad.-

Enas lo anterior, se adoptaron los siguientes:



ACUERDOS



II.- SUBASTA FIESTAS 1989.-

Por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta de la propuesta de subasta del interior de la Plaza de España, para ser usadas con mesas y sillas con motivo de las Ferias y Fiestas de la Santa Trinidad de 1989, conociendo el contenido de la propuesta por todos los miembros asistentes, se acuerda por unanimidad efectuar los trámites necesarios para llevar a cabo la mencionada subasta.-

III.- RESCISION PRECONTRATO CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PAREJO.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del precontrato de permuta suscrito entre el Ayuntamiento de Gujillanos y Construcciones y Promociones Parejo, S.L. el día 25 de Febrero de 1986.- Conocido que es por los miembros de la Corporación el contenido de este Precontrato, se informa de que al no haberse llevado a cabo las previsiones estipuladas dentro del mismo, se ha procedido a la rescisión del mismo, por lo que el terreno que se ofreció queda libre de todo tipo de carga o gravamen renunciando al mismo tiempo D. Alonso Parejo Murguía en nombre y representación de Construcciones y Promociones Parejo S.L. a todo tipo de acciones legales o indemnizaciones que pudieran derivarse de la firma del acuerdo mencionado.-

Una vez conocido esto, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar la renuncia y declara rescindido el precontrato de permuta firmado el 25 de Febrero de 1986.-

IV.- CESION PARCELAS TERRENO MUNICIPAL URVIESA.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la solicitud formulada por la Empresa URVIESA, sobre cesión gratuita de terrenos municipales para la construcción de viviendas de Protección Oficial y Protección Oficial Régimen Especial.- Se informa de la cuantía que tendrían tales viviendas,



así como de la ubicación de las mismas, acordándose después de un amplio debate por unanimidad, que la voluntad inicial, del Pleno a este respecto es la de no poner impedimento en la cesión que pudiera llevarse a cabo en terrenos municipales para la consecución del fin mencionado.-

Por el Sr. Pedro Rivero, se hizo constar que figurase su voto en contra con el respecto a los terrenos en los que está ubicada la chonera del pueblo, emitiendo su voto afirmativo para el resto de terrenos que pudiera cederse.-

Por la Secretaria se informa que en virtud de lo establecido en el Art. 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, los Bienes Inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades o Instituciones Públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como las Instituciones Privadas de interés público sin ánimo de lucro, por lo que en primer lugar debería acreditarse la naturaleza jurídica de la mencionada empresa para poder iniciar el expediente preceptivo de cesión gratuita.-

V.- SUBVENCION CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del escrito recibido por la Consejería de Cultura, referente a una ayuda a este municipio de 3.000.000 Pts. con destino a la construcción de una pista polideportiva, cuyo presupuesto total asciende a 4.500.000 Pts., por la Alcaldía Presidencia se desarrolla el contenido de la ayuda, haciendo constar los beneficios que para esta población tendría el contar con el tipo de instalación deportiva que se subvenciona.-

Por último se debatió el lugar, en el que podría ubicarse la pista polideportiva, señalándose unánimemente como más idóneo el terreno propiedad municipal situado al sitio "Los Retanales".-

Una vez conocido todo ello, se aprueba por una-

unanimidad el compromiso de aportación por parte de este Ayuntamiento de la diferencia de la subvención de la Consejería de Educación y Cultura y el importe del coste total de la obra, así como la disponibilidad de los terrenos para la construcción referida, así como finquiar los excesos sobre el Presupuesto, si los hubiere. -

VI.- SUBVENCION PER.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Extremadura, comisión de calificación, coordinación y seguimiento del PER, por el que se realiza una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 1.900.000 Pes., destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos. -

Conocido el contenido del escrito, por el Sr. Gamaz Valhondo se manifiesta que el Ayuntamiento tendría que realizar un estudio previo de necesidades, pues ello supondría una reflexión que mejoraría el destino que se le diera a cada obra. -

Después de un amplio debate sobre el tema se acuerda por unanimidad destinar la cantidad referida a las obras que a continuación se detallan, y por el orden que las mismas se expresan:

1.º.- Finalizar Saneamiento y Pavimentación de la calle. La Fuente. -

2.º.- Pavimentación de la C/. conocida como C/ Luciana. -

3.º.- Pavimentación continuando por la C/ San Felix. -

VII.- ESCRITO TRABAJADORES CORNALVO.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de que al quedar este asunto sobre la mesa en sesiones anteriores, se ha solicitado informe al

Graduado Social, D. Jose Antonio Franco de Dios quien manifiesta que referente a la solicitud de percepción de dietas por kilometrajes, al estar el centro de trabajo ubicado en Comalvo, no tiene derecho a la percepción del kilometraje, referente al salario estipulado, se informa que si las faenas que realizarán se entienden que están dentro de la construcción, se aplicarían el sueldo que marca el convenio de este sector, estableciéndose como diferencia global la cantidad de 99.570 Ptas. referente a todo el periodo de duración del contrato.-

Por el Alcalde Presidente se manifiesta que a su entender todos los trabajadores tienen que estar forzosamente en algún convenio.-

Después de debatir ampliamente el tema, se acuerda por unanimidad abonar la diferencia de salario expresada anteriormente.-

VIII.- ASUNTOS URGENTES.-

En virtud de lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.F, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el concejal D. Valentín Gómez Tallondo, expresó su deseo de someter a la consideración del Pleno el asunto referente a las fiestas de esta localidad, justificando la urgencia de la susción en la proximidad de las mencionadas ferias y fiestas por lo que, al entender que no se celebrará ningún Pleno antes de las mismas, ESTE tema no podría ser abordado por la Corporación.-

Después de un amplio debate, sobre la procedencia de su inclusión, se aprueba por mayoría absoluta la inclusión del mismo.-

Por el Sr. Valentín Gómez Tallondo, se manifiesta que su propuesta es la de modificar las fiestas del viernes 19 por el miércoles día 24.-

Después de un amplio debate en el que se discutieron temas referentes al contenido de las Ferias y Fiestas, a su

desarrollo, ect., D. Valentín Gómez Valhondo, en la propuesta mencionada, acordándose por unanimidad que se mantengan los días que previamente estaban fijados.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Vicente Chamizo manifiesto que el alumbrado público de la Urbanización Cardenal Molina llevaba tres o cuatro días sin funcionar, rogando se llevaran a cabo las medidas oportunas para subsanar tal deficiencia.-

Por el Alcalde Presidente se manifiesta que se está sobre el tema, por lo que a la mayor brevedad posible, estará solucionado.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 22,01 horas que certifico.-

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 MAYO DE 1989.-

MARGEN QUE SE CITA

En la villa de Bujillanos a trece de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

ALCALDE

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

Siendo las 18'30 horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros que al margen se reseñan, no asistiendo los Sr. Olga Amiano García, Andrés Vaquero Carvajal, Julia Encarnación Gómez Blanco, Vicente Chamizo Ramírez, Florencio Ledo Rivero y Valentín Gómez Valhondo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Arias Rodríguez, y de fe del acto, la secretaria accidental D^a Antonia Romero Gallardo.

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO.

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

D. RAFAEL CHAMIZO GARCIA

D^a MARIA FERIAÑEZ ANGEL

CONCEJALES QUE NO ASISTIERON

D^a OLGA AMIANO GARCIA

D. ANDRES VAQUERO CARVAJAL

D^a JULIA ENCARNACION GOMEZ BLANCO

D. VICENTE CHAMIZO RAMIREZ

D. FLORENCIO LEDO RIVERO

D. VALENTIN GOMEZ VALHONDO

D^a ANTONIA ROMERO GALLARDO

Hecho el acto, la Presidencia expresó deba comenzar la sesión enumerados en el orden del día, y de los que previamente conocen los presentes.-

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Presidencia de cuenta con el Artículo 91.1 del R.O.F. preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de Abril de 1989.-

Como quiera que ninguno de los miembros presentes hicieron objeciones, se aprueba por unanimidad.-

II.- ELECCION MIEMBROS MESA ELECTORAL, ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1989.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de haber recibido telegrama del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, por el que se indica debe procederse a la elección de los Miembros que componen la Mesa Electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el próximo día 15 de Junio para lo cual se han confeccionado según el censo electoral a 1 de Enero del 88 dos relaciones, una para Presidente y otra para Vocales, teniendo en cuenta la titulación exigida para cada uno de ellos, así como la edad, menores de 65 y mayores de 18 años.-

El sorteo se ha llevado a cabo mediante la confección de tantas papeletas con números correlativos, como electores figuran en ambas listas.-

Una vez efectuado dicho sorteo, arrojó el resultado siguiente:

Nº CENSO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
497	Presidente	Piorno Tomas Guillermo
495	1º Suplente de Presidente	Perianes Angel Maria
277	2º " "	Gomez Salgado Ana Maria
487	1º Vocal	Parra Nieto Marcelina
125	1º Suplente 1º Vocal	Respo Chamiso Mª Angeles
138	2º " "	Chamiso Gonzalez Agustin
066	2º Vocal	Blanco Moreno Encarnación
357	1º Suplente 2º Vocal	Ledo Marcillo Pedro
302	2º " "	Guerrero Jimenez Aurelio

Conocido lo anteriormente expuesto se aprueba por unanimidad la designación de los miembros que forman la Mesa Electoral, para las próximas elecciones al Parlamento



Europeo que se celebran el próximo día
Junio del corriente. -

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión,
que terminó a las 19,45 horas, de la que se extiende
la presente acta, que después de la probatoria, será
transcrita al libro de actas, y firmada por el Sr.
Alcalde, y Secretario, de lo que, como Secretario, Certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 1989.-

MARGEN QUE SE CITA

ALCALDE

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

D. JULIA GOMEZ BLANCO

D. MARIA PERIAÑEZ ANGEL

CONCEJALES QUE NO ASISTIERON

D. OLGA AMIANO GARCIA

D. RAFAEL CHAMIZO GARCIA

D. ANDRES VAQUERO CARVAJAL

D. VICENTE CHAMIZO RAMIREZ

D. FLORENCIO LEDO RIVERO

D. VALENTIN GOMEZ VALHONDO

SECRETARIA:

ANTONIA ROMERO GALLARDO

En la villa de Gujillanos a veintinueve de Mayo de
mil novecientos ochenta y nueve. -

Siendo las 20 horas, se reunieron en el salón de Actos
de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos
nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar sesión
extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Matias Arias Rodriguez, no habiendo
asistido la Sr. Higinio Garcia, D. Rafael Quirico Garcia,
D. Andres Vaquero Carvajal, D. Vicente Chamizo Ramirez,
D. Florencio Ledo Rivero y D. Valentin Gomez Valhondo,
dando fe del acto la Secretaria de la Corporación D.
Antonía Romero Gallardo. -

Hecho el acto, la Presidencia expresó haber con-
currido la sesión en la que se va a tratar de los asuntos
enumerados en el orden del día que corresponde a
dicha sesión, de lo que previamente concuerdan los presentes. -

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia y de acuerdo con lo estable-
cido por el Art. 91 del R.O.F., se preguntó si algun
miembro de la Corporación tenía que formular alguna
observación al acta de la sesión anterior que correspon-
de a la celebrada el día 13 Mayo de 1989. F



A la vista de la no existencia de más observaciones, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior. -

II.- FONDO SOCIAL EUROPEO (contratación). -

Por la Alcaldía-Residencia se da cuenta de Orden de 8 de Mayo de la Consejería de Economía y Hacienda por el que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes financiado por el fondo Social Europeo correspondiente al año 1.989, estableciendo ciertas condiciones como el que se realicen las obras o servicios que correspondan a necesidades colectivas. -

La Junta de Extremadura otorgará una subvención de 450.000 pts, para cada joven menor de 25 años, demandante de empleo, cuyo contrato no podrá ser inferior a seis meses y como se ha mencionado anteriormente las actividades a desarrollar corresponderán a la cobertura de necesidades colectivas. -

Por el Sr. Alcalde se manifiesta cree muy necesario en la localidad un albañil que sería ocupado en obras como acondicionamiento de edificios municipales, construcción de alcantarillas para jardinería etc. -

Por la Sra. Pizarro Hugel se expone cree que al contrato de albañil solo podrían acceder hombres, desearía según su opinión dar también oportunidades a las mujeres de la localidad. -

Después de un amplio diálogo sobre el particular el Sr. Alcalde propone la contratación de un albañil en primer lugar, en segundo una persona que se dedicaría a obras varias y en tercer lugar un administrativo. -

Lleada a cabo la votación ofreció el resultado siguiente:

La Sra. Pizarro Hugel vota en primer lugar por el administrativo, segundo por albañil y en tercer lugar un peón de oficios varios, por los Sres. Matías Frías Rodríguez y Sr. Julio Gómez Blanco se vota a favor de 1.º un albañil, 2.º un peón de oficios varios y 3.º un administrativo. -

Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría de votos solicitar ante la Consejería de Economía y Hacienda tres contratos para jóvenes demandantes de



empleos mayores de 18 años y menores de 25 años correspondiendo en primer lugar solicitar un albañil, en segundo un peón que desarrollará oficios varios y en tercero un administrativo. -

III.- DAR CUENTA NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Por la Alcaldía-Residencia se da cuenta de publicación del Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 del Corriente sobre la convocatoria de concursos públicos para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de determinados Municipios entre los que se encuentra Emujillanos, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas IVA incluido. -

Los presentes conocido lo expuesto, acuerdan por unanimidad darse por enterados. -

y no siendo otro el objeto de la presente reunión que terminó a las 15 horas, de la que se extiende la presente acta que después de aprobada será transcrita al libro de Actas y firmada por el Sr. Alcalde y Secretario de lo que, como secretaria, certifico. -

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1989. -

MARGEN QUE SE CITA

ALCALDE:

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

D.ª JULIA GOMEZ BLANCO

D. VALENTIN GOMEZ VALHONDO

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO

D.ª OLGA AMIANO GARCIA

D. RAFAEL CHAMIZO GARCIA

En la villa de Emujillanos a cinco de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. -

Siendo las 19 horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación cuyos nombres al margen se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Arias Rodriguez, no habiendo asistido la Sra. Amiano Garcia, D. Rafael Chamizo Garcia, D. Andres Laguna, D.ª Maria Perianes Hugel, D. Vicente Chamizo y D. Florencio Ledo, dando fe del acto la

D. ANDRES VAQUERO CARVAJAL

D. MARIA PERIAÑEZ ANGEL

D. VICENTE CHAMIZO RAMIREZ

D. FLORENCIO LEDO RIVERO

SECRETARIA

D. ANTONIA ROMERO GALLARDO

Secretaria D.^a Antonia Romero Gallardo.-

Abierto el acto, la presidencia expresó daba comienzo la sesión en la que se va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día que corresponde a dicha sesión, de lo que previamente conocen los presentes.-

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia y de acuerdo con lo establecido por el Art. 91 de R.O.F., se preguntó si algun miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que corresponde a la celebrada el día 29 de Mayo de 1989.

A la vista de la no existencia de observaciones, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.-

II.- PROYECTOS PER.-

En la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la concreción realizada por parte del Ayuntamiento de los proyectos del PER, relacionado con la Subvención concedida por el INEM según una reserva de crédito de 1.900.000 pesetas destinada a jornales íntegramente y de la cual se solicitará ante la Comisión de Economía y Hacienda la correspondiente ex materiales.-

Por los reunidos oído lo expuesto, se aprueba por unanimidad los proyectos presentados por el Técnico competente en base a que se ajustan al destino de la subvención concedida por el INEM por cuantía de 1.900.000 pts.-

y no siendo otro el objeto de esta reunión se dio por terminada a las 19,15 horas, de la que se extiende la presente acta que despues de aprobada será transcrita al libro de actas y firmada por el Alcalde y Secretario, de lo que Secretaria, Certifico.-





SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1989.-

DILIGENCIA.-

En la villa de Emujillanos a dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Por medio de la presente se hace constar no haberse celebrado sesion Extraordinaria el dia de hoy, ante la falta de existencia de miembros de la Corporacion, no reuniendo por tanto el quorum exigido para la celebracion de sesiones, de lo que como Secretario Certifico.-

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE 1989.-

PRESIDENTE:

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO:

D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ

D. VALENTIN GOMEZ VALHONDO

D. RAFAEL CHAMIZO GARCIA

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO:

D. ANDRES VAQUERO CARVAJAL

D.ª JULIA GOMEZ BLANCO

D.ª MARIA PERIANEZ ANGEL

SECRETARIO:

D. JOSE BARRERO CAMPOS.

En la villa de Emujillanos a las 20 horas del dia uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, D. Matias Arias Rodriguez, y asistieron de mi, el Secretario de la Corporacion los señores que al surgen se relacionan con la finalidad de celebrar sesion extraordinaria que el Ayuntamiento Pleno para lo que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el articulo 46 de la Ley 2/85, reguladora de las bases del Regimen Local del 2 de Abril de 1985.-

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objecion en el borrador del acta correspondiente a la sesion anterior, entregada a los señores Concejales, junto con la convocatoria de la sesion, sin que exista ninguna y continuacion es sometida a la aprobacion de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesion anterior, acordando aprobarla por unanimidad.-



Por mi, el secretario, se da lectura al acto de toma de posesión del Secretario en trámite y cese del anterior Secretario Interventor, en la que se hace constar lo siguiente:

En Gujillanovos a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve y siendo las 9 horas. -

Hubo el Sr. Alcalde J. Matias Grias Rodriguez, asistido del infrascrito Secretario Antonio Romero Gallardo, comparece el que acredita ser J. Jose Barrero Campos de 29 años IV de edad, con documento nacional de identidad n.º 6.979.603, expedido en Badajoz el día 27 Mayo de 1.987. -

El compareciente exhibe un ejemplar del Boletín Oficial del estado de fecha 20 de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, número 146, del que se inserta una orden por la que se adjudica la Secretaría-Intervención con carácter en propiedad de esta Corporación, y manifiesta que tiene por objeto el posesionarse del expresado cargo. -

En su virtud, previas las justificaciones y formalidades de rigor, por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 704/1979, del 5 de Abril, formuló a J. Jose Barrero Campos la siguiente pregunta "J. Jose Barrero Campos, promete por su conciencia y honor cumplir las obligaciones del cargo de Secretario-Interventor de esta Corporación, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", a lo que contestó "SI", acto seguido, el Sr. Alcalde otorga posesión del expresado cargo de la Secretaría-Intervención de este municipio. V. -

De lo cual se levanta la presente acta por duplicado, cuyos ejemplares quedan uno, en poder del compareciente, y otro, en las oficinas municipales, firmados todos los ejemplares los señores comparecientes de que certifico. -

La Corporación queda enterada de la citada acta de toma de Posesión. -

III.- PADRON DE PERROS DE 1.988. -

Por mi, el secretario interventor se informa al Pleno de que ha sido confeccionado el Padrón del Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, que asciende a la



cantidad de €7.000. pts.-

La Corporación acordó por unanimidad aprobar el mencionado Proyecto debiendo exponerse al público por el plazo reglamentario, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente si no se produjeran reclamaciones.-

IV.- SOLICITUD JOSE GALAN MORCILLO RETIRADA FUENTE.-

Se da lectura a la instancia del vecino de esta localidad D. JOSE GALAN MORCILLO, en la que expone lo siguiente:

"Por la presente solicito de esa Corporación que ostenta el permiso pertinente para la retirada de la fuente sita en la fachada de la casa de mi propiedad, calle General Franco n.º 55, dado que en breve será llevado a cabo obras de adaptación que conllevarán la apertura de ventanuales que permitan mayor habitabilidad e higiene.-

La Corporación acordó, por unanimidad, trasladar la citada fuente de su ubicación actual, a otro lugar, debiendo el propietario abovar los gastos que se produzcan por el citado hecho.-

V.- SOLICITUD COPUMA SERVICIO ASESORADOR.-

El Sr. Presidente informó al Pleno que existían unos servicios de asesoramiento técnico en materia de urbanismo por parte de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, que deberían ser solicitados por la Corporación, dada la competencia que en materia de urbanismo tienen los Ayuntamientos.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la asignación de un Asesorador que asesore técnicamente a este Ayuntamiento, en materia de obras y construcciones, asumiendo esta Corporación el coste que por el citado servicio establezca la mencionada Consejería.-



VI.- CONTRATOS FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Por el Sr. Presidente se informa que se había recibido una comunicación en el Instituto Nacional de Empleo, por el que se asignaban dos contratos de trabajo con cargo a las subvenciones que concede el Fondo Social Europeo para trabajadores mayores de edad y menores de 25 años demandantes de empleo, o mayores de 25 años y demandantes de empleo de larga duración.

El Ayuntamiento en Pleno acordó por unanimidad asignar a los citados puestos de trabajo a los empleos de Auxiliar Administrativo y peón de albañil.-

Cierre.- Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 1989

Alcalde:

D. Matias Anas Rodriguez

Concejales que han asistido:

D. Rafael Chamizo Garcia

D. Andrés Vaguero Carvajal

D. Julia Gómez Blanco

D. María Perianez Angel

D. Valentín Gómez Valhondo

Concejales que no han asistido:

D. Olga Amiano Garcia

D. Florencio Iedo Rivero

D. Vicente Chamizo Ramirez

Secretario:

DIPUTACIÓN DE BAJAJÓZ

En la villa de Trujillanos a las veinte horas y cinco minutos del día quince de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Matias Anas Rodriguez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación los señores que al margen se relacionan con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local.-

I.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en el borrador del acta correspondiente a la



sesión anterior, entregada a los señores Concejales, junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

II. RATIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD CORNALVO. -

La Presidencia informa de los Estatutos de la Mancomunidad de Cornalvo que han sido expuestos al público, sin que se hallan producido reclamaciones alguna, por lo que el siguiente trámite a seguir sería el de la Ratificación, por el Pleno, de los citados estatutos.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, ratificar los Estatutos de la Mancomunidad de Cornalvo.

III. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MANCOMUNIDAD DE CORNALVO. -

La Presidencia informa que tras la ratificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Cornalvo, debía procederse al nombramiento de los Representantes de la Corporación en la citada Mancomunidad.

El Pleno acordó por unanimidad nombrar a D. Matías Arias Rodríguez y a D. Valentín Gómez Valhondo como vocales representantes del Ayuntamiento de Trujillo en la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Cornalvo.

IV. SOLICITUD DE ADMINISTRACION DIRECTA CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA.

El Sr. Presidente informa que se había recibido un escrito de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se daba cuenta, que había sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la aportación de 3.000.000 pts., para la construcción de una Pista Polideportiva en la localidad, informando que con la



máxima urgencia se debería emitir acuerdo de Pleno sobre si se solicitaba la adjudicación directa de la Obra.

El pleno acordó por unanimidad solicitar la ejecución de la pista Polideportiva por Administración.

V. - COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARÍA - INTERVENCIÓN -

Toma la palabra el Sr. Presidente para señalar que el complemento específico asignado a la Plaza de Secretaría - Intervención era de la misma cuantía que la asignada para la plaza de Auxiliar de Administración General, siendo mayor responsabilidad y dificultad técnica que existía en la plaza de Secretaría - Intervención.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad establecer el complemento específico de la Plaza de Secretaría - Intervención en 322.164 pts anuales.

VI. PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1989. -

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1989, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Así mismo, se da cuenta de informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 15 del presente mes.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente, en el caso que se presente reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por ley, definitivamente aprobado.

En este estado, el Pleno aprobó por unani-





unidad el Proyecto que se le propone al Consejo Municipal para 1989, y a través de la Relación de Puestos de Trabajo.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1	Impuestos Directos.	3.435.457 Ptas.
2	Impuestos Indirectos.	911.560 "
3	Tasas y otros Ingresos.	3.409.458 "
4	Transferencias corrientes	9.499.717 "
5	Ingresos Patrimoniales	925.004 "

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6	Enajenación de inversiones reales	- -
7	Transferencias de Capital	- -
8	Variación de activos financieros	- -
9	Variación de pasivos financieros	- -

SUMAR LOS INGRESOS . 18.181.196 pts.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1	Remuneración del personal.	7.692.880 Ptas.
2	Compra de bienes ctes y de servicio.	6.480.979 Ptas
3	Intereses.	-
4	Transferencias corrientes.	1.395.322 Ptas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL:

6	Inversiones Reales.	300.000 Ptas
7	Transferencias de Capital	2.040.000 Ptas
8	Variación de activos financieros	1.000 pts
9	Variación de pasivos financieros	271.015 pts.

SUMAR LOS GASTOS . 18.181.196 Ptas.

Así mismo se acuerda, exponerlo al público, para los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de quince

días hábiles por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbres. - Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informados por los señores Secretario Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificaciones negativas en su caso.

VII. - SUBASTA PLAZA ESPAÑA PARA LAS FIESTAS DE AGOSTO. -

El Sr. Alcalde propone debería procederse a aprobar la subasta para la adjudicación del terreno para la instalación de una caseta de bebidas.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el siguiente pliego de condiciones que regirá en la subasta para la instalación de una caseta de bebida en la Plaza España:

1º. - Será objeto de subasta lo que constituye el interior de la Plaza España, para ser usado con mesas y sillas, casetas de bebidas y cuanto se relacione con esta actividad, dejando el espacio necesario para la Pista de Bayle.

2º. - El tipo de licitación para la subasta será de VENTICINCO MIL PESETAS, cuya adjudicación al mejor postor tendrá lugar el día 2 de Julio y hora de las 12.

3º. - La ocupación de la Plaza será el día 5 y 6 de Agosto del corriente.

4º. - Como obligaciones del presente serán:

A) Tener el espacio ocupado con la caseta y mesas con la limpieza y decoro que corresponde a esta actividad.

B) Deberá abonar en el momento de la adjudicación el 100% del remanente.

C) El remanente únicamente entenderá de lo que ha sido objeto de subasta y por tanto de contratación siendo referido a Bur.

D) En lo no previsto entenderá el Concejal Delegado



de festejos.

VIII. - SOLICITUD PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA. -

La propuesta concreta de la Presidencia era la de solicitar 1.500.000 Ptas. para la reforma de la Plaza de España.

El Pleno acordó por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

1. - Ejecutar la obra denominada Reforma de la Plaza España.
2. - Aprobar la memoria valorada de la misma, así como sus presupuesto pormenorizado, redactados por el Técnico competente, D. Pedro Barrena Barrena, que asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESETAS.
3. - Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para la realización de la obra, así como a obtener los permisos y autorizaciones que fueran necesarios de particulares o de otros Organismos de la Administración para poder llevar a cabo la realización de la misma.
5. - Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra o servicio si adjudicado el mismo el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como a consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.
6. - Comprometerse a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte de la obra.
7. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.
8. - La solicitud de la realización de la obra por Administración Directa.

IX -- PADRON DE COTOS DE CAZA DE 1989 --

El Sr. Presidente concede la palabra al D. Rafael Chamizo García, que informa a los reunidos sobre las opiniones de la Sociedad de Caza de esta localidad entorno a su no conformidad con la máxima clasificación que estaba establecida en el coto en el que ejercía su actividad.

El Pleno acordó por unanimidad quedar sobre la mesa la aprobación del Padrón de Cotos de Caza para el presente ejercicio económico, hasta tanto se informara sobre la clasificación del mencionado coto.

Cierre. - Y no siendo otro los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 20 horas y 40 minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los Sres. asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1989

ACUERDO:

D. Matias Arias Rodriguez

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO:

D. Rafael Chamizo García

D^{ca} Julia Gómez Blanco

D^{ca} María Penáñez Angel

D. Valentín Gómez Valhondo

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO

D^{ca} Olga Medina García

D. Andre' Vagnero Carvajal

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Florentino Leito Rivera

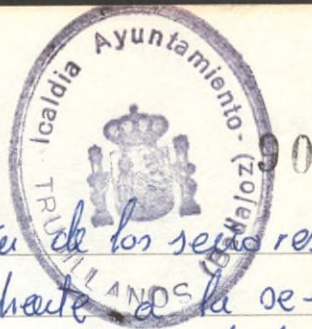
SECRETARIO:

DIPUTACION DE BADAJOZ
D. SEBASTIAN RO COMPOS

En la villa de Trujillanos a las 12'10 horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en Funciones D. Matias Arias Rodriguez y asistido de mí, el Secretario de la Corporación los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el Art. 6 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local. -

I. - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista alguna. -



A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

II. ORDENANZAS FISCALES.

La primera propuesta de la Presidencia autonómica al nuevo Régimen Fiscal a aplicar en esta localidad a partir del 1 de Enero de 1990, trata sobre la supresión de algunas Ordenanzas Fiscales en vigor actualmente. - El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, suprimir los siguientes tributos locales, y en consecuencia, las ordenanzas fiscales reguladoras de los citados tributos:

- Ordenanza n.º 1. - Tasa Desague, canales, etc. a la vía pública. -
- Ordenanza n.º 2. - Tasa Apertura calicatos y zanjas a la vía pública. -
- Ordenanza n.º 3. - Tasa ocupación vía pública con excrementos. -
- Ordenanza n.º 4. - Tasa elementos voladizos en vía pública. -
- Ordenanza n.º 7. - Tasa Kiosco en vía pública. -
- Ordenanza n.º 10. - Tasa sobre rodaje y arrastre en vía pública. -
- Ordenanza n.º 14. - Tasa licencia apertura establecimiento. -
- Ordenanza n.º 18. - Impuesto sobre publicidad. -
- Ordenanza n.º 19. - Impuesto prestación personal. -
- Ordenanza n.º 21. - Arbitrio no fiscal limpieza fachadas. -
- Ordenanza n.º 22. - Arbitrio sobre corrales que no reúnen las condiciones higiénicas. -
- Ordenanza n.º 23. - Arbitrio promover uso agua en viviendas
- Ordenanza n.º 25. - Arbitrio sobre fucas instalaciones defectuosas para la evacuación de aguas residuales. -
- Ordenanza n.º 26. - Tasa elementos salientes a la vía pública. -
- Ordenanza n.º 27. - Padrón de la Beneficencia Municipal. -
- Ordenanza n.º 29. - Arbitrio sobre solares sin cercar y otros. -
- Ordenanza n.º 28. - Arbitrio sobre servicio lucha antirrábica. -
- Ordenanza n.º 32. - Tasa reserva vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. -

La presente supresión surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 1990, sin que afecte, salvo prescripción, a

los siguientes derechos y acciones:

a) el derecho de esta Corporación para salvo prescripción determinar la deuda tributaria, mediante la oportuna liquidación correspondiente a hechos imputables que se hayan producido con anterioridad a la fecha de efectividad, de dicha supresión; b) a los accioneros de esta Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas para imponer sanciones tributarias; c) el derecho de los obligados tributarios a la devolución de lo indebidamente ingresado en las Arcas Municipales por este concepto tributario. -

El presente acuerdo se expandirá al público por el plazo Reglamentario de treinta días, en el Tablon de Numeros de la Corporación y en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas en caso de no producirse ninguna de ellas. -

Por la Presidencia se informa que deberán procederse a adecuar el ordenamiento fiscal vigente a las normas que se establecen en la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales. -

Una vez debatidas largamente las propuestas indicadas en el acta de la Comisión Especial de Fuentes, y tras ser rechazadas las mismas por no alcanzar la mayoría absoluta a que se refiere la ley de Base del Régimen local para la imposición de Ordenanzas Fiscales, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en los art. 15.1 y 17.1 de la ley 39/88, de Diciembre y a la vista de los informes técnicos a los que se refiere el artículo 25 de la misma, establecer los siguientes impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales y aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales:

IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.

Ordenanza Fiscal n.º 1: Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles. -

CAPITULO I

DISPOSICIÓN GENERAL.

Artículo 1º. - De conformidad con lo previsto en el artí-





culo 15.2 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para determinar el tipo de gravamen de conformidad con lo previsto en el art. 73 de la ley 39/88. -

Artículo 2º. - la presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Trojillo desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación. -

CAPITULO II.

Tipo de Gravamen. -

Artículo 3º. - 1. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'56. -

2. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes (de naturaleza) inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0'80. -

3. - De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0'40. -

DISPOSICION ADICIONAL.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, por la ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen. -

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. -

Ordenanza nº 2 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.



CAPITULO I

DISPOSICION GENERAL.

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal para determinar el coeficiente de incremento de las cuotas, el establecimiento del procedimiento de gestión y de determinación de la clase de instrumento acreditativo del pago.

Artículo 2º la presente ordenanza será de aplicación en todo término municipal de Trojellanos desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.-

CAPITULO II

Cuotas.

Artículo 3º.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA PESETAS
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	2.000
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.400
De más de 12 hasta 12 caballos fiscales	11.400
De más de 16 caballos	14.200
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	13.200
De 21 a 50 plazas	18.800
De más de 50 plazas	23.500
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kg, de carga útil	6.700
De 1.000 a 2.999 kg., de carga útil	13.200
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	18.800
De más de 9.999 kg de carga útil	23.500
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	2.800
De 16 a 25 caballos fiscales	4.400
De más de 25 caballos fiscales	13.200
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.	



De menos de 1.000 kg., de carga útil 800
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 1.400
De más de 2.999 kg de carga útil 13.200

F) OTROS VEHICULOS

Cicloautos 700
Motocicletas hasta 125 c.c. 700
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. 1.200
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c. 2.400
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c. 4.800
Motocicletas de más de 1.000 c.c. 9.600

CAPITULO III

Gestión Tributaria

Artículo 4º.- El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Artículo 5º 1.- En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.-

2.- Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación que será notificada individualmente a los interesados con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.-

Artículo 6º.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.-

2.- En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen



inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal. -
3. - El padron o matricula del impuesto se expone al público por el plazo de quince días para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. - la exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de modificaciones de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. -

DISPOSICION ADICIONAL.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza se regirá por la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, por la ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen. -

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS;
Ordenanza Fiscal n.º 3: Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. -

CAPITULO I

DISPOSICION GENERAL.

Artículo 1.º - En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 103 a 104 de la citada ley 39/1988. -
Artículo 2.º - La presente Ordenanza será de aplicación en todo término municipal de Trujillos, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación. -

CAPITULO II

Hecho Imponible.

Artículo 3º. - 1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento. -

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificación e instalaciones de todas clases de nueva planta. -

B) Obras de demolición. -

C) Obras en edificios, tanto aquellos que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior. -

D) Dismociones y rasantes. -

E) Obras de fontanería y alcantarillado. -

F) Obras en cementero

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística. -

CAPITULO III.

Sujetos Pasivos

Artículo 4º. - 1. - Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria propietarios de los inmuebles sobre los que realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente quien (soliciten) ostente la condición de dueño de la obra. -

2. - Tienen la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes. -

CAPITULO IV

BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

Artículo 5º. - 1. - La base imponible de este impuesto

está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. -

2º - la cuota del impuesto será el resultado de aplicar a base imponible el tipo de gravamen. -

3º - El tipo de gravamen será del 2%. -

4º - El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia. -

CAPITULO V

Gestión

Artículo 6º.- 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará liquidación provisional, determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colego Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto. -

2. - A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de la misma el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa podrá modificar en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda. -

CAPITULO VI

Inspección y Recaudación

Artículo 7º.- la inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo. -

CAPITULO VII

Infraacciones y sanciones.

Artículo 8º.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se explicará el régimen regulado por la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan. -

DISPOSICION ADICIONAL.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las haciendas locales por la ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen. -

DISPOSICION FINAL.

la presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -

PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

Ordenanza fiscal nº 4: Reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades Administrativas

CAPITULO I. - DISPOSICION GENERAL.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117/1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada ley 39/88. -

Artículo 2º - la presente Ordenanza será de aplicación en todo el término Municipal de Trujillos desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa. -

CAPITULO II. - HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º - El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en el suministro de Agua Potable en la localidad. -

CAPITULO III. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º - Será la estipulada por ley o norma



de igual rango. -

CAPITULO IV. - OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º. - Está obligado al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza. -

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza. -

CAPITULO V. - CUANTIA

Artículo 6º. - la cuantía del precio público correspondiente a esta ordenanza, será fijada en las siguientes tarifas reguladas:

Cuota fija bimensual	100 Ptas.
Mínimo	300 Ptas
Contador, ect.	100 Ptas
Exceso de 10 a 20 m ³	50 Ptas
Exceso de 20 m ³ en adelante	70 Ptas
Derecho de enganche	1.000 Ptas
Obras y otros usos	100 Ptas.

CAPITULO VI. - OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º. - la obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o realización de la actividad definidas en el momento de entrar en el recinto de que se trata. -

CAPITULO VII. - GESTION Y RECAUDACION
Artículo 8º

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno. -

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio. -

CAPITULO VIII. - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º. - En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y subsidiariamente a la ley General Tributaria, así como a



las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen. -

DISPOSICION ADICIONAL.

En la presente) En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la ley General Tributaria así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen. -

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación al día 1 de Enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa. -

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS:

Ordenanza Fiscal n.º 5: Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras. -

Artículo 1.º - Fundamento y Naturaleza..

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada ley 39/88. -

Artículo 2.º - Hecho Imponible. -

1. - Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de Basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios. -
2. - A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritos procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal

concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuyas recogidas o vertidos exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad. -

3.- No está sujeta a la tasa de prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basura y residuos no calificados de domiciliarias y orbanas de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras. -

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo. -

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vía públicas en que se preste el servicio, ya que sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario. -

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas locales, que podrá repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio. -

Artículo 4º Responsables. -

1.- Responsarán solidariamente a las obligaciones tributarias del sujeto pasivo de las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. -

Artículo 5º Exenciones. -

No se concederán exenciones ni bonificaciones alguna que las recaudadas por ley o precepto legal de igual rango o en su caso, establecidas, por acuerdo del Pleno. -

Artículo 6º. Cuota Tributaria. -

La cuota tributaria será establecida por la siguiente tarifa reguladora.



Por vivienda de carácter familiar

Por bares, cafeterías ect.

Por Hoteles, Fondas, Residencias

Por local Industrial o Comercial

2.000 pts

1.500 pts

Artículo 7º Devengo

1. - Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del servicio, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa. -

Artículo 8º Declaración e ingreso. -

1. - Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota fijada que corresponda. -

2. - Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración. -

3. - El cobro se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula. -

Artículo 9º. - Infracciones y sanciones. -

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria. -

DISPOSICION ADICIONAL.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará en lo dispuesto por la ley 39/88 de 28 de diciembre, y en su caso, a lo establecido por la ley General Tributaria, y disposiciones y norma que lo desarrollen o complementen. -

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1989, permaniendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Ordenanza Fiscal n.º 6: Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal. -

Artículo 1.º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los art. 133.º 2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada ley 39/88. -

Artículo 2.º. - Hecho imponible.

Constituyen el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: designación de espacio para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulcros; ocupación de los mismos; reducción, numeración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos; y cualquiera otra que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria municipal sean procedentes o se autoricen a instancia de parte. -

Artículo 3º Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la concesión de la autorización y de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida. -

Artículo 4º Responsables.

1. - Responsabilizar solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. -

Artículo 5º. - Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) los enterramientos de los asfados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y su viabilidad por culpa funebre que sea costada por la familia de los fallecidos. -
- b) los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad. -
- c) las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común. -

Artículo 6º Cuota tributaria.

La cuota tributaria queda establecida por las siguientes tarifas:

Cesión de un nicho	10.000 pts
Apertura de nichos para inhumaciones	2.500 pts
Colocación de fúnebres	500 pts
Colocación frontal en panteones	5.000 pts
Cesión terrenos panteones o tumbas	5.000 pts
Cesión terrenos construcción nichos	5.000 pts

Artículo 7º Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos. -

Artículo 8º: Declaración, liquidación e ingresos

1.- los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. -

la solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, deberá ser ingresada en las áreas municipales previamente a la prestación del servicio. -

Artículo 9º - Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, estará a lo dispuesto por la ley 39/88, de 28 de diciembre y por la ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen. -

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaniendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Ordenanza Fiscal nº 7: Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos. -

Artículo nº 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 a 49 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada

LEY 39/88.-

Artículo 2º Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que atienda la Administración o las Autoridades Municipales.-

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte interesada cualquier documentación administrativa que haya sido aprobada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligación fiscal así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento. (92)

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 23 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo caso interese redonde la tramitación del documento o expediente de que se trate.-

Artículo 4º.- Responsables (93)

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1

y 39 de la ley General Tributaria. -

2. - Servicio responsables subordinados administrativos de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la ley General Tributaria. -

Artículo 5.º - Exenciones subjetivas (94)

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurren las siguientes circunstancias:

1.º - Haber sido declarados pobres por precepto legal. -

2.º - Estar inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad. -

3.º - Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deban surtir efectos, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres. -

Artículo 6.º - Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determina por la siguiente tarifa:

- Por certificación de conducta, vejez o vejez o vejez, siempre que se requiera de la Administración Municipal con certificado no enumerado anteriormente y por cada certificado de datos comprendidos en el último quinquenio. - 100 pts
- Por cada certificado de datos comprendidos en más de cinco años. - 250 pts
- Por cada autorización matanza domiciliar. - 100 pts
- Por Baja de residencia o vejez. - 250 pts
- Por Visado de Alcaldía 25 pts
- Por visado de documentos dimanantes de juntas entre ellos los de alteración de dominio de rústica y urbana 100 pts
- Por informe de Alcaldía 100 pts
- Por lo enunciado se surtirá la analogía y con un mínimo de percepción de 100 pts
- Por nombramientos personal para cargos 500 pts
- Por expedientes subasta y concursos 500 pts
- Expedientes de cualquier clase no enum-



merados anteriormente y expedidos a petición de parte. -

- Por cada licencia o concesión de cualquier índole que expide la Administración Municipal. -

500 pts

- por fotocopia que se expida al particular. -

10 pts.

Artículo 7º Beneficiarios de la cuota.

No se concederá beneficiarios alguna de los impuestos de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa. -

Artículo 8º Devengo.

1. - Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presenta la solicitud que inicie la tramitación de los documentos sujetos al tributo. -

2. - En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie por previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio. -

Artículo 9º Declaración e ingreso.

1. - La tasa se exigirá en régimen de auto-liquidación, por el procedimiento, del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa. -

2. - Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles las cuotas correspondientes con el abarcamiento de.



que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud. -

3. - las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de juzgado o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregará ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria. -

Artículo 10º. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria. -

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, se estará a lo establecido por la Ley 39/88 de 28 de diciembre y por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones y normas que la desarrollen o complementen. -

DISPOSICION FINAL.

Esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 2 de Enero de 1990 y hasta su modificación o derogación expresa. -

IMPUESTO CONTRIBUCIONES ESPECIALES. -

Ordenanza Fiscal nº 8. - General de las Contribuciones Especiales. -

CAPITULO I: Hecho Imponible.

Artículo 1º. -

1. - El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de una ganancia de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicio públicos de carácter municipal por este municipio. -

2. - las Contribuciones Especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento





to o ampliación de servicios (públicos de carácter municipal por este municipio) a que se refiere el apartado anterior y su ejecución será independiente del hecho de que por los objetos pasivos sean utilizadas efectivamente unas y otras.

Artículo 2º. -

1. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, tendrá la consideración de obras y servicios municipales los siguientes:

A) los que dentro del ámbito de su competencia realice o establezca el municipio para atender a los fines que le estén atribuidos. -

Se excluyen las obras realizadas por el mismo a título de propietario de sus bienes patrimoniales.

B) los que realice o establezca el municipio por haberles sido atribuido o delegado por otras Entidades Públicas o por aquellos cuya titularidad, conforme a la ley, hubiese asumido. -

C) los que se realicen o establezcan por otras Entidades Públicas o por los Concesionarios de éstas, con aportación económica de este municipio. -

2. - las obras y servicios a que se refiere la letra a) del apartado anterior conservarán su carácter de municipales aún cuando fuesen realizados o establecidos por:

a) Organismo Autónomo Municipal o Sociedad Mercantil de cuyo capital social fuese este municipio el único titular. -

b) Concesionarios con aportaciones de este municipio

c) Asociaciones de contribuyentes. -

3. - las Contribuciones Especiales Municipales son tributos de carácter fiscal y el producto de su recaudación se destinará íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio por cuya razón hubiese sido establecido y exigidos. -

Artículo 3º. -

CAPITULO II : EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

1. - No se reconocerán en materia de contribuciones especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por Tratados o Convenios Internacionales. -

2. - Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal harán lo constar así ante el municipio, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. - Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las contribuciones especiales municipales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios, o en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

CAPITULO III : SUJETOS PASIVOS.

Artículo 5º.

1. - Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales municipales, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios municipales que originen la obligación de contribuir.

2. - A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o entidades titulares de éstas.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento



to o ampliación de los servicios de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este municipio. d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las Empresas suministradoras que deban utilizarse.

Artículo 6º

1.- Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la presente Ordenanza General, las contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad como dueños o poseedores de los bienes inmuebles, o en el Registro Mercantil o en la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras o servicios, en la fecha de terminación de aquellas o en la de comienzo de la prestación de éstas.

2.- En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la Comunidad de Propietarios facultará a la Administración municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia Comunidad.

CAPITULO IV: BASE IMPONIBLE

Artículo 7º

1.- la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que el municipio soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2.- El referido coste estará integrado por los



siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al municipio, o el de terrenos cedidos en los términos establecidos en el artículo 77 de la ley de Patrimonio del Estado.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones; destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que deban abonarse a los arrendatarios de los bienes de que hayan de ser derribados u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando el municipio hubieren de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. - El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos de cálculo de las cuotas correspondientes.

4. - Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el artículo 2º, 1.ª c) de la presente Ordenanza, o de las realizadas por convenios con aportaciones del municipio a que se refiere el apartado 2.ª b) del mismo artículo, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan aportar otras Administraciones Públicas por medio de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90 por 100 a que se refiere el apartado primero.

de este artículo.

5.- A los efectos se determinará la base imponible, se entenderá, por coste soportado por el municipio la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad local obtenga del Estado o de cualquier otra persona o Entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo caso en el cual se procederá de conformidad con lo indicado en el apartado 2 del artículo 9º de la presente Ordenanza General.

Artículo 8º.

La composición determinará en el acuerdo de ordenación respectivo el porcentaje del coste de la obra soportado por la entidad que constituya, en cada caso concreto, la base imponible de la Contribución especial de que se trate, siempre con el límite del 90% a que se refiere el artículo anterior.

CAPÍTULO Vº: CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 9º.

1.- La base imponible de las Contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjuntamente y separadamente, como método de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del impuesto, sobre Bienes Inmuebles.

b) Si se trata de mejorar y del establecimiento del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por breves sitios en este municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año, inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el municipio,

el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) En el caso de las obras a que se refiere el artículo 3.º m de la presente Ordenanza General, el importe total de la Contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una en proporción a la total sección de las mismas, aún cuando no las usen inmediatamente.

2.º - En el caso de que se otorgase para la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicios municipales, una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las Contribuciones especiales que se exajerasesen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente, a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. El exceso, si no lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

Artículo 10.º

1.º - En toda clase de obras cuando a la diferencia de coste por unidad, en los diversos trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio no correspondiera análoga diferencia en el grado de utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente serán consideradas en conjunto a los efectos del reparto, y, en su consecuencia, para la determinación de las cuotas individuales, no se atenderá solamente al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecta a cada contribuyente.

2.º - En el caso de que el importe total de las contribuciones especiales se repartiera teniendo en cuenta, los metros fiscales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fachada con fachada a la vía pública no sólo las edificadas en consideración con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera





que fuere su situación respecto a la vía pública que determine aquella manzana y sea objeto de la obra. en consecuencia la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca independientemente de sus circunstancias de la edificación, retranqueos, patios abiertos zonas de jardín o espacios libres.

3.- Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaffán o se unan en curvas, se considerará a los efectos de la medición de la longitud o la unidad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

CAPITULO VI : DEVENGO

Artículo 1º

1.- las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos donde que hayan ejecutado las correspondiente a cada tramo o fracción de la obra.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación el municipio podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales, en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva entidad, sea que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3.- El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Ordenanza General, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con diferencia a la fecha



de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad en lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada a ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el periodo comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo estará obligada a dar cuenta a la Administración municipal de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes, desde la fecha de ésta y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. - Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o concluida la prestación del servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y la cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados, que se hubieran efectuados. Tal señalamiento definitivo se realizará por los órganos competentes del municipio ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

5. - Si los pagos anticipados, hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo o bien excedieran de la cuota individual definitiva que les correspondiera, el Ayuntamiento practicará de oficio la pertinente devolución.

CAPITULO VII. GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION.

Artículo 12º

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de las Contribuciones especiales se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la ley Ge-



eral Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la cuantía, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 13º

1.- Una vez determinada la cuota a satisfacer, el municipio podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que reducirá el importe del interés de demora, de los contingentes aplazados; mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

2.- La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3.- La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubrimiento por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4.- En cualquier momento el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

5.- De conformidad con las condiciones socio-económicas de la zona en la que se ejecuten las obras, su naturaleza y cuadro de amortización, el coste, la base liquidable y el importe de las cuotas individuales, el municipio podrá acordar de oficio el pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes, sin perjuicio de que ellos mismos puedan en cualquier momento anticipar los pagos que consideren oportunos.



CAPITULO VIII : IMPOSICION Y ORDENACION

Artículo 14º

1. - La ejecución de las contribuciones especiales precisará la previa adopción por el municipio del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. - El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.

3. - El acuerdo de ordenación u Ordenanza reguladora será de inexcusable adopción y tendrá la determinación del coste previo de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

El acuerdo de ordenación concreto u Ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

4. - Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales y determinadas las cuotas a satisfacer éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste a su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas araguadas.

Artículo 15º

1. - Cuando este municipio colabore con la otra Entidad local en la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios o siempre que se impongan contribuciones especiales, se observarán las siguientes reglas:

a) Cada Entidad conservará sus competencias respectivas en orden a los acuerdos de imposición y ordenación concretos.

b) Si alguna de las Entidades realizara las obras



o estableciere o quisiere los servicios de la colaboración económica de la otra, corresponderá a la primera la gestión y recaudación de la Contribución especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) anterior.

2. - En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas Entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente una de ellas las decisiones que procedan.

CAPITULO XI COLABORACION CIUDADANA

Artículo 16º

1. - los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por el municipio, comprometiéndose a pagar la parte que corresponda aportar a éste, cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

2. - Así mismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de Servicio promovido por el municipio podrán constituirse a Asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las Contribuciones especiales.

Artículo 17º

Para la constitución de las Asociaciones administrativas del contribuyente a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, y entre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

CAPITULO X: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 18º. - 1.º En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las

seuaciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la ley General Tributaria. -

2. - la imposición de sanciones no suspenderá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas de recargos no prescritas. -

DISPOSICION FINAL.

la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir a partir del 1 de Enero de 1940 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -

PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIALES CONSTITUIDO EN EL SUELO SUBSUELO, O UVELO DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO. -

Ordenanza Fiscal N° 9. - Reguladora del Precio Público por utilización o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo, o uvelo, de las vías públicas municipales en favor de Empresas explotadoras del Servicio de Suministro. -

CAPITULO I

DISPOSICION GENERAL

Artículo 1º. -

En uso de las facultades atribuidas por el Artículo 177 de la ley de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales este Ayuntamiento establece el Precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo, o uvelo de las vías públicas municipales en favor de las Empresas explotadoras del Servicio de Suministro, que se regirá por la presente ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del título I de la mencionada ley 3/84. -



Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Trojes. -

CAPITULO II

Hecho de la contraprestación

Artículo 3º -

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento o la utilización privativa del suelo, subsuelo o cielo, de los dominios públicos local, definido en los artículos 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporación Local. -

CAPITULO III

Obligaciones al pago

Artículo 4º

Estarán obligados al pago del precio público, regulado por esta Ordenanza, las Empresas explotadoras de servicio de suministro que afecten a la generalidad a una parte importante del vecindario. -

CAPITULO IV.

Cuantía

Artículo 5º -

La cuantía del precio público por los aprovechamientos especiales o utilización privativa de las Empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad a una parte importante del vecindario de este municipio, el importe de la contraprestación será, en todo caso, el uno y medio por ciento (1'5 por 100) de los ingresos procedentes de la facturación que obtenga ampliamente dichas Empresas en este término municipal. -

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A. está englobada en la compensación en metálico

de penochidad anual a que se refiere el artículo 4.1 de la ley 15/87, de 30 de Julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España. -

CAPITULO V

Forma de pago.

Artículo 6.º -

La empresa suministradora deberá presentar en este Ayuntamiento trimestralmente la facturación que obtenga en ese período y proceder a su ingreso directo en la Caja de esta Corporación. -

Las cantidades ingresadas se tendrá como entrega a cuenta a cuenta de la liquidación la cual una vez revisada por el Ayuntamiento la facturación de dichas empresas en este período. -

DISPOSICION ADICIONAL.

Para lo no dispuesto en esta Ordenanza se estará a lo establecido por la ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas locales, por la ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen. -

DISPOSICION FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa. -

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 15.1 de la ley 39/88, el presente acuerdo, así como los textos de las Ordenanzas Fiscales transcritas en el mismo, se expusieron al público en el Tablon de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público, se anunció en el B.O.P., y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio. -





III. - SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSULTORIO MÉDICO. -

Por la Presidencia se informa que se debe acordar la solicitud al Excmo Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de una subvención para la construcción de un Centro Médico en la localidad.

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º. - la obra que se pretende realizar en la Plaza Felipe Trigo, para construir un Consultorio Médico local. -

2º. - Aprobar el Proyecto Presentado por D. Luis Paredes García, Arquitecto del Colegio de Arquitectos de Badajoz. -

3º. - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de 2.000.000 p/s. -

4º. Comprometerse a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la Obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística. -

5º. Comprometerse a destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo inferior a 30 años.

6º. Comprometerse a la gestión y administración del Centro. -

7º. - Facultar al Alcalde para que realice las gestiones necesarias tendientes a la consecución de este punto. -

IV. - PLAN OBRAS 1989. -

Se da cuenta de la circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, y planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur y Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las Obras que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º. - Se presta aprobación a las obras n.º 144



del Plan Base de los Planes Provinciales de 1989 y se solicita el cambio de la citada obra por la Casa de Cultura y Hogar de Pensionistas, a realizar en este Municipio y a la financiación de la misma que es como sigue:

Aportación Municipal	540.000 pts.
Aportación Diputación con cargo préstamo B.C.L.	2.160.000 pts
Total Presupuesto aprobado	2.700.000 pts

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra. -

2º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participación o recargos de su impuesto o tributos del Estado a que se refiere el artº 147.1. f) del Real Decreto legislativo 781/86, de 10 de Abril y artº 2.1.c) de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. -

Así mismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales, que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado. -

3º - Solicitar la adjudicación directa de la obra. -

V. - APROBACION PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCION POR EL CASO DE LA CULTURA Y HOGAR PENSIONISTA. -

la presidencia informa que el acuerdo o expediente sería



el de solicitar a las Consejerías de Educación y Cultura y Emigración y Acción Social una subvención para la construcción de una Casa Cultural y Hogar de Ancianos. -

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar el Proyecto para la construcción de una Casa de Cultura y Hogar de Ancianos en esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Jose Manera Martinez, técnico de la Excmo. Diputación Provincial. -

2.- Solicitar de las Consejerías de Educación y Cultura y Emigración y Acción Social, una subvención por importe de 31.772.120 pts, para la ejecución del citado proyecto. -

3.- Comprometerse a respetar el uso del inmueble objeto de la subvención durante 30 años para la finalidad de la solicitud. -

VI. - OBRAS PER 1989. - Señala la Presidencia que se ha recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, por el que se realiza una reserva de crédito al Ayuntamiento por importe de 650.000, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por la Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes obras, a realizar con cargo a la citada reserva de crédito de al 30% de esta cantidad, destinada al capítulo de materiales y a solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda:

- Segunda fase de la pavimentación de la y. Jose Antonio con un presupuesto de 650.000 pts para la mano de obra y 145.000 pts, para el capítulo de materiales, quedando imputado este capítulo a la subvención que conceda la Consejería

de Economía y Hacienda para el mismo.

VII PADRÓN BASURAS 1989. -

Se puso sobre la mesa el expediente sobre el Padrón de Basuras para 1989. -

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el Padrón sobre la Tasa de Recogida de Basuras para 1989, por un importe total de 435.200 pts debiendo exponerse al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones. -

VIII. - SOLICITUD AL DIRECTOR PROVINCIAL DEL M. E. C. EL CERRAMIENTO DEL GRUPO ESCOLAR ST. M.ª TRINIDAD

La Presidencia encargada que el acuerdo a tomar sería la solicitud al Ministerio de Educación y Ciencia de una subvención para el cerramiento del Colegio Público. -

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia una subvención por importe de 2.522.105 Ptas. y aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto D. Eugenio Carrillas Ruiz, para la ejecución de la citada obra.

RUEGOS Y PREGUNTAS: - La Presidencia concedió la palabra a D.ª María Penáñez Bugel, que pregunta sobre la situación en la que se encuentra la contratada de este Ayuntamiento, D.ª Magdalena Fernández Chaurizo, siendo contestada por la Presidencia que su situación era la de incapacidad laboral transitoria por enfermedad común.

CIERRE. - Y no viendo otro los asuntos de que se trataba, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 13 horas y 20 minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como secretario, certifico. -





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1984

ALCALDE:

D^o OLGA AMIANO GARCIA

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO:

D. Matias Anas Rodriguez.

D^o. Julia Gomez Blanco.

D^o. Maria Penas Angel.

D. Valentin Gomez Vilhondo

D. Florencio Iedo Rivero.

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO:

D. Andres Vagnero Carvajal.

D. Vicente Chamizo Ramirez.

D. Rafael Chamizo Garcia.

SECRETARIO:

D. Jose Barrero Campos

En la villa de Trojillanos a las 20,30 horas del día veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D^o Olga Amiano Garcia, el secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el art^o 6 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local. -

I. - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. -

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista alguna. -

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad. -

II. - RENUNCIA DE CONCEJAL Y ALCALDE PRESIDENTE DE D^o OLGA AMIANO GARCIA.

Por mi, el Secretario, se da lectura al escrito presentado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por D^o Olga Amiano Garcia, Alcalde-Presidente del mismo, en el que expone lo siguiente: "Que por motivos personales me veo en la obligación de renunciar al cargo de concejal y al de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por ello presento mi renuncia al cargo de concejal, y consecuentemente al de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trojillanos poseyendo lo en conocimiento de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 40.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurí-

dico de la Entidades locales." -

El Ayuntamiento pleno queda enterado de la citada renuncia.

CIERRE: - Y no siendo otro los asuntos de que trata el Sr. Presidente levanta la sesión, a las 20 horas y 25 minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico. -

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 7 SETIEMBRE 1989.

ALCALDE:

D. MATIAS PRIAS RODRIGUEZ

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D^a Julia Gómez Blanco

D. Andrés Vagnero Concejales

D. Valentín Gómez Velhoado

D. Florencioledo Rivero

D. Vicente Chamizo Ramirez

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO:

D. Rafael Chamizo García

D. María Penáñez Angel

SECRETARIO:

D. José Barrero Campos

En la villa de Trojillanos, a las 22'15 horas del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Se reúne en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones D. Matias Prias Rodriguez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación

los señores Concejales, que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la

que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el Artº 46 de la Ley 7/85, Regu-

ladora de las Bases del Regimen local.

I. - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. -

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la Sesión, ni que exista alguna

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior acordando aprobarla por unanimidad.

II. - INFORME DE ALCALDIA:

Por la Presidencia se refiere a los señores reunidos que se había recibido en escrito del Excmo Sr. Ministro





de Educación y Ciencia, en contestación a lo acordado por la Alcaldía, por el que se acuerda que la obra del cerramiento de los Colegios Públicos sea incluida en el Presupuesto del citado Ministerio del próximo curso 89/90, la Corporación queda enterada del citado informe.

III. - DIA DE EXTREMADURA. -

Manifiesta el Sr. Alcalde que el próximo día 8 de septiembre, es la festividad de la Virgen de Guadalupe y el día en que los extremeños celebramos el día de Extremadura, al cual se habrán adherido la Junta de Extremadura, la Asamblea, las Diputaciones de Cáceres y Badajoz y los partidos políticos PSOE, PP y EU.

Señala la Presidencia que los gastos a celebrar tengan como objetivo el fortalecimiento de la identidad regional histórica de Extremadura y motivar los sentimientos de unidad y solidaridad que deben prevalecer en el pueblo extremeño. - Por todo ello la Presidencia propone al pleno la adhesión a los gastos que se celebrarán en Trojillo con motivo del Día de Extremadura.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad unirse a la propuesta de la Presidencia.

IV. - PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICO-ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACION DE 4.500 M², DE BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia se informa que se había llevado a cabo la tramitación del expediente para la enajenación, mediante subasta, de una parcela de terreno sita en esta localidad, entre la carretera N-V Madrid-Lisboa y las viviendas construidas por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, tiene una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, (4.500 M²); linda por el Norte con el camino que lo separa de las viviendas construidas por la Excmo. Diputación Provincial, por el Sur con la carretera N-V Madrid-

Lisboa, por el Este con terreno propiedad del Ayuntamiento y por el Oeste con Benigno Gajardo y Francisco Valhondo Fernández, en el que se haya incluida la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas de enajenación del citado bien y aprobación del Pliego de Condiciones que han de regir en la Subasta.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Enajenar mediante subasta y segregación de la finca matriz, el siguiente bien patrimonial:

Parcela de terreno sita en Trujillanos, entre la carretera N-V, Madrid-Lisboa y las viviendas construidas por la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz, tiene una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados, (4.500 m²); linda por el Norte con el camino que lo separa de las viviendas construidas por la Excm^a Diputación Provincial, por el Sur con la carretera N-V, Madrid-Lisboa, por el Este con terreno propiedad del Ayuntamiento y por el Oeste con Benigno Gajardo y Francisco Valhondo Fernández Insuero en el Registro de la Propiedad del Partido de Mérida, al Tomo 1539, libro 30, folio 74, finca registral número 2741, inscripción 3^a.

SEGUNDO - Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativa, que ha de regir en la subasta del citado bien:

OBJETO DEL CONTRATO.

1^o Constituye el objeto del contrato la venta mediante SUBASTA del siguiente BIEN de propiedad municipal:

SOLAR.

Parcela de terreno sita en Trujillanos, entre la carretera N-V Madrid-Lisboa, y las viviendas construidas por la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz, tiene una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados, (4.500 m²); linda por el Norte con el camino que lo separa de las viviendas construidas por la Excm^a



Diputación Provincial, por el Sur con la carretera N-V Madrid-Lisboa, por el Este con terreno propiedad del Ayuntamiento y por el Oeste con Benigno Gajardo y Francisco Valhondo Fernandez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido de Mérida con el tomo 1539, libro 30, folio 74, finca registral número 2741, inscripción 3ª

(SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Pliego de (Causa)

TIPO DE LICITACION

2º El tipo de licitación se fija en CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (140.000) pts. y podrá ser mejorado al alza.

Se fija un tipo inferior al del coste urbanístico de los terrenos en base a lo dispuesto en el art. 166, 1 de la ley del Suelo.

DURACION DEL CONTRATO

3º El Ayuntamiento de Trojillanos se compromete a transferir la propiedad y posesión del mencionado bien mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del pacto general de Derechos y Obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

FINANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

4º Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 2.800 ptas., equivalentes al 2 por 100 del valor de los Bienes y una definitiva al 4 por 100 del importe del remate.

Admitiéndose al aval bancario en ambas fianzas.

GASTOS

5º El solar adjudicado debe dedicarse a la construcción de 28 viviendas cuyos promotores y futuros propietarios pueden acogerse a los beneficios del R.D. 224/1989, en el régimen especial.

La promoción de las viviendas tendrá las siguientes características:

a) NUMERO DE VIVIENDAS: 15.-

- TIPO DE EDIFICIO: Unifamiliares adosadas.-
- NUMERO DE PLANTAS: 2
- SUPERFICIE: 86,75 m² útiles (4 dormitorios)-
- ANEXOS: Garajes y trastero.

b) NUMERO DE VIVIENDAS: 13.-

- TIPO DE EDIFICIO: Unifamiliares adosadas.-
- NUMERO DE PLANTAS: 2
- SUPERFICIE: 81'09 m² útiles (3 dormitorios)
- ANEXOS: Garajes y trastero.-

Las condiciones establecidas en la presente cláusula tienen la naturaleza de resolutorias, por tanto, su incumplimiento en el plazo de 36 meses, a contar desde la adjudicación de los terrenos, implica la resolución del contrato, lo que conlleva que los terrenos pasen nuevamente a ser propiedad del Ayuntamiento de Trojillanos, quedando fe que se hubiere construido en propiedad municipal, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, ni que pueda reclamarse a cambio, por parte del adjudicatario.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

7º 1.- las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

" PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN -----, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE -----, CON EL SIGUIENTE MODELO

D. ----- Mayor de edad,
con domicilio ----- D.N.I. n.º -----
en nombre propio (o en representación de -----
como acredita por -----, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de ----- n.º -----, de fecha ----- tomo parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ----- en el precio de ----- (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

----- de ----- de 1.9....



2. - los licitadores presentarán ~~inmediatamente~~ con el modelo de proposición y en otro ~~nombre~~ los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1975 según la redacción dada por el R.D. 2.528, 1986, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto de contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, justificativa del carácter público de dicha sociedad según el R.D. 224/84 de 8 de Marzo.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

8º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la Provincia desde las nueve a catorce horas.

9º APERTURA DE PLIEGOS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al



en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto sea público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estuviere respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediere, atendidas su condición, las siguientes documentos:

a) Alta en licencia fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta a fracciones, o de las retenciones a cuenta de autos, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1.978 de 8 de Julio.

d) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas en la Seguridad Social.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de cinco días hábiles.

CARACTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por presente pliego de cláusulas y ley 7/85,



Reguladora de las Bases del Regimen Local; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y R.D. Legislativo, 78/86, de 18 de Abril y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado de 9 de Abril de 1965 y su Reglamento de 25 de Noviembre de 1978.

b) En cuanto a sus efectos y extracción por los arts. 1445 y s.s. Código Civil.

TERCERO. - Publicar el Pliego de Condiciones en el Tablón de Anuncios de la Corporación, B.O.P., D.O.E. y B.O.E, por el Plazo reglamentariamente establecido.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que eleve a escritura pública la adjudicación definitiva del citado bien.

V. - PADRON IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS DE MOTOR 1989. -

Por mi, el Secretario, se informa que se había confeccionado el Padrón del Impuesto Circulación de Vehículos correspondiente al presente ejercicio económico y que debía procederse a su examen y aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de presente ejercicio económico que asciende a la cantidad total de 922.091

SEGUNDO: Exponer al público el citado padrón por plazo reglamentario a fin de que por los intereseos se presentes reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si esta si esta no se produjeran.

CIERRE: Y no siendo otro los asuntos de que tratar el Sr. Alcalde presdente, levanto' la sesión siendo las 22'25 minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 SEPTIEMBRE
ALCALDE:

D. MATIAS DRIAS RODRIGUEZ
CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO

D. Andrés Vaynero Carbajal

D. Rafael Chamizo García

D. Luis Izaguirre Quiñtero

D. Valentín Gómez Valhondo

D.ª María Peñañes Angel

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO

D. Florencio Iedo Rivero

D. Vicente Chamizo Ramírez

SECRETARIO

D. José Barrero Campos.

En la villa de Trujillanos a las veintitres horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Matías Driás Rodríguez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se reseñan con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el Art.º 46 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local.

I. TOMA DE POSESION DEL SR. CONCEJAL D. LUIS IZAGUIRRE QUIÑTERO.

Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos que se había recibido comunicación de la Junta Electoral Central, por la que se procedía a nombrar para el cargo de concejal a D. Luis Izaguirre Quiñtero, en sustitución de D.ª Olga Quiñano García, por renuncia de esta última.

Por la presidencia se presta juramento o promesa al citado Sr. Concejal encheante la siguiente fórmula:

"Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey y cumplir y hacer cumplir la Constitución como Norma Fundamental del Estado".

El Sr. Izaguirre Quiñtero contesta: "Si juro".

II. - ELECCION DE ALCALDE: -

Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos sobre el contenido de los Arts. 196 y 198 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por los que se regula la Elección del Alcalde.

Se presentan como candidatos D. Matías Driás Rodríguez, por el Partido Socialista Obrero Español.



y D^o María Periañez Bugel, por el Centro Democrático y Social, cabezas de lista de las candidaturas aludidas.

Electuadas la votación, el resultado fue el siguiente:

- D. Matías Arias Rodríguez (P.S.O.E) 4 votos.
- D^o María Periañez Bugel (C.D.S) 2 votos.

Al no alcanzar ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, es de aplicación lo establecido en el apartado c), del Art.º 196 de la mencionada norma legal, en el que se señala que de no alcanzar ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares, siendo por tanto elegido Alcalde el candidato D. Matías Arias Rodríguez del P.S.O.E.

A continuación, se presta juramento o promesa al Sr. Alcalde electo mediante la siguiente fórmula.

"Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado"

El Sr. Matías Arias Rodríguez contestó: "Si, prometo."
CIFRRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 29 SEPTIEMBRE 1-989.

ALCALDE:

MATIAS BRIAS RODRIGUEZ

En la villa de Trujillos, a las 22,30 horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO:

D. Andrés Vaguero Carvajal

D. Rafael Chamizo García

D. María Perañez Angel

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO:

D. Valentín Gomez Valhondo

D. Florencio Iedo Rivero

D. Vicente Chamizo Ramirez

Dña Julia Gomez Blanco.

SECRETARIO:

D. José Barrero Campos.

Se reúnen en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Matías Brias Rodríguez, y asistidos de mi parte, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el Artº 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

I. - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. -

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en el borrador del Acta correspondiente a la sesión anterior, entregada a los señores Concejales (que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el Artº 46 de la Ley 7/86) junto con la convocatoria de la Sesión, ni que exista alguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

II. - SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL. -

Por la Presidencia se informa que debía procederse a efectuar el sorteo público de los miembros de la Mesa Electoral que actuarán en la Elecciones Generales del Día 29 de Octubre a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artº 26 de las Normas Electorales vigentes. - - -

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los



cargos que se reseñen:

SECCION 01

MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: D^o GARCIA SAENZ, ELENA D.N.I. 9.184.132

1^o VOCAL: D. FERNANDEZ BLANCO, JUAN GUILLERMO D.N.I. 9.190.140

2^o VOCAL: D^o LUNAR DONOSO, JOAQUINA D.N.I. 9.169.691

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. LUDWIG CARVASAL, TOMAS. D.N.I. 8.620.594

DE PRESIDENTE: D^o GARCIA MARTIN, MARIA. D.N.I. 51.961.657

DE 1^o VOCAL: D^o PAREDES LOZANO, M^o JOSE. D.N.I.

DE 1^o VOCAL: D. PAREDES GOMEZ, AGAPITO. D.N.I. 9.155.440

DE 2^o VOCAL: D. PEREZ VELARDE, FRANCISCO. D.N.I. 9.465.609

DE 2^o VOCAL: D^o VALHONDO PONCE, M^o PAULA. D.N.I. 9.174.076.

III. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No hubo...

CIERRE - No siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto, la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente Acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1989.

ALCALDE: En la villa de Trujillos, a las diecinueve horas del día diecho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. -
CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO:

D. Andrés Vaquero Carvajal. Se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la
D. Rafael Chumizo García. Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Frías Rodríguez y
D. Valentín Gómez Valverde amstidos de mi, el secretario de la Corporación, los se-
D.ª María Peráñez Angel. ñores Concejales que al margen se reseñan, con la
D. Florencio Lecho Rivero finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que
D. Vicente Chumizo Ramírez han sido previa y reglamentariamente convocados
D.ª Soledad Gómez Blanco de conformidad con el Art.º 46 de la Ley 7/85,
D. Luis Izaguirre Quintero Reguladora de las Bases del Régimen local. -

SECRETARIO:

D. José Barrero Campos.

I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. -

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en el borrador del Acta correspondiente a la sesión anterior, entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria de la Sesión, ni que exista alguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad. -

Antes de comenzar con el Orden del Día el Sr. Presidente propone al Pleno la inclusión en el mismo, mediante la correspondiente moción de urgencia, de dos puntos que tratan sobre la solicitud a la Diputación de la adjudicación directa de la obra del Consultorio Médico y la ampliación del convenio de Prestación Social.

El Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden del día la siguiente Moción de Urgencia:

SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS Nº 199 y 238 DEL PLAN - PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1988.

Por la Presidencia se informa a los señores reunidos que las obras nº 199 y 238, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, tienen un considerable retraso en



do que aún no se había ejecutado una sola unidad de las citadas obras, al parecer por problemas personales y de relación con la Diputación que tenía el contratista adjudicatario de las mismas, lo que suponía un grave inconveniente para la localidad dado que con las mismas se pretenden construir el Consultorio Médico.-

El Sr. Presidente, ante el problema que supone el retraso en la ejecución de las citadas obras, propone al Pleno la solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Adjudicación Directa de las obras.-

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad solicitar a la Excma. Diputación Provincial la adjudicación directa de las Obras n.º 149 y 238, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.988, con la que se ejecutará la primera y segunda fase de la construcción del Consultorio Médico de esta localidad.

AMPLIACION DEL CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

Por la Presidencia se informa que la Consejería de Emigración y Acción Social, había propuesto la ampliación del servicio de asistencia Social, para constar como un Instituto Social, a fin de cubrir adecuadamente las necesidades del citado servicio proponiendo al Pleno la firma del protocolo de la citada modificación.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el protocolo de modificación al Convenio de Servicios sociales de bases suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Aljucén, Camoerita, Carrascalejo, Cordovilla de Júcar, Mirandilla, la Nava de Santiago, la Roca de la Sierra, Puebla de Obando y Trujillanos.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base firmado entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Aljucén, Camoerita,

Carrascalejo, Cordovilla de Júcar, Mirandilla, La Nava de Santiago, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Trujillanos, con fecha 1 de Julio de 1.988 y del Protocolo de Modificación del mismo, firmado el 2 de Enero de 1.989, según se establece en la cláusula número 11 del Convenio, las partes firmantes del mismo,

ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar la cobertura de dicho Convenio y Protocolo con la contratación de un nuevo Asistente Social.

SEGUNDO.- que los fines y objetivos a cumplir mediante el presente convenio son los que con carácter general fija la Ley 5/1.987 y el Decreto 22/1.985 sobre Servicios Sociales de Base.

b) El Servicio Social de Base cumplirá las funciones que marca la ley en sus artículos 4º, 5º y 6º.

c) El Consejo Local de Servicios Sociales al que hace referencia la Ley de Servicios Sociales como órgano de asesoramiento y participación del que formarán parte las asociaciones y entidades que concurren en la acción social de los municipios, deberá quedar iniciada su constitución antes de SEIS MESES y se ajustará a lo que marca la Ley 5/1.987 en su artículo 25.

TERCERO.- El Presupuesto trimestral que supone esta ampliación y que tendrá vigor durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1.989 es el siguiente.

	<u>COSTE SERVICIO</u>		<u>FINANCIACION</u>	
		<u>TRIMESTRE</u>	<u>CONSEJO</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>
<u>I. PERSONAL.</u>				
- SALARIO I.A.S.		994.022	395.218	98.804
- Seguridad Social		158.088	126.470	31.618
<u>II. - PROGRAMAS.</u>				
- Programas		187.200	146.760	37.440
<u>III. - MANTENIMIENTO</u>				
- Gestión.		29.640	23.712	5.928
- Dietas y desplaz.		93.591	74.873	18.718
- Documentación.		15.600	12.480	3.120



	TRIMESTRE	CONSEJERIA	AYUNTAMIENTO
- Formación	15.600	12.480	3.120
- Otros	15.600	12.480	3.120
<u>TOTAL.</u>	<u>1.009.341</u>	<u>807.473</u>	<u>201.868</u>
APORTACION POR HABITANTE:	104	83	21

a) la Junta de Extremadura aportará la cantidad que le corresponde, que supone el 80% del total de la ampliación, que asciende a 807.473 ptas. en el momento que se firme este protocolo, la cantidad correspondiente a Programas, que asciende a 149.760 ptas. la aportará la Consejería conforme se indica en el punto b).

los Ayuntamientos firmantes aportarán la cantidad de 201.868 pts. que supone el 20% del total de la ampliación en el momento de la firma de este protocolo.

ambas aportaciones se harán ante el Ayuntamiento Gestor del S.S.B.

b) las cantidades presupuestadas para Programas no serán libradas, hasta tanto los Programas diseñados y presentados por el servicio Social de Base hayan sido aprobados por la Dirección General de Accion Social.

c) por aplicación del artículo 395 del Texto Reunificado de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, y como quiera que la aportación de la consejería de Emigración y Accion Social tiene el carácter de subvención, no podrá ser aplicada a atenciones distintas del Servicio Social de Base; por lo cual, cualquier sobrante que existiere, tendrá el carácter de reintegrable, a no ser que se plective a programas o actuaciones propias del Servicio Social de Base.

d) las justificaciones de gastos habrán de realizarse siempre ante la Consejería de Emigración y Accion Social, conforme a la normativa dictada

al efecto, dando traslado de la misma, al resto de los Ayuntamientos que componen el Servicio Social de Base.

II. - INFORME DE LA ALCALDIA. - La Presidencia informa que por Decreto de la Alcaldía se había procedido a nombra Teniente de Alcalde a D. Luis Izaguirre Quiñero así como al mismo señor Concejal como Delegado de Festejos, Circulación y Deportes.

III. - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. - Por la Presidencia se informa que tras la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.989, debía procederse, de conformidad con la legislación vigente, a aprobar la oferta de empleo pública de las plazas que se encontraban vacantes y que estaban incluidas en el citado Presupuesto.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente oferta de Empleo Público:

- Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1.984: D.
- Clasificación: escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
- Número de vacantes: Una.
- Denominación: Auxiliar

IV. - P.E.R TERCERA SUBVENCIÓN. - El Sr. Alcalde informa que se había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, coordinación y seguimiento del P.E.R por lo que se comunicaba que se había realizado una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento por importe de 900.000 pesetas, para cubrir la totalidad del coste de salario y Seguridad Social, para la ejecución de Obras en la que se emplearían aquellos trabajadores más desfavorecidos de la localidad.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito y al 30% de esta cantidad destinada al capítulo de Materiales y a subvencionar de la Junta de Extremadura.

- REMODELACION DE LA PLAZA DE ESPAÑA EN TRUJOS





ILLAMOS, con un Presupuesto de 900.000 pesetas para mano de obra, y 270.000 pesetas para el capítulo a la subvención que sea concedida por parte de la Junta de Extremadura.

V. - MODIFICACION

DE CREDITO. - Por la Secretaría se informa que se había procedido a instruir un expediente de Modificación de Crédito de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de Noviembre a fin de implemantar y transferir aquellas partidas que habían quedado con insuficiente consignación presupuestaria, con cargo a mayores ingresos del Presupuesto.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y el dictamen de la Secretaría - Intervención, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la siguiente Modificación de Crédito.

MODIFICACION DE CREDITO 1/89:

INGRESOS: la partida 531.1, de intereses, se consignarán ingresos en más por importe de 362.477 pts.

GASTOS: Transferencia de la partida 258.6 a la partida 125.1, la cantidad de 110.000 pts. para el Recaudador de Tributos locales.

En la partida 181.5, de Seguros Sociales personal laboral, la cantidad de 32.000 pts.

En la partida 258.6 de salario personal contratado laboral, la cantidad de 65.000 pts.

En la partida 262.6, de conservación Red Alumbrado Público, la cantidad de 111.577 pts.

En la partida 734.9, Diputación Obras Planes Provinciales la cantidad de 147.900 pts.

El presente expediente de Modificación de Crédito deberá ser expuesto al público por plazo reglamentario de quince días, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo seguir los mismos trámites que los empleados en la aprobación del Presupuesto Mu-



municipal Ordinanza.

VI. - SOLICITUD AYUDAS A DOMICILIO. - La Presidencia informa que el INSERSO había concedido una subvención para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, siendo uno de los requisitos exigidos por el citado organismo el de la aprobación por el Pleno de la solicitud del citado servicio.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar al INSERSO el servicio de ayuda a domicilio.

VII. - ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA DE TERRENOS. -

Por la Secretaría se informa que el día tres de Noviembre se había procedido a adjudicar provisionalmente por la Mesa de Contratación constituida al efecto, la subasta para la enajenación del bien patrimonial incluido en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de Septiembre de 1.989, siendo adjudicado a la única proposición presentada cuyo titular, era la empresa URUEXSA, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo reglamentario, por lo que la Mesa de Contratación eleva al Ayuntamiento Pleno el acuerdo de Adjudicación Provisional mencionado.

El Pleno acordó por unanimidad adjudicar definitivamente a la empresa URUEXSA la subasta para la enajenación del siguiente bien patrimonial:

Parcela de terreno sita en Trojillanos, entre la carretera N-V Madrid-Lisboa, y las viviendas construidas por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, tiene una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADROS (4.500 m²); linda por el Norte con el camino que lo separa de las viviendas construidas por la Excmo. Diputación Provincial, por el sur con la carretera N-V Madrid-Lisboa, por el Este con terreno propiedad del Ayuntamiento y por el Oeste con Benigno Gajardo y Francisco Valverde Fernández.

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Par.



Acto de Mérida, al Tomo 1.534, Folio 30, Folio 74
Fisca Registral N.º 2.741, Inscripción 13.ª
VIII. - GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE IMPUESTOS BIENES
INMUEBLES.

Por la Presidencia se informa que se había recibido un escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Badajoz, por el que se comunicaba que los Ayuntamientos que no desearan asumir la Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberían tomar en acuerdo, antes del 1 de Enero de 1.990 en este sentido. -

El Pleno acordó por unanimidad no asumir la Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debiéndose dar traslado de este acuerdo al Centro de Gestión y Cooperación Catastral de la Delegación de Hacienda de Badajoz.

IX. - DIETAS Y LOCOMOCIÓN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. -

La Presidencia informa que todavía no existía ningún acuerdo por el que se establecieran las Dietas y gastos de locomoción de los miembros de la Corporación, que deberían percibir por la gestión de los asuntos municipales. -

El Pleno acordó por unanimidad equiparar las dietas y gastos de locomoción a los funcionarios del grupo 2 recogidas en la Resolución conjunta de la Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas de 19 de Julio de 1.989. -

Llegados a este momento el Sr. Presidente propone al Pleno tratar el punto de Ruego y Peticiones antes que el de la Solicitud de Subvención para la Asociación Gómer Blanco, dado que la citada concejala no podría intervenir en el punto último citado, por ser interesada directa en el asunto. - El Pleno acepta la propuesta de la Presidencia. -

portavoz del grupo CDS, la cual solicita información sobre todas las subvenciones pendientes de ejecutar en la actualidad. - Así mismo solicita información sobre si el Ayuntamiento a comunicado a la Consejería de Sanidad que las consultas del Médico titular se pasen en esta Casa Consistorial. -

A continuación toma la palabra D. Andrés Vaguerro farvejal, para interesarse sobre la subasta de los Ejidos. - D. Rafael Chamizo García, solicita a la Presidencia que sea incluido en el orden del día del próximo Pleno, un punto sobre la clarificación del Coto de Caza de la localidad. - El Sr. Alcalde contesta a las dos últimas peticiones que serán incluidas en el orden del día del próximo Pleno. -

El Sr. Concejil D. Valentín Gómez Valbuendo, pregunta a la Presidencia sobre la reunión mantenida por ésta con los albañiles de la localidad. - El Sr. Presidente contesta que la citada reunión se dioje las instrucciones pertinentes para que se cumpliera la normativa sobre Suelo y Ordenación Urbana. -

XI. - SOLICITUD DE DOÑA JULIA ENCARNACION GOMEZ BLANCO. - Tras abandonar el Salón de Sesiones la interesada, D. Julia Encarnación Gómez Blanco, por mi, el Secretario, se da lectura a la solicitud de la citada señora, en la que se hace constar lo siguiente:

"Que habiendo estado contratada por ese Ayuntamiento desde el 1/7/88 al 31/12/88 con subvención del Fondo Social Europeo al igual que tres trabajadores más, los cuales prestaron sus servicios a Corvalvo y habiendo percivido en su momento lo correspondiente al convenio mínimo interprofesional, me he enterado que los tres trabajadores han percivido una cantidad de dinero correspondiente a la diferencia del salario con el convenio de la construcción. - SOLICITO: Por todo lo expuesto anteriormente asimismo me sea concedida la misma cantidad de dinero puesto que mi contrato se encontraba en la misma situación de los demás. -



Finuado: Julia Gomez. -

El Pleno, tras debatir esta solicitud, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y conceder la misma gratificación a D^a Julia Encarnación Gómez Blanco, debiendo incluir la citada gratificación en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.990. -

CIERRE: Y no siendo otro los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los Sres. asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE 1989.

ALCALDE: En la villa de Trujilanos, a las seis horas y veinte minutos del día dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. -

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO: D. Andrés Vagnero Carraval. D. Vicente Chamizo Ramirez. D. Julia Gómez Blanco. D. Luis Izaguirre Quiñero. Se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Arias Rodríguez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 7 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local. -

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO: D. Rafael Chamizo García. D. Valentín Gómez Valhuda. D^a María Penáñez Angel. D. Florencio Iedo Rivero.

SECRETARIO. I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

D. José Barrero Campos. Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción en el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria de la Sesión, si que exista alguna.



A continuación y sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad. -

II. - SUBASTA DE PROVECHAMIENTOS DE LOS ESIDOS. -

Finalmente se vienen subastando los aprovechamientos herbáceos de las propiedades del Ayuntamiento, cuyas denominaciones se dirán, consecuencia de ello es que para llevarlo a cabo previamente deben realizarse frámenes, diversos, entre ellos valoraciones, tiempo contractual y otras causas dignas a tener en cuenta. -

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que se lleve a cabo el aprovechamiento herbáceo de las Propiedades denunciadas "El Tablero", "los Chalets" y "El Huerto del Tío Oreuco", bajo las siguientes condiciones:

PROCEDIMIENTO: Subasta púaja a la llama. -

PERIODO DE TIEMPO: Desde la adjudicación hasta el 29 de Septiembre de 1.990. -

DIA DE LA SUBASTA: El día 11 de Diciembre y hora de las 20. -

LUGAR DE CELEBRACION: Salón de Actos de la Casa Consistorial. -

PRECIO INICIAL: Huerto del Tío Oreuco - - - - - 15.000 pts.
El Tablero - - - - - 15.000 pts.
los Chalets - - - - - 10.000 pts.

FORMA DE PAGO: En el acto de la subasta el 100% del remate.

III. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - La Presidencia concede la palabra al Sr. Chamizo Ramirez, que pregunta sobre la edificación que existe al final de la calle, Dios Huelo, que es suelo no urbanizable. El Alcalde contesta que la citada obra fue paralizada en la actualidad se trata de un cerramiento.

CIERRE. - Y no siendo otro los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las dieciocho horas y veinte minutos del indicado día, ostendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico. -

- 1990 -

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE ENERO 90

Alcalde: En la villa de Trujillos a las 18:40 horas del día cuatro de Enero de mil novecientos noventa.

Concejales que han asistido: Se reunen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Sñas Rodríguez, y asistidos de sus el Secretario de la Corporación, los señores concejales que, al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el art. 46 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Concejales que no han asistido:

- D. Rafael Chamizo García
- D. Andrés Vaguero Carral
- D. Luis Itaguirre Quintanilla
- D. María Perinera Bugel
- D. Valentín Gómez Valhondo
- D. Florencio Iedo Rivero.

Secretario: I. - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción en el borrador del Acta correspondiente a la Sesión anterior, entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria de la Sesión, sin que exista alguna. -
A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad. -

II. - PRORROGA CONCIERTO INSERSO.
Por la Presidencia se informa a los señores reunidos que antes del 15 de Enero del presente año debía procederse a la suscripción al INSERSO, de una prorroga, para el presente año del concierto para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. El Pleno acordó por unanimidad solicitar una prorroga al INSERSO, para el presente año en el concierto suscrito por este Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. -

CIERRE. Y no siendo otro los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, entendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE FEBR. 1990

EL ALCALDE:

En la villa de Trujillanos a las veintuna horas y cinco minutos del día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa. -

D. Matías Prios Rodríguez
D. Rafael Chamizo García
D. Andrés Vagueru Carvajal
D. Luis Izaguirre Quiñero
D. Julia Gómez Blanco
D. Valentín Gómez Volhardo
D. Vicente Chamizo Ramirez
D. Florencio Iedo Rivero

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO: Se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Prios Rodríguez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores concejales que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local. -

CONCEJALES QUE NO ASISTIERON: D.ª María Penáñez Sugel

SECRETARIO:

D.ª Jose Barrero Campos
I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en el borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la Sesión, sin que exista alguna. La continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad. -

II. - OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1990. -

Por la Presidencia se informa que se había recibido un escrito del Municipio para las Administraciones Públicas, en el que se manifestaba que la Oferta de Empleo Público aprobado por esta Corporación debería haber sido convocada dentro del primer trimestre del



gño, por lo que la corporación podría aceptar su transformación en Oferta de Empleo para 1990.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente Oferta de Empleo Pública con cargo al Presupuesto prorrogado para 1990:

- Grupo según el artículo 25 de la ley 30/84: D.
- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.
- Número de Vacantes: Una.
- Denominación: Auxiliar.

III. - SELECCION ENCARGADA SERVICIO LIMPIEZA. - La Presidencia Informa que habría concluido el contrato con la actual encargada del Servicio de Limpieza y que se debería proceder a establecer las Bases para la selección de la nueva encargada.

Tras una breve deliberación en la que se debatió sobre cuáles serían las condiciones que deberían reunir la citada empleada y el baremo que regiría en la selección, el Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán en el proceso de selección de la encargada del servicio de limpieza:

BASES:

1ª. Objeto de la convocatoria: El objeto de la convocatoria es la provisión de la plaza de encargada del servicio de limpieza, según las siguientes condiciones laborales:

- Contrato a tiempo parcial al amparo de lo que establece el Real Decreto 1991/84. -

- la duración del contrato será de un año. -

- la prestación del trabajo se realizará de lunes a viernes durante 20 horas semanales. - El horario será establecido por la Alcaldía de conformidad con las necesidades del servicio. -

- El trabajador percibirá una retribución anual por todos los conceptos de 350.070 pts. brutos, distribuidos en 14 pagas de 25.005 ptas. brutas. -

- las vacaciones anuales serán de 30 días al año. -

2º Condiciones de los Aspirantes:

- Ser español. -

- Ser mayor de edad. -

- El trabajador seleccionado deberá presentar certificación médica de no padecer enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo. -

3º - Instancias: las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo comprendido entre el día 19 y el 28 de Febrero del presente año. -

4º Proceso de Selección: las condiciones que se tendrán en cuenta para seleccionar al trabajador, serán las siguientes:

- Cargas familiares: Un punto por cada hijo menor o incapacitado a cargo del solicitante.

- Condiciones económicas: El Pleno del Ayuntamiento considerará este aspecto puntuando de 0 a 5 puntos en función de los Ingresos que perciba la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante, entendiéndose que a menores ingresos le corresponderá mayor puntuación. -

5º - Tribunal calificador: una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, elaborará una propuesta que será sometida a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. -

IV. - Remodificación PLAZA ESPAÑA. - Toma la palabra el Sr. Presidente, para manifestar que este punto había sido incluido en el orden del día a fin de que se llegara a un acuerdo en la reforma de la Plaza de España, dada que, considerando que la propuesta, acordada en su última sesión de resolver, esta cuestión a consulta popular, se había formulado con un poco de precipitación y que no la consideraba oportuna. -



la Presidencia concede la palabra a D. Valerita Gómez que señala que lo que se debería haber hecho es respetar el acuerdo judicial que se tomó en la Comisión formada al efecto, en la que se aceptó la propuesta formulada por Dr. Rafael Chamizo. -

la Presidencia concede la palabra a D. Vicente Chamizo, que manifiesta que en la última sesión celebrada ya se había tomado un acuerdo al respecto. -

Tras debatir sobre el tema, el Pleno acordó por siete votos a favor y la abstención del Sr. Concejales Gómez Utrando, lo siguiente:

- Respetar el nivel actual de la Plaza de España y colocar sobre él el terrazo nuevo. -

La continuación la Presidencia somete a la consideración de los señores asistentes la ubicación del kiosco en la citada Plaza. -

la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo del partido popular, que propone que el kiosco se ubique donde estuvo con anterioridad. -

la Presidencia concede la palabra al portavoz del CPS, que propone que el kiosco se ubique en el lateral de la fachada del Ayuntamiento, adhiriendo que donde estaba antes quitaba visibilidad a la Plaza. -

Sometidas a votación las dos propuestas el resultado fue el siguiente:

- Propuesta del Partido Popular: seis votos a favor y dos en contra de los señores concejales Gómez Utrando y Gómez Blanco. -

- Propuesta del CPS: dos votos a favor y seis en contra de los señores concejales pertenecientes a los Grupos del PP. y PSOE. -

CIERRE. - Y no siendo otros los asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del citado día.

extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO 1940

ALCALDE:

D. Matías Anas Rodríguez. En la villa de Tujillanos a las veinte horas del día tres de Marzo de mil novecientos cuarenta. -

CONCESALES QUE HAN ASISTIDO:

D. Rafael Chumizo García
D. Andrés Vagueru Canvañal
D. Luis Izaguirre Cuartero
D.ª Julia Gómez Blanco
D.ª María Penades Angel
D. Florencio Iedo Rivero
D. Vicente Chumizo Ramirez
Se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Anas Rodríguez, y con todos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores concejales que, al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la quincena prevista y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local. -

CONCESALES QUE NO ASISTIERON:

D. Valentín Gómez Valverde

SECRETARIO:

D. José Barrero Campos

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. -

Dedecada por la Presidencia, abierta, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del Acta de la sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la Sesión, sin que exista alguna. -

Continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del Acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

II. SELECCION ENCARGADO SERVICIO LIMPIEZA. -

Por la Presidencia se da cuenta de los sobritudes para formar parte en la selección de la encargada del Servicio de Limpieza, así como de la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas. -

El Pleno del Ayuntamiento, examinada las citadas sobritudes y oído el informe de la Comisión Especial de Cuentas acordó por unanimidad lo siguiente:

1. - Elegir como encargada del servicio de limpieza a



D^o. Gerociena Morillo Suarez, que habiendo superado este acuerdo a que se justifique los ingresos señalados en su declaración jurada y manifieste de conformidad con las Bases aprobadas por este Pleno el día 17 de Febrero del presente año. -

2^o. - Elegir como suplente a D^o. María Caballero Brizuela, que pasará a ser titular en el caso de que los ingresos que debe justificar D^o. Gerociena Morillo sean superiores a los declarados por la citada solicitante. -

IJI -- PRORROGA CONCIERTO SERVICIO SOCIAL DE BASE. -

Por la Presidencia se da cuenta del Protocolo de Modificación al Convenio de Servicio Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Aljucén, Arroyo de la Torre, Cárdenas, Cordobilla de Aljucén, Mirandilla, La Maná de Santiago, La Roca de la Sierra, Pueblo de Obando y Trojillano. - El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prorrogar la vigencia de dicho convenio desde el 1^o de Enero de 1990 hasta el 31 de Diciembre de 1990, con las siguientes Bases:

PRIMERO. -

a) Los fines y objetivos a cumplir mediante el presente Convenio son los que con carácter general fija la ley 5/1987 y el Decreto 22/1985 sobre Servicio Sociales de Base. -

b) El Servicio Social de Base cumplirá las funciones que marca la ley 5/1987 de Servicios Sociales en Extremadura en sus artículos 4^o, 5^o y 6^o.

Serán, además funciones de los Servicios Sociales de Bases las recogidas en los Artículos 7^o y 8^o de la citada ley referidos a Ayuda a domicilio y Convivencia e Inserción Social, encuadrados dentro del Programa de Familia y Convivencia. -

Aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades y

Organismos que estén interesados en la puesta en marcha de estos programas, deberán concurrir al plan de subvenciones que anualmente convoca la Consejería de Emigración y Acción Social, pudiendo ser los mismos objeto de un futuro convenio-programa.

c) El Consejo Local de Servicios Sociales al que hace referencia la Ley de Servicios Sociales, como órgano de asesoramiento y participación del que formarán parte las asociaciones y entidades que concurren en la acción social de los municipios, deberá quedar juzgada su constitución antes de SEIS MESES y se ajustará a lo que marca la citada ley en su artículo 25.

SEGUNDO. Modificar la Cláusula nº 4 de dicho Convenio en los términos siguientes:

El Presupuesto anual del servicio social de Base de COMARCA NORTE DE MERIDA para el año 1990, y cuyo detalle se refleja en el Anexo I, es el siguiente:

I. - PERSONAL	5.477.736
II. - PROGRAMAS	1.336.620
III. - MANTENIMIENTO	1.170.808
TOTAL	7.987.164

El presupuesto anual total es de 7.987.164.- Ptas, que se cubrirá de la siguiente manera: 6.389.731 Ptas que aportará la Junta de Extremadura correspondiendo al 80% del total; 1.597.433 Ptas. que aportarán los Ayuntamientos antes señalados en la proporción que ellos establezcan, y que corresponde al 20% del total.

a) La Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento gestor del servicio las cantidades correspondientes, según el párrafo anterior dentro de los 45 días siguientes



a la presentación del Protocolo debidamente firmado y de los siguientes documentos:

- Certificado del Acuerdo de Pleno en que se apruebe la continuación del Servicio.
- Certificado del Secretario / Interventor del / de los Ayuntamiento/s o Mancomunidad firmante/s, de reserva de crédito en el presupuesto municipal para hacer frente al mantenimiento del Servicio Social de Base.

El/los Ayuntamiento/s firmante/s del presente Convenio se comprometen a aportar trimestralmente al Ayuntamiento Gestor del Servicio las cantidades correspondientes a sus respectivas aportaciones.

b) Quedan excluidas de esta fórmula la aportación de las cantidades presupuestadas para programas, las cuales no serán liberadas hasta tanto los Programas diseñados y presentados por el Servicio Social de Base, con el Vº Bº del/los Ayuntamiento/s, Mancomunidad u Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento donde se vaya a proyectar el trabajo presentado, hayan sido aprobados por la Dirección General de Acción Social.

El período máximo de presentación de los diferentes programas y proyectos será el 30 de junio del año en curso, salvo los citados en la cláusula segunda, punto b), que deberán presentarse dentro del plazo establecido por la Orden reguladora del Plan de Subvenciones Públicas.

c) Por aplicación del artículo 39.5 de Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 y como quiera que la aportación de la Consejería de Emigración y Acción Social tiene el carácter

de subvención, no podrá ser aplicada a actuaciones distintas del Servicio Social de Base, por lo cual, cualquier remanente que existiere tendrá carácter de remanente, a no ser que se destine a programas o actuaciones propias del Servicio Social de Base, siendo necesario en este caso, la previa autorización de la Dirección General de Acción Social.

d) Las justificaciones de ingresos y gastos se realizarán ante la Consejería de Emigración y Acción Social, mediante certificaciones del secretario / Interventor del Ayuntamiento Gestor, Mancomunidad y Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento, en la que haga constar los diferentes ingresos y gastos generados por el Servicio Social de Base; certificación que se ajustará al modelo establecido en el Anexo II, y que se presentará dentro del mes siguiente al semestre objeto de justificación.

El Ayuntamiento gestor dará traslado a todas las comunidades y justificaciones de ingresos y gastos, a los demás integrantes del Servicio Social de Base.

TERCERO En todos los elementos distributivos del Servicio Social de Base, así como de los programas y proyectos que se pongan en marcha, deberá figurar que el mismo se presta en colaboración de la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Emigración y Acción Social.

RUEGOS y PREGUNTAS. La Presidencia concede la palabra a D. Andrés Vaquero que pregunta sobre la conclusión del juicio que tiene este Ayuntamiento contra Antonio Chamizo. Por la Secretaría se informa que se había perdido el juicio en la Audiencia Territorial de Cáceres,





condenando además al Ayuntamiento al pago de las costas. El Sr. Vaquero expresa una vergüenza que se haya perdido este juicio, pues piensa que deberían haber ido a testificar los Concejales de la Corporación.

La Presidencia concede la palabra a D. Luis Quiñtero que pregunta sobre si existe alguna posibilidad de reclamar ante la Delegación de Hacienda, dado que un vecino de esta localidad pagaba en la actualidad en concepto de urbana una cuota en la que se habían incluido 70 m² que no eran de su propiedad. La Presidencia contesta que se harían las gestiones pertinentes para solucionar el problema.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del citado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
14 DE ABRIL 1990

ALCALDE:

D. Matias Arias Rodriguez

Concejales que han asistido:

D. Rafael Chamizo Garcia

D^a Julia Gomez Blanco

D. Luis Izaguirre Quintero

D^e Maria Penamier Angel

D. Valentin Gomez Valhondo

D. Vicente Chamizo Ramirez

Concejales que no asistieron:

D. Florencio Ledo Rivero

Secretario

D. Jose Barrero Campos.

En la villa de Trujilanos a las veinte horas del día trece de Abril de mil novecientos noventa.

Se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Arias Rodriguez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores concejales que el margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/85. Reguladora de las Bases de Régimen Local.

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. Antes de someterla a aprobación el acta correspondiente a la Sesión anterior, el Sr. Gómez Valhondo quiere hacer constar su protesta por no haberles sido entregada la convocatoria de la sesión con la antelación establecida en el Reglamento de Organización, con motivo por el cual, no había podido examinar los asuntos que integran el orden del día.

El Sr. Alcalde pregunta que existe alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista alguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

II.- CONSULTORIO MEDICO. Por la presidencia se informa que por parte de la Diputación Provincial se habían otorgado 3.200.000 Ptas. para la ejecución de obra correspondiente a los



a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1990, proponiendo que fueran destinados al Consultorio Médico de la localidad, dado que el presupuesto de esta obra se había quedado desfasado, pues, según la revisión de precios efectuada por el técnico encargado de confeccionar el Proyecto, el presupuesto de esta obra se elevaba a 9.533.289 P. Señala el Sr. Alcalde que si al presupuesto inicial de esta obra se le suman los 3.200.000 Ptas. de los Planes Provinciales, quedaban aún sin financiar unas 800.000 Ptas. que serían solicitadas al Presidente de la Diputación.

La Presidencia concede la palabra a D. Valentín Gómez que se muestra contrario a la propuesta del Sr. Presidente, dado que el consultorio tenía que haber sido construido por la Diputación y que este Organismo había impedido, desde el año 1979, la ejecución de la citada obra.

Manifiesta así mismo el Sr. Valhondo que el dinero de los Planes de este año se podrían emplear en otras necesidades y negociar con el Presidente de la Diputación la construcción del consultorio.

El Pleno, tras debatir ambas propuestas, acordó por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa y solicitar una entrevista con el Presidente de la Diputación para encontrar una solución al problema planteado con el Consultorio Médico.

III.- RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL. Por la Secretaría se informa a los señores reunidos de los trabajos realizados para la confección de la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al día 1 de Enero del presente año.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la citada rectificación debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si éstas no se produjeran.

IV.- SOLICITUD AL F.S.E. Por la Presidencia se informa de la resolución de la Dirección General de Planificación, de 28 de Marzo del presente año, por la que se regula el programa de Fomento de Empleo de parados de larga duración financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente al presente año.

El Pleno, oída la secretaria municipal, acordó por unanimidad solicitar de la citada Dirección General una subvención para la contratación de un trabajador, con las características exigidas en la citada resolución, para el desempeño del puesto de Auxiliar Administrativo.

V.- PADRON VEHICULOS 1990. Por la secretaria se informa a los señores reunidos de los trabajos realizados para la confección del Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Motor referido al presente año.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado padrón cuya cantidad asciende a , debiendo exponerse al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados si éstas no se produjeran.

VI.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 1990. La Presidencia concede la palabra al Sr. Gómez Valhondo que propone al Pleno que este punto quede sobre la mesa, dado que el Orden del día no había podido ser estudiado, al no haberse cumplido el plazo para la convocatoria de la sesión.

El pleno acordó por unanimidad quedar sobre la mesa el proyecto de presupuesto hasta la



próxima convocatoria de sesión.

VII. - RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

se informa de los gastos que se habían producido con cargo al Presupuesto de 1989 y para los que no existían suficiente consignación presupuestaria, proponiendo al Pleno su reconocimiento.

La Corporación acordó por unanimidad reconocer los siguientes créditos para su inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario del presente año:

Nº	AÑO	NOMBRE	CONCEPTO	TOTAL
1	1989	Imprenta Rojas	Material oficina	11.312
2	1989	Telefonica	" "	19.565
3	1989	Minerva Extremeña	" "	1.288
SUMA Y SIGUE - - - - -				32.165

Nº	AÑO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
4	1989	Imprenta Vadillo	Material Oficina	13.441
5	1989	Comercial Ramirez	Compra Herramientas	30.732
6	1989	Iberduero S.A	Fluido Ser. Aguas	2.992
7	1989	" "	" " "	1.266
8	1989	" "	" " "	1.804
9	1989	" "	" Edif. Munic	10.139
10	1989	" "	" Alum. Publico	50.245
11	1989	" "	" " "	70.962
SUMA TOTAL - - - - -				213.746

VIII. - COMISION INFORMATIVA GENERAL. - La Presidencia informa que dada la composición de este Ayuntamiento y de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se debería crear una Comisión Informativa General de los asuntos del Pleno a excepción de los que deban ser informados por la Comisión Especial de Cuentas. El Pleno acordó por unanimidad crear una comisión informativa general en los

términos establecidos por la propuesta de la Presidencia y que estaría formada por un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y presidida por el Sr. Alcalde.

IX. - CESION TERRENOS PARA CERRAMIENTO DEL COLEGIO PUBLICO. Por la Presidencia se informa que por parte del Ministerio de Educación y Ciencia se tenía previsto el cerramiento del Colegio Público de esta localidad, para lo cual deberían cesarse los terrenos propiedad de este Ayuntamiento que posibilitaran este cerramiento.

El Pleno acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, ceder los terrenos necesarios para la construcción del citado cerramiento, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días.

X. - PER/90, 1ª SUBVENCIÓN. El Sr. Presidente informa que se había recibido una comunicación de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, por la que se notifica que se había realizado una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 1.900.000 Ptas.

El Sr. Alcalde propone que con cargo a esta reserva de crédito y al capítulo de materiales a solicitar de la Junta de Extremadura se acometiera la primera fase de la urbanización de los terrenos en los que irá ubicada la Casa de Cultura y Hogar de Ancianos.

La presidencia concede la palabra a D^a Marta Peñañez que en nombre de su grupo propone a la Corporación que la obra a ejecutar fuera la del arreglo de la entrada a la localidad por la C/ Diaz Aumbona.

Sometidas las propuestas a votación y tras ser rechazada la efectuada por el Sr. Alcalde por



tres votos a favor de los señores Anás Rodríguez, Chamizo García, e Ibañeta y cuatro en contra de los señores Penabazco, Gómez Valhondo, Gómez Blanco y Chamizo Ramírez, el Pleno acordó por cuatro votos a favor de los citados señores concejales y tres en contra de los concejales del Grupo Socialista, aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito y el 30% de esta reserva a solicitar de la Junta de Extremadura para el capítulo de materiales:

- arreglo de la entrada a la localidad por la calle Díaz Ambrosio con un presupuesto de 1.900.000 Ptas. para la mano de obra y 570.000 Ptas. para el capítulo de materiales, quedando supeditada esta cantidad al porcentaje que concede la Junta de Extremadura.

XI RENUNCIA DEL CONCEJAL ANDRÉS VAQUERO CARVAJAL

Por la Secretaría se da lectura al escrito de renuncia presentado por el Sr. Concej. de este Ayuntamiento D. Andrés Vaquero Carvajal, en el que se hace constar lo siguiente: "Por la presente le comunico mi decisión de dejar mi cargo como concejal del Ayuntamiento que usted preside por razones estrictamente personales, me veo obligado a tomar tal decisión que ante usted presento con carácter irrevocable. Le deseo aciertos y éxito en su labor municipal.

El Pleno acordó por unanimidad aceptar la citada renuncia y comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que proponga al candidato que debe sustituir a D. Andrés Vaquero Carvajal.

XII RUEGOS Y PREGUNTAS. La Presidencia concede la palabra a D. Valentín Gómez que solicita a la Alcaldía que fuera incluido en las



listas de los trabajadores del PER, lo antes posible, a D. Manuel Hipólito, dada su precaria situación económica. El Sr. Alcalde contesta que se tendría en cuenta esta propuesta dado que, además, le tocaba entrar por lista.

El Sr. Presidente concede la palabra a D^{ña} María Perañez que quiere hacer constar su protesta por no haberle sido facilitado los datos solicitados de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento desde 1989.

CIERRE. Y no siendo otro los asuntos de que tratar. El Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE ABRIL DE 1990

MARGEN QUE SE CITA

D. Matias Arias Rodriguez
Concejales que asistieron:

D. Rafael Chamizo Garcia

D^{ña} Julia Gomez Blanco

D. Valentin Gomez Valverde

D. Vicente Chamizo Ramirez

Concejales que no asistieron:

D. Luis Izaguirre Quintero

D. Florencio Lodo Rivero

D^{ña} Maria Perañez Angel

Secretario:

D. Jose Barreiro Campos

En la villa de Trujillanos siendo las 20:10 horas del día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa.

Se reunen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Arias Rodriguez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

I. - PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1990

Por el Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1990, informando que en su confección o forma se han cumplido



todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera por ley definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por unanimidad y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1990, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

INGRESOS

I. - Impuestos Directos	5.207.000
II. - Impuestos Indirectos	363.870
III. - Tasas y otros Ingresos	2.920.000
IV. - Transferencias corrientes	9.577.508
V. - Ingresos patrimoniales	1.580.000
VI. - Enajenación inversiones reales	
VII. - Transferencias de capital	
VIII. - Activos financieros	
IX. - Pasivos financieros	

SUMAN LOS INGRESOS. 19.648.378

GASTOS

I. - Gastos de personal	7.723.878
-------------------------	-----------



II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	6.805.500
III.- Gastos financieros	—
IV.- Transferencias corrientes	2.651.812
VI.- Inversiones reales	2.196.173
VII.- Transferencias de capital	—
VIII.- Activos financieros	—
IX.- Pasivos financieros	271.015

SUMAN LOS GASTOS 19.648.378

Así mismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de QUINCE días hábiles, por medio de inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

CIERRE. Y no siendo otro los asuntos a que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3/5/90.

MARGEN QUE SE CITA:

Alcalde:

D. Matias Arias Rodriguez

Concejales que han asistido:

D^s Julia Gomez Blanco

D. **DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** Gomez Valverde

En la villa de Trujillanos siendo las diecisiete horas y quince minutos del día tres de Mayo de mil novecientos noventa.

Se reunen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Arias



Concejales que no asistieron:

D. Rafael Chamizo García
D. Luis Izaguirre Quintana
D.ª María Perianez Angel
D. Florencio Ledo Rivero
D. Vicente Chamizo Ramirez

Secretario:

D. Jose Barrero Campos

Rodriguez, y asistida de mi, el Secretario de la Corporación, los señores concejales que al momento se reúnen, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

APROBACION DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES

A LOS DIAS 14/4/90 y 21/4/90. Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en los borradores de las Actas correspondientes a los días 14 y 21 de Abril respectivamente, entregadas a los señores concejales junto con la convocatoria de la Sesión, sin que exista alguna. A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 14 y 21 de Abril, acordando aprobarlos por unanimidad.

II. PER/90, 1.ª SUBVENCION. - El Sr. Presidente informa que se había convocado la presente sesión extraordinaria para aprobar el destino que debería darse a la reserva de crédito efectuada por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del PER, dado que habían surgido problemas con la obra aprobada en la Sesión celebrada el día 14 de Abril, pues la entrada que se pretendía arreglar, estaba afectada por la expropiación de los terrenos sobre los que se iba a construir la autovía NV.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Gómez Velhondo, que propone al Pleno el arreglo de la Calle Arroyana, contestando el Sr. Alcalde que era imposible la pavimentación de la citada calle, dado el mal estado en que se encontraba, por lo que la única solución que había era hacer sobre el antiguo pavimento aglomerado



en caliente, siendo muy costosa esta última solución.

El Sr. Alcalde propone al Pleno que se ejecutara la primera fase de la urbanización de los terrenos en los que ira ubicado el Hogar de Ancianos. El Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la primera subvención de PER:

- Primera Fase de la Urbanización de los terrenos del Hogar de Ancianos y Casa de la Cultura, con un presupuesto de 1.900.000 Ptas. para la mano de obra y 170.000 Ptas., para el capítulo de materiales, quedando supeditado este capítulo a la subvención que sea concedida por parte de la Junta de Extremadura.

CIERRE: Y no siendo otro los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y diez minutos del indicado día extendiéndose la presente acta que sera sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10/5/90

MARGEN QUE SE CITA:

En la villa de Trujillos, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de Mayo de mil novecientos noventa.

Alcalde:

D. Matias Arias Rodriguez

Concejales que han asistido:

D^{ca} Julia Gómez Blanco

D. Valentin Gómez Valhondo

Concejales que no asistieron:

D. Rafael Chamizo Garcia

D. Luis Triguero Quintero

D^{ca} Maria Penáñez Angel

D. Florencio Ledo Rivero

D. Vicente Chamizo Ramirez

Se reunen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Arias Rodriguez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se señalan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Secretario:

D. José Barnero Campos

I.- AMPLIACION CONVENIO AYUDA A DOMICILIO. Manifiesta el Sr. Presidente que habían tenido entrada en este Ayuntamiento solicitudes para ser

Beneficiarios del mencionado servicio, deberá solicitarse al Instituto Nacional del Servicio Social una ampliación del convenio a fin de contratar un nuevo trabajador.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar del Instituto Nacional del Servicio Social una ampliación del convenio del Servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de poder contratar un trabajador más para la prestación del citado servicio.

II. - SUBASTA PLAZA ESPAÑA. - La Presidencia informa que ante la inminente celebración de las Fiestas patronales, debería procederse a la Subasta de la Plaza de España.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que deberán regir en la subasta para el arrendamiento de la Plaza de España, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales:

1º. - Será objeto de subasta lo que constituye el interior de la Plaza España, para ser usado con mesas y sillas, caseta de bebidas y cuanto se relacione con esta actividad, dejando el espacio necesario para la pista de Baile.

2º. - El tipo de licitación para la subasta será de CIEN MIL PESETAS, cuya adjudicación al mejor postor, tendrá lugar el próximo día 12 de Mayo y hora de las 14.

3º. - La ocupación de la Plaza será los días 8, 9, 10 y 11 de Mayo de 1990.

4º. Como obligaciones del rematante serán:

A) Tener el espacio ocupado con la caseta y mesas con la limpieza y decoro que corresponde a esta actividad.

B) Deberá abonar en el momento de la adjudicación el 100% del remanente.

C) El rematante únicamente entenderá de lo que le ha sido objeto de subasta y por tanto de contratación, siendo lo referido a Bar.

D) En lo no previsto, entenderse el Concejal Delegado de Festejos.

CIERRE.- Y no siendo otro los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas y cinco minutos del citado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17/5/90

MARGEN QUE SE CITA:

Alcalde:

D. Matias Arias Rodriguez

Concejales que han asistido:

D. Valentin Gomez Valhondo

D. Florencio Ledo Rivero

D. Vicente Chamizo Ramirez

Concejales que no asistieron:

D. Rafael Chamizo Garcia

D. Luis Izaguirre Quintero

D^{ca} Julia Gomez Blanco

D^{ca} Maria Fernandez Angel

Secretario:

D. Jose Barrero Campos

En la villa de Trujillo siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa.

Se reunen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Arias Rodriguez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

I. APROBACION ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 3/5/90.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en el borrador del Acta de la Sesión correspondiente al día 3 de Mayo, entregadas a los señores concejales junto con la convocatoria de la Sesión, sin que exista alguna.

A continuación, es sometida a la aprobación





de los señores asistentes, el borrador del Acta de la Sesión, acordando aprobarla por unanimidad, MODIFICACION 1/90. Por la Secretaría se informa que se había procedido a instruir un Expediente de Modificación de Créditos, de conformidad con el decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Mayo, a fin de hacer frente a algunos gastos que debían producirse y para los que no existía consignación presupuestaria, con cargo al superavit del presupuesto Municipal Ordinario del año 1989.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y el Dictamen de la Intervención, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente Modificación de Créditos, con cargo al Superavit del Presupuesto Municipal de 1989.

MODIFICACION DE CREDITO 1/90

GASTOS:

- Suplemento de créditos en la Partida 611.01, por importe de 550.000 pts.
- Suplemento de crédito en la Partida 463, por importe de 1.601.342 Ptas.
- Habilitación de Crédito en la Partida 630, por importe de 300.000 Ptas.

El presente expediente de Modificación de Créditos, deberá ser expuesto al público por plazo reglamentario de quince días, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo seguir los mismos trámites que los empleados en la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario.

III.- SOLICITUD CONTRATOS INEM-FSE.- Por la Presidencia se informa que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito del Instituto Nacional de Empleo, por el que se establece las Bases que han de regir los programas de Fomento de Empleo Público, confi-



nunciado por el INEM-FSE, para la realización de Obras y Servicios que permitan la contratación, durante 6 meses de trabajadores desempleados mayores de 25 años y con un año o más de antigüedad como demandante de empleo. Por lo que se debería solicitar la contratación de tres Operarios de jardinería.

El Pleno, acordó por unanimidad solicitar del Instituto Nacional de Empleo, Subvención para la contratación de tres Operarios de Jardinería, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para parados de larga duración mayores de 25 años, por un periodo de 6 meses.

CIERRE.. y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14-6-90

MARGEN QUE SE CITA:

Alcalde:

D. Matias Arias Rodriguez

Concejales que han asistido:

D. Santiago Valhondo Barrero

D^a Julia Gómez Blanco

D. Valentín Gómez Valhondo

Concejales que no asistieron:

D. Rafael Chamizo García

D. Luis Izaguirre Quintero

D^a María Perianez Angel

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Ledo Rivers

En la villa de Trujillanos a catorce de Junio de mil novecientos noventa, siendo las veintidos horas.

Se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Arias Rodriguez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se señalan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Secretario:

D. Jose Barrero Campos

II. - APROBACION, SI PROCEDE,
ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en los borradores de las Actas correspondientes a los días 10 y 17 de Mayo de 1990, entregadas a los señores concejales junto con la convocatoria de la Sesión, sin que exista alguna.

A continuación, son sometidas a los borradores de las Actas de las Sesiones correspondientes a los días 10 y 17 de Mayo de 1990, acordando aprobarlas por unanimidad.

II. - TOMA DE POSESION DE
SANTIAGO VALHONDO BARRERO

La Presidencia informa que se había recibido una credencial de la Junta Electoral Central por la que se nombraba concejal de este Ayuntamiento a D. Santiago Valhondo Barrero, en sustitución de D. Andrés Vaquero Carraval, con lo que había que proceder a la toma de posesión del citado Sr. Concejál.

La Presidencia toma promesa y juramento a D. Santiago Valhondo, mediante la siguiente fórmula: ¿jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Trujillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? El Sr. Valhondo Barrero contesta: "Si juro".

III. PLANES PROVINCIALES OBRAS
Y SERVICIOS DE 1990.

Se da cuenta de la Circular nº1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1990 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º. Se presta aprobación a la obra nº137 de Plan Base cuya denominación es Centro Saneamiento, a realizar en el Municipio de



Trojillanos y con la siguiente financiación:

- Subvención Estatal	0
- Aportación Municipal	800.000 Ptas
- Aportación Diputación con cargo a fondo propio	2.400.000 Ptas
- Aportación de Diputación con cargo a préstamo BCU	0
Total Presupuesto aprobado	3.200.000 Ptas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale, para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art.º 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art.º 2.1.c) de la ley 89/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

IV CONSULTORIO MEDICO.

La Presidencia informaba que como era conocido por haberse tratado en otros plenos, se había procedido a elaborar nueva separata del Proyecto del Consultorio Médico en las que se aplicaba un coeficiente reductor al proyecto inicial dado que existía un desfase de precios por el tiempo trans-

currido, con el mismo.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar los citados separatas confeccionadas por el Arquitecto D. Luis Paredeo García, por la que se reduce las unidades de obra aplicando un coeficiente de actualización del 17.872%

IV. BASES PLAZA AUXILIAR.

Por la Presidencia se informa de la tramitación del expediente para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento, señalando que se había procedido a la publicación de la Oferta de Empleo Pública en la que se incluía la citada plaza, así como del resultado del sorteo celebrado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Bases que han de regir en la oposición.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que han de regir en la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a
- b) Tener cumplido los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquellos en que falta menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente (bachiller elemental, formación profesional de primer grado, etc., según lo que determine el Ministerio de Educación y Ciencia).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, a los aspirantes minusválidos se les aplicará lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 13/82, de 7 de Abril.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

TERCERA. Instancias:

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquier forma de las que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA. Relación de Admitidos y Excluidos:

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público



dichas listas certificadas, con el plazo de diez días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas, notificándose personalmente a los reclamantes.

La resolución elevando a definitiva la lista de admitidos, determinando la composición del tribunal, el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación de la citada resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones.

QUINTA. El Tribunal Calificador:

Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: - Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un Técnico designado por el Presidente

- Un Técnico designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de sus miembros, titulares y suplentes, se hará pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deberá ha-

cerse en los casos no previstos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Todo los componentes del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo eliminados quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal. Según el sorteo celebrado públicamente el día 29 de Mayo del año corriente, el orden de actuación de los aspirantes se determina por el orden alfabético de apellidos, iniciándose con la letra S, para aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

El día y hora en que dará comienzo el primer ejercicio se anunciará en la forma que se determina en la base cuarta. La celebración de los restantes ejercicios se hará pública únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación o en el lugar de celebración de los ejercicios.

SEPTIMA. Ejercicio de la oposición:

Serán tres, todos de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto, que facilitará el tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.



Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo que se acompaña a la convocatoria.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal relacionado con el temario que figura en el anexo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

OCTAVO.- Calificación:

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos siendo eliminado los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

NOVENA.- Relación de aprobados:

Terminada las calificaciones de los aspirantes el tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación en forma de



propuesta al Presidente de la Corporación para que efectue los correspondientes nombramientos.

DECIMA. Presentación de documentos:

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

- 1º Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2º Fotocopia acompañada del original para su compulsación del título a que se refiere el apartado c de la base segunda.
- 3º Certificado médico, acreditativo de no padecer ~~enfermedad~~ defecto físico que le imposibilite para el ejercicio.
- 4º Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, así como que no incurra en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las Leyes y reglamentos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMO PRIMERA. Nombramiento y toma



de posesión:

Concluido el proceso de selección, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas. Los nombramientos deberán publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".

El aspirante nombrado tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMO SEGUNDA.- Normas finales:

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para no previsto en estas bases se estará a lo que dispone la legislación del Régimen Local en vigor, Ley 30/84, de 2 de Agosto, R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, D. 2617/85, de 9 de Diciembre, Ley 2/86, de 23 de Mayo, de la Función Pública en Extremadura Decreto 73/86, de 16 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y demás concordantes de general aplicación.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo aquello que no esté previsto en las presentes bases.

ANEXO

Programa de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de la Administración General de las Corporaciones Locales.

Primera Parte: Derecho político y administrativo.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- Tema 3.- La Corona.- El Poder Legislativo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado
- Tema 5.- El Poder Judicial
- Tema 6.- Organización Territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración local. Administración Institucional y Corporativa
- Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Tema 9.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público
- Tema 10.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11.- El Acto Administrativo.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
- Tema 12.- Fases del Procedimiento Administrativo General.
- Tema 13.- Formas de la Acción Administrativa. Fomento. Policía servicio público
- Tema 14.- El patrimonio público. El Patrimonio privado de la Administración
- Tema 15.- la responsabilidad de la Administración.
- Segunda Parte: Administración local.
- Tema 1.- Régimen local Español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.- La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias
- Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento
- Tema 4.- Organización municipal. Competencias.
- Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades locales menores.
- Tema 6.- Ordenanzas y reglamento de las Entidades lo-



- cales. Clases. - Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. - Relaciones entre entes territoriales locales. Autonomía Municipal y tutela.
- Tema 8. - La Función Pública Local y su organización.
- Tema 9. - Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10. - Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11. - Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.
- Tema 12. - Intervención Administrativa local en las actividades privadas. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. - Procedimiento administrativo local. El registro de entradas y salida de documentos. - Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 15. - Haciendas Locales. - Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. - Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
- Tema 17. - Los presupuestos locales.

VI. SELECCIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO:

El Sr. Alcalde Presidente informa que se habían recibido dos escritos de la Junta de Extremadura y del INEM por el que se comunicaba la concesión de dos trabajadores destinados a mejora del proceso administrativo y operativo de jardinería, manifestando que el Instituto Nacional de Empleo se encargaría de seleccionar al citado operario de jardinería y que el Auxiliar Administrativo con cargo a la Subvención de la Junta de Extremadura sería seleccionado por este Ayuntamiento de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, capacidad meritos y publicidad.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar



las siguientes bases que regirán en la selección de la contratación de un Auxiliar Administrativo con cargo al F.S.E.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

- Ser veniano de Trujillanos
- Ser mayor de 25 años
- Ser demandante de Empleo desde hace más de un año.

PROCESO DE SELECCION:

- Consistirá en un examen de mecanografía que se celebrará el día 26 de Junio, puntuándose de 0 a 10 puntos.
- El tribunal valorará las cargas familiares y situación socio-económica de los aspirantes otorgándose de 0 a 3 puntos.

PLAZO PRESENTACION INSTANCIAS:

- El plazo finaliza el 23 de Junio.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

- El Tribunal calificador estará presidido por el Alcalde y serán vocales del mismo un concejal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento, siendo secretario del mismo el de la Corporación.

VII. RETRIBUCIONES AUXILIAR.

Por la Secretaría se informó que se había detectado un error en las Retribuciones Básicas que venía percibiendo la Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, dado que en lugar de percibir el 80% de las mismas estaba percibiendo el 100 por cien, con lo que deberían devolverse a las áreas municipales el importe indebidamente pagado por importe de 167.944 ptas.

Por la Secretaría asimismo se informó que el Pleno debería tener también conocimiento que la citada Auxiliar estuvo desempeñando la función de interventora en esta Corporación desde el 15 de Diciembre de 1988 al 30 de Junio de 1989, sin que por ello haya recibido gratificación al-



guna.

El Pleno acordó por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativa Interina de este Ayuntamiento una gratificación de 167.944 ptas. por el ejercicio de la función de interventora en las fechas anteriormente citadas.

Antes de comenzar con el punto de ruegos y preguntas D. Valentín Gómez Valhondo quiere incluir por el procedimiento de urgencia su punto en el orden del día, advirtiéndose por la Secretaría que no podía procederse a su inclusión dado que los concejales presentes no alcanzaban la mayoría absoluta de los que legalmente forman parte de esta Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidente concedió la palabra a D. Valentín Gómez que quiere hacer constar su queja porque el Alcalde no había mantenido la reunión prometida para la confección del programa de festejos. El Sr. Alcalde contesta que lo que debería hacerse es crear una comisión de festejos.

Por último D. Valentín Gómez manifiesta que esperaba de la Presidencia que se informara a los miembros de la Corporación sobre las fiestas de la Trinidad.

CIERRE.

Y no siendo otro los puntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiseis horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 20/7/1990

En la villa de Trujillo a las veintidós horas del día veinte de Julio de mil novecientos noventa.

Alcalde: Se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Arias Rodríguez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el Art.º 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Concejales que han asistido:

D. Rafael Chamizo García
D. Valentín Gómez Valhondo
D.ª María Periañez Tugel
D. Luis Izaguirre Quintan

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO:

D. Florencio Ledo Livero
D. Vicente Chamizo Ramirez
D.ª Julia Gómez Blanco
D. Santiago Valhondo Barrera

Secretario:
D. José Barrero Campos.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción en el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior manifestando el Sr. Gómez Valhondo que en el apartado de ruegos y preguntas de la citada sesión se transcribe la palabra queji en lugar de protesta que fue la que realmente el dijo. Por la Secretaría se informa que estas dos palabras tienen el mismo significado en la frase en que se inserta.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

II. SUBASTA PLAZA ESPAÑA.

La Presidencia informa que con motivo de la fiesta que se celebrarán los próximos días 4 y 5 de Agosto, deberían establecerse las bases que han de regir en la subasta de la Plaza de España, para su explotación como Bar.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán en la mencionada subasta:

1.º Será objeto de la subasta lo que constituye el interior de la Plaza España, para ser usado



con mesas y sillas, caseta de bebidas y cuanto se relacione con esta actividad, dejando el espacio necesario para la pista de Baile.

2º El tipo de licitación para la subasta será de QUINCE MIL PESETAS; cuya adjudicación al mejor postor tendrá lugar el día 27 de Julio y hora a las 12.

3º La ocupación de la Plaza será el día 4 y 5 de Agosto del corriente

4º Como obligaciones del rematante serán:

A) Tener el espacio ocupado con la caseta y mesas con la limpieza y decoro que corresponde a esta actividad...

B) Deberá abonar en el momento de la adjudicación el 100% del remate

C) El rematante únicamente entenderá de lo que ha sido objeto de subasta y por tanto de contratación, siendo lo referido a Bar.

D) En lo no previsto entenderá el Concejal Delegado de Festejos

III. AVANCE DE LAS NORMAS

SUBSIDIARIAS:

La Presidencia da cuenta del avance de las normas subsidiarias de planeamiento, redactadas por el arquitecto D. Jose Benito Gonzalez.

El Pleno, tras examinar el citado avance, acordó por unanimidad que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen, aprobar el avance de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad, debiendo introducirse en el mismo las siguientes modificaciones:

- Incluir en suelo urbano los terrenos ubicados desde la actual delimitación de suelo urbano a la Nacional 4, al sitio denominado los Cortiales.

- Ubicar en suelo urbano los terrenos comprendidos entre la actual delimitación y la carretera de entrada a Corralvo por la N.V. y camino de Campomanes.

- Incluir en suelo urbano los terrenos de la



Zona de la charca hasta el cruce de la Carretera de Cornalvo, Camino de Campomanes y arroyo Albarregas.

- Incluir en estudio de las parcelas de la zona de los chalet con fines restrictivos de suelo urbano.

Antes de comenzar el punto de ruegos y preguntas, la Presidencia concede la palabra al Sr. Concejil D. Valentín Gomez Valhondo, que propone incluir en el orden del día, mediante la correspondiente moción de urgencia, un punto en el que se procediera a la reversión de los terrenos, enajenados a Urvieja, para la construcción de viviendas, dado que estas no se llevan a cabo, para que se cumpla el fin para lo que fueron vendidos. El Sr. Alcalde manifiesta que este tema tendría un estudio más detallado. Sometida a votación la citada moción, fue rechazada por tres votos en contra de los miembros del P.S.O.E. en el Ayuntamiento y dos a favor de los miembros municipales de C.D.S.

IV. RUEGOS y PREGUNTAS.
CIERRE.

No hubo y no siendo otros los asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

ALCALDE:

Matias Dñas Rodriguez En la villa de Trujillanos a las veinte horas del día quince de Septiembre de mil novecientos no-

D. Rafael Chamizo Garcia venta.

D. Valentín Gomez Valhondo Se reunen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia

D.ª Maria Encarnes Angel cia del Sr. Alcalde D. Matias Dñas Rodriguez, y asistidos

D. Luis Izaguirre Cuintero de Qui, el Secretario de la Corporación los señores Concej-

D. Santiago Valhondo Barrero jales que al margen se reseñan, con la finalidad

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido

D. Florencio Iedo Rivero previa y reglamentariamente convocados de conformidad

D. Vicente Chamizo Ramirez con el art.º 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las

D.ª Julia Gomez Blanco Bases del Régimen local.

SECRETARIO:

D. Jose Barrero Campos.

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Declarada por la Presidencia abierta, el Sr. Alcalde pregunta a los Señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión anterior, entregado a los señores concejales junto con la convocatoria de la Sesión, sin que exista alguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

II. ACTUALIZACION DE LA SEPARATA DEL CONSULTORIO (TERCERA FASE DE LA CONSEJERIA DE SALUD).

Por la Presidencia se informó que estaba concluida la separata de la tercera fase del Dispensario Médico de esta localidad, habiéndose aplicado un coeficiente de actualización del 1'7272 y que ésta debería ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar la mencionada separata redactada por el Arquitecto D. José Paredes García.

III. NOMBRAMIENTO DE APODERADO R MUNEIPAL.

El Sr. Alcalde informó que existía una solicitud del Apoderado D. Pablo Morung Velazquez en la que se hacía constar lo siguiente: "Al no teniendo conocimiento de que se encuentra vacante el servicio de Apoderado Municipal y deseando prestar el mismo que



comprenderá los informes de solicitudes de obras y construcciones, supervisión de las obras municipales y los informes que solicite sobre la actividad municipal, y solicitando ser titular de la prestación del servicio de aparejador municipal en las condiciones económicas que establezca el Pleno de la Corporación.

El Pleno a la vista de la citada solicitud, acordó por unanimidad nombrar Aparejador Municipal a D. Pablo Moruno Velazquez, estableciéndose un precio por la prestación del citado servicio de 200.000 anuales.

IV. PER 2ª SUBVENCIÓN

Por la Presidencia se informa que se había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del PER, por el que se comunicaba una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 1.550.000 pts., solicitando del Pleno la aprobación de la obra primera fase del Darsestamiento de Agua en la Calle General Franco, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero D. Jose Caldera Tejeda.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito y al 30% de ésta a solicitar de la Junta de Extremadura en concepto de Materiales.

- Primera Fase del Darsestamiento de Agua en la Calle General Franco, de conformidad con el Proyecto redactado por el Ingeniero D. Jose Caldera Tejeda.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito y al 30% de ésta a solicitar de la Junta de Extremadura en concepto de Materiales.

- La Presidencia, antes de proceder a levantar la Sesión solicitó de conformidad con el informe favorable de la Comisión Informativa General, incluir en el orden del día, mediante la correspondiente moción de urgencia, el compromiso de cesión de terrenos a fin



Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales y el estudio de enajenación de terrenos a particulares para la construcción de viviendas, este último punto a solicitud del portador del CDS en este Ayuntamiento.

El Pleno, acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, incluir en el orden del día la siguiente moción de urgencia.

Por la Presidencia se informa que tras una conversación mantenida con la Consejería de Obras Públicas, se tenía previsto por la misma la construcción de viviendas sociales, para lo que era necesario un compromiso de cesión de terrenos en los que se ubicarían las citadas viviendas, todo ello sin perjuicio del expediente establecido por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El Pleno, acordó por unanimidad comprometerse a ceder los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas sociales, a la Junta de Extremadura, ello sin perjuicio de que se tramite el expediente establecido por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y con los requisitos establecidos en el citado artículo.

La Presidencia concede la palabra al Sr. ~~Bor~~mez Valbuendo que expone al Pleno una propuesta mediante la cual se procediera al estudio de enajenación de terrenos de titularidad municipal a particulares para la construcción de viviendas.

El Pleno acordó por unanimidad aceptar la propuesta del citado Sr. Concejal.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos del citado día, extendiéndose la presente acta que será sometida

CESION DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.

(COMPROMISO DE CESION).

ESTUDIO DE ENAJENACION DE TERRENOS A PARTICULARES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

CIE ARE .-

a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico. -

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
6 OCTUBRE 90

ALCALDE:

D. Matías Arias Rodríguez

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO:

D. Rafael Chamizo García

D. Luis Izaguirre Quintana

D^a María Peráñez Augel

D. Florencio Ledo Rivero

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Santiago Valhondo Barrero

D. Vicente Chamizo Ramírez

D^e Jesús Gómez Blanco

SECRETARIO:

D. José Barrero Campos

En la villa de Trujillanos, a las diecinueve horas del día seis de octubre de mil novecientos noventa.

Se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Arias Rodríguez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el Art.º 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

I. - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Declarada por la Presidencia abierta el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión anterior, entregada a los señores concejales junto con la convocatoria de la Sesión, sin que existe alguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarla por unanimidad.

II. ADJUDICACION DIRECTA

P. P. O. S / 90.

Por la Presidencia se informa que tras la aprobación de la financiación de la obra nº 137 del Plan Base cuya denominación es Centro Sanitario a realizar en este Municipio, debería acordarse la solicitud de la Adjudicación directa a fin de agilizar su realización.





El Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Excm^a. Diputación Provincial la adjudicación directa de la obra n^o 137 del Plan Base, correspondiente a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1990.

III. CAMINO VIEJO DE MERIDA.

La Presidencia informa que tras los contactos mantenidos con los propietarios colindantes al Camino Viejo de Mérida, estos habían mostrado su voluntad de ceder los terrenos necesarios para la construcción del mencionado camino, pero, no obstante, por parte del SEREA se requería un acuerdo de pleno por el que se apruebe la expropiación de los terrenos necesarios para dicha obra, que por cualquier incidente que surja impida el desarrollo normal de las mismas.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del Camino Viejo de Mérida, que por cualquier incidencia que surja, impida el desarrollo normal de la construcción del mismo.

IV. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Jose Barrero Campos Secretario - Interventor de este Ayuntamiento y funcionario con habilitación nacional, para el reconocimiento del tiempo de servicios prestados durante el periodo del curso de prácticas en el Instituto de Estudios de la Administración Local, a los efectos de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre y R.D. 1461/1982, de 25 de junio.

Vista la certificación de servicios prestados de la Dirección General de la Función Pública.

Considerando que el expediente se ajusta a la legislación vigente, se aprueba por unanimidad el reconocimiento del tiempo de servicios prestados como funcionario en prácticas al funcionario D. Jose Barrero Campos con D.N.I. n^o 6.979.603, en el Instituto de Estudios de la Administración Local por un periodo de 3 meses y 27 días acu-



mutándose al tiempo de servicios prestados como funcionario en activo, y por tanto, reconocer al mencionado funcionario su segundo trienio con efectos económicos y administrativos de 8 de agosto del presente año.

Vista la solicitud de reconocimiento de trienios del funcionario de este Ayuntamiento, D. Francisco Ramírez García, el Pleno acordó por unanimidad reconocer al mencionado funcionario el cuarto trienio con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre del presente año.

V. CONVENIO CONSEJERIA DE CULTURA;

Por la Presidencia se informa que se había concedido a este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Educación y Cultura una subvención de 5.000.000 ptas. para la construcción de la Casa de la Cultura y que para recibir dicha subvención era necesario la firma de un convenio con la misma.

El Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:
1.º. Aprobar el Convenio que regulará la subvención concedida por la Consejería de Educación y Cultura, ateniéndose a las siguientes cláusulas y sin perjuicio de las aclaraciones y salvedades contenidas en el presente acuerdo:

CLAUSULAS

PRIMERA... El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una aportación al Ayuntamiento de Trujillos para la construcción de un Centro Cultural en dicha localidad, como elemento imprescindible para la promoción y desarrollo de la actividad cultural.

SEGUNDA... La Consejería de Educación y Cultura destinará a tal fin y en concepto de aportación, la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Ptas.), correspondiendo por cuenta del Ayuntamiento la financiación de la diferencia que existe entre dicha aportación y el coste total de la obra.

TERCERA... El pago (con cargo a la Sección 13, Servicio 01, Concepto 760, Subconcepto 00, de los Presupuestos



Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990) se hará efectivo: el 50% del importe cuando sea comunicada la adjudicación de las obras por parte de Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1989, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990, quedando obligado el Ayuntamiento preceptor a justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos. La cantidad restante mediante certificaciones de obra ejecutada.

CUARTA.- Así mismo, el Ayuntamiento de Trujillo queda obligado a presentar, cuando sea requerido, certificado del Interventor sobre disponibilidad de crédito para el abono de la aportación municipal.

QUINTA.- Los honorarios facultativos serán satisfechos por el Ayuntamiento preceptor de la aportación.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Trujillo se compromete a la posterior rehabilitación y conservación del Centro Cultural, pudiendo la Consejería de Educación y Cultura hacer uso de éste para fines propios de su competencia.

SEPTIMA.- Todas las obligaciones fiscales y de cualquier índole que resulten de la aplicación de este convenio, serán a cargo del Ayuntamiento de Trujillo.

OCTAVA.- La Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Trujillo se someten libremente a la jurisdicción de los Tribunales competentes para la resolución de cualquier incidente que surja en lo que se refiere a la interpretación, discrepancia o incumplimiento del presente convenio.

2º. Adajar la cláusula segunda del mencionado convenio en el sentido de que al ser éste un Centro integrado, este Ayuntamiento finalizará las obras a medida que vaya percibiendo de las diferentes administraciones públicas las subvenciones necesarias para la ejecución del Proyecto, sin que



tenge que ser necesariamente esta Corporación la que aporte de recursos propios la diferencia hasta su terminación, por tanto, la certificación del Interventor contenida en la cláusula cuarta se irá emitiendo a medida que se vayan consiguiendo las subvenciones.

3º. Autorizas al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio con las aclaraciones y salvedades contenidas en el punto 2º del presente acuerdo.

VI. REVERSION DE TERRENOS.

La Presidencia informa que tras los contactos mantenidos con la Empresa URUEXSA, encargada de la promoción de viviendas de protección oficial en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, y ante la inviabilidad del proyecto, la empresa había decidido renunciar a cualquiera de los derechos de propiedad sobre los citados terrenos, con lo que debería procederse a acordar la reversión de los mismos.

El Pleno, a la vista del escrito de renuncia formulado por la Empresa URUEXSA y ante la inviabilidad de llevar a cabo el fin proyectado sobre los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, revertir los terrenos a la propiedad municipal, cuya denominación es la siguiente:

- Parcela de terrenos sita en Trujillanos entre la Carretera N-V Madrid-Lisboa, y las viviendas construidas por la Excmº Diputación Provincial de Badajoz, con una superficie de 4.500 m².

VII. APROBACION DEL PROYECTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.

La Presidencia informa que por el Arquitecto D. Javier Manso Rapado se había procedido a la realización del Proyecto de la Pista Polideportiva a construir en esta localidad, debiendo modificarse el mismo la partida correspondiente al pavimento deportivo compuesto por capa de resinas puras por otra partida de aglomerado en caliente.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el proyecto para la construcción de la Pista Polideportiva en Trujillanos, redactado por el Arquitecto D. Javier Manso Rapado, con la modificación propuesta por el Sr. Alcalde.



VIII. MODIFICACION DE CREDITO
2/90.

Por la Secretaria se informa que se había proce-
dido a instruir un expediente de Modificación de
Crédito, de conformidad con el decreto de la Alcal-
día de fecha 4 de octubre, a fin de hacer frente
a algunos gastos que deberían producirse y para
los que no existía consignación presupuestaria con
cargo al superavit del Presupuesto Municipal Ordina-
rio del año 1989.

Visto el informe favorable de la Comisión Espe-
cial de Cuentas y el Dictamen de la Intervención,
el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad a-
probar la siguiente Modificación de crédito con
cargo al Superavit del Presupuesto Municipal Ordina-
rio de 1989:

MODIFICACION DE CREDITO 2/90

GASTO: - Suplemento de Crédito a la Partida 62.4
por importe de 250.000 pesetas.

El presente expediente de Modificación de Crédito,
deberá ser expuesto al público por plazo reglame-
ntario de quince días, en el tablón de anuncios de
la Corporación y el Boletín oficial de la Provincia,
debiendo seguir los mismos trámites que los emplea-
dos en la aprobación del Presupuesto Municipal Or-
dinario.

IX. RECLAMACION TASA SERVICIO
DE AGUA.

Vista la reclamación formulada por el vecino de esta
localidad D. Juan Jimenez Grajera, solicitando la devolu-
ción de 3.492 ptas., pagadas indebidamente en la
tasa de servicio de abastecimiento de agua y la
anulación de los recibos correspondientes de los Bimest-
res Mayo/Junio, Julio/Agosto y Septiembre/Octubre de
1989 y girar nuevos recibos por el importe corres-
pondiente a la Tasa mínima al haber prestado
servicio durante el citado periodo a una obra
ejecutada por el Ayuntamiento, la Corporación acordó
por unanimidad acceder a lo solicitado.

No hubo
y no siendo otros los asuntos de que tratar, el

Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990.

En la Silla de Trujillos, a las veinte horas del día once de octubre de mil novecientos noventa.

ALCALDE:

D. Mahias Arias Rodríguez

Se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mahias Arias Rodríguez, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, los señores con-

CONCEJALES QUE ASISTIERON:

D. Luis Izaguirre Quintero

cejales que al margen se reseñan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artº 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local.

D. Santiago Valhondo Barrero

D.ª Julia Gómez Blanco

CONCEJALES QUE NO ASISTIERON:

D. Rafael Chamizo García

D. Valentin Gómez Valhondo

D.ª María Perañez Angel

D. Vicente Chamizo Ramirez

D. Florencio Ledo Rivero

SECRETARIO:

D. Jose Barrero Campos.

I. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO.

La Presidencia da cuenta de la documentación que le había sido entregada por parte de la Diputación Provincial, en la que se explicaba el contenido del Real Decreto 665/90, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

El Pleno, a la vista de la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad aprobar el siguiente Plan Cuatrienal de Inversiones en infraestructura y equipamiento local:

<u>AÑO</u>	<u>OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
1991	- Abastecimiento Agua 1ª Fase	5.000.000 Ptas
1991	- Urbanización y Pavimentación 1ª F.	5.000.000 "
1992	- Abastecimiento Agua 2ª Fase.	5.000.000 "
1992	- Urbanización y Pavimentación 2ª F.	5.000.000 "



<u>AÑO</u>	<u>OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
1992	- Alcantarado Público	5.000.000 Ptas.
1993	- Abastecimiento Agua 3ª F.	5.000.000 "
1993	- Urbanización y Pavimentación 3ª F.	5.000.000 "
1993	- Ayuntamiento	5.000.000 "
1994	- Urbanización y Pavimentación 4ª F.	5.000.000 "
1994	- Instalaciones Deportivas	5.000.000 "

II. SUBASTA EJIDOS.

Anualmente se viene subastando los aprovechamientos herbáceos de las propiedades del Ayuntamiento, cuyas denominaciones se dirán, consecuencia de ello es que para llevarlo a cabo previamente se deben realizar trámites diversos, entre ellos valoración, tiempo contractual y otras causas dignas a tener en cuenta.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad que se lleve a cabo el aprovechamiento de las Propiedades denominadas "El Tablazo", "Los Chalets" y "El Huerto del Tío Orencio", bajo las siguientes condiciones:

PROCEDIMIENTO: Subasta puja a la flama.

PERIODO DE TIEMPO: Desde la adjudicación hasta el 29 de septiembre de 1991.

DIA DE LA SUBASTA: El día 18 de octubre y hora de las 21.

LUGAR DE CELEBRACION: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

PRECIO INICIAL:

Huerto del Tío Orencio	-----	15.000 Ptas
El Tablazo	-----	15.000 "
Los Chalets	-----	10.000 "

FORMA DE PAGO: En el acto de la subasta el 100% del remate.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE 1990

ALCALDE:

D. Matías Días Rodríguez. En la Villa de Trojillanos a las dieciocho horas del día 17 de Noviembre de mil novecientos noventa.

CONCEJALES QUE HAN ASISTIDO Se reúnen en esta Casa Corporativa, bajo la Presidencia

D. Rafael Chamizo García del Sr. Alcalde, D. Matías Días Rodríguez, y asistentes de ley, d

D. Luis Izaguirre Guitero Secretario de la Corporación, los señores Concejales que al uar-

D. Santiago Valhondo Barrero gen se reúnen, con la finalidad de celebrar sesión ex-

CONCEJALES QUE NO HAN ASISTIDO traordinaria para la que ha sido previa y reglamen-

D. María Peñalver Angel tariamente convocados, de conformidad con el art.º 46

D. Florencio Iedo Rivero de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen-

D. Vicente Chamizo Ramírez local. -

D.ª Julia Gomez Blanco I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. -

SECRETARIO. Declarada por la Presidencia abierta, el Sr. Alcal-

D. José Barrero Campos de pregunta a los señores reunidos, si existe alguna ob-

jección al borrador del Acta de la Sesión anterior, en-

tregada a los señores concejales junto con la convo-

catória de la Sesión, sin que exista alguna. -

A continuación, es sometida a los señores asistentes el borrador del acta correspon-

diente a la sesión anterior, acordando aprobarla

por unanimidad. -

II. INFORMES DE LA ALCALDIA: la Presidencia informa que habría de

cretado el nombramiento de D. Santiago Valhondo

Barrero, como concejal delegado de obras de la Corpora-

ción queda enterada del citado informe.

III. NOMBRAMIENTO DE la Presidencia manifiesta que para dar cumpli-

VOCAL PARA LA OPOSICION miento a las Bases por las que se regirán el pro-

DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. ceso de selección para cubrir la plaza de Auxiliar Admini-

strativo de este Ayuntamiento, debía procederse a nombrar el

vocal que formara parte del tribunal, en representación del Pleno

de esta Corporación

El Pleno acordó por unanimidad nombrar vocal titular

del tribunal calificador de la Oposición para cubrir una plaza

de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento de Torreamayo

a D. Jorge Mateos - Mateos Villegas, Secretario - Interventor

del Ayuntamiento de Torreamayo y vocal suplente a





D. Francisco Hidalgo Manzanao, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bienvenida

IV COMPLEMENTO DE DESTINO

la Presidencia me concede la palabra a mi el Secretario de la Corporación para dar lectura a una instancia por la que solicito el reconocimiento del nivel 16 de complemento de destino en lugar del nivel 14, reconocido hasta la fecha, en base a lo establecido en el art. 21.1 de la ley 30/84 por el que se establece que el grado personal se adquiere por el desempeño por uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción ante el hecho de haber desempeñado el puesto de Secretario de Intervención del Ayuntamiento de Segura de León, dotado del nivel 16 de complemento de destino, durante 5 años por lo que el grado personal a quedado consolidado.

El Pleno acordó por unanimidad reconocer a D. José Barrero Saucos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Trojilleros, el nivel 16 del complemento de destino, con efectos económicos del día 1 de Enero de 1.991.

V. INSTANCIAS.-

Vista las reclamaciones de los contribuyentes de esta localidad:

- D. José A. Sanchez Crespo, con domicilio en la calle General Franco nº 32 por la que solicita la quitación de los recibos del impuesto de circulación de vehículos de motor del LAND-ROVER matrícula BA. 38.572 correspondiente al periodo 1985/1986, alegando que el mencionado vehículo ha sido y es propiedad de D. Antonio Rubio Nieto, la Corporación acordó aprobo' por unanimidad solicitar del citado contribuyente, documentación acreditativa de estos extremos, que se admitirá mediante declaración jurada del actual propietario en la que se indique la fecha de adquisición del citado vehículo.

- D. Mamel Caballero Saenz. con domicilio en la calle San Isidro, N° 2 por lo que solicita que se le quite el recargo impuesto en la tasa de recogida de basura del ejercicio 1989, al tener domiciliado todos los tributos por una entidad bancaria, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Mamel Carvajal, Rivero, con domicilio en la Calle General Franco N° 13, solicitando de 700 pts del impuesto de circulación de una moto Guzzi, alegando que fue vendida a D. Antonio Caballero Barjola, la Corporación acordó por unanimidad solicitar del citado contribuyente documentación acreditativa de estos extremos que se admitiría mediante una declaración jurada del actual propietario, en la que se indique la fecha de adquisición del citado vehículo.

- D. Encarnación Ponce, Valhondo, con domicilio en la calle Frco. Pizarro, 41 solicitando la anulación de los recibos correspondientes a la tasa de basura de la vivienda sita en la calle Diaz Ambrosia, N° 24, alegando que la misma se encuentra deshabitada, la Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado, en base a que el citado servicio es de carácter obligatorio con independencia de que sea usado o no por los contribuyentes.

- D. Rafael Baraza Ruiz, con domicilio en la calle San Isidro, N° 7 solicitando la baja de los recibos correspondientes a los impuestos de circulación de vehículos de los ejercicios 1989 y 1990, del vehículo matrícula BA. 9527-B a nombre de Julia Madrigal Soto, probando documentalmente estos extremos la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Emilio Prieto, Valhondo, con domicilio en la calle Diaz Ambrosia 17 solicitando la anulación del recibo correspondiente al abastecimiento de agua del periodo Noviembre-Diciembre de 1986, debiendo girarse un nuevo recibo por importe de 360 pts alegando que la casa de su propiedad posee un contador en el exterior de agua de la red general y otro en el interior de su vivienda,



por lo que paga dos veces el mismo servicio de agua, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Santiago Velhondo, con domicilio en la Calle Urbanización Cardenal Molina N° 7, solicitando la devolución de 4.700 pts pagadas en exceso en el impuesto de circulación de vehículos al ser catalogado su vehículo en una categoría superior a la que le corresponde, probado documentalmente estos extremos, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

La Presidencia informa que las contratadas en el servicio de ayuda a domicilio habían cumplido su contrato, con lo que debería procederse a aprobar las bases que regirán la selección de las nuevas contratadas.

El Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán el proceso de selección de las encargadas del servicio de ayuda a domicilio:

BASES.

1ª.- Objeto de la convocatoria. El Objeto de la convocatoria es la provisión de los plazas de encargadas del servicio de Ayuda a Domicilio, según las siguientes condiciones laborales

- Contrato a tiempo parcial al amparo de lo que establece el Real Decreto 1.991/84.-

- la duración del contrato será de dos meses prorrogables hasta un año, si el convenio que regula este servicio se extendiera durante este tiempo.

- la prestación del trabajo se realizará de lunes a Viernes durante 20 horas semanales. - El horario será establecido por la Alcaldía de conformidad con las necesidades del servicio. -

- El trabajador percibirá una retribución mensual del 50% del S.M.I.

VI. BASES PROVISION PUESTO CONTRATO AYUDA A DOMICILIO

2º - Condiciones de los aspirantes:

- Ser español.

- Ser mayor de edad.

- El trabajador seleccionado deberá presentar certificado médico de no padecer enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo. -

3º - Instancias - las instancias solicitando tomar en el proceso de selección, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo comprendido entre el día 19 y el 23 de Noviembre del presente año. -

4º - Proceso de selección: las condiciones que se tendrán en cuenta para seleccionar al trabajador, serán las siguientes:

- Cargas familiares: Un punto por cada hijo menor o incapacitado a cargo del solicitante. -

- Condiciones económicas: El Pleno del Ayuntamiento considerará este aspecto puntuando de 0 a 5 puntos en función de los ingresos que perciba la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante entendiéndose que a menores ingresos le corresponderá mayor puntuación. -

5º - Tribunal calificador: Una vez terminado el plazo de presentación de instancias una comisión formada por los grupos políticos y presidida por el Alcalde designará los solicitantes seleccionados.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos del citado día, extendiéndose de presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico. -





ica-
el
pro-
uta.
23
es
es
or
en-
u
a-
ido-
r
ro
da
da
r
ido-
oca
re-





